



# Municipalidad de Goicoechea

37696

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 **Acta Sesión Ordinaria N°11-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria número once del dos mil veinticuatro, a las diecinueve  
3 horas con ocho minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de  
4 Goicoechea, el lunes once de marzo del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones  
5 de esta Municipalidad. -----

6 1. Presidente: Fernando Chavarría Quirós. -----

7 2. Vicepresidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----

8 3. Regidores Propietarios: Carolina Araúz Durán, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia  
9 Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y William  
10 Rodríguez Román. -----

11 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas Maykall,  
12 Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga, José  
13 Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Adolfo Brade Salazar. -----

14 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez  
15 Mora, David Tenorio Rojas, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris  
16 Vargas Soto. -----

17 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Luis Barrantes Guerrero, Christian Brenes  
18 Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva. -----

19 7. Alcalde/Alcaldesa: Irene Campos Jiménez. -----

20 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal.

21 9. Ausentes: Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez. -----

22 10. Asistentes por Invitación: Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL e  
23 Intérpretes de LESCO: Edrián Fabricio Ríos Ramírez y Vanessa Pérez Aguirre. -----

24 **Cuestión de orden:** -----

25 El Presidente del Concejo Municipal expresa, buenas noches, compañeros,  
26 público que nos acompaña, personas en las redes sociales, al ser las siete y ocho  
27 damos inicio a la sesión ordinaria 11, lunes 11 de marzo 2024, orden del día, oración,  
28 don Luis Barrantes, sería tan amable de acompañarnos con una oración, gracias. ---

29 **ARTÍCULO I.** -----

30 **Orden del día.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37697

- 1 Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N°10-2024 y Extraordinaria N°05-2024 ---
- 2 Presidente del Concejo Municipal PM 11-2024. -----
- 3 Asuntos Urgentes.-----
- 4 Recordatorio Convocatoria a Sesión Extraordinaria.-----
- 5 Informes de Auditoría. -----
- 6 Audiencias. -----
- 7 Dictámenes de Comisiones. -----
- 8 Mociones. -----
- 9 Control Político. -----
- 10 Copias de oficio. -----
- 11 ARTÍCULO II -----
- 12 APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIA N°10-2024 Y EXTRAORDINARIA
- 13 N°05-2024 -----
- 14 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la
- 15 Sesión Ordinaria N°10-2024. -----
- 16 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
- 17 Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024, la cual por unanimidad de los presentes
- 18 se aprueba (la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez no vota por no
- 19 encontrarse presente). -----
- 20 ACUERDO N°1 -----
- 21 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL ACTA DE LA
- 22 SESIÓN ORDINARIA N°10-2024 -----
- 23 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la
- 24 Sesión Extraordinaria N°05-2024. -----
- 25 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
- 26 Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2024, la cual por unanimidad de los
- 27 presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez no vota
- 28 por no encontrarse presente). -----
- 29 ACUERDO N°2 -----
- 30 -----



# Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37698

1           **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL ACTA DE LA**  
2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°05-2024** -----

3 **ARTÍCULO III**-----

4 **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 11-2024.** -----

5           “Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de  
6 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e  
7 Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que  
8 sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía  
9 municipal. -----

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1   Albino Vargas Barrantes y Walter Quesada Fernández -----	Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) Con el debido respeto que nos merece su digna autoridad político-institucional, y con base en la normativa detallada al final de la presente acerca de nuestro derecho constitucional y humano de acceso pleno a la información; le estamos solicitando nos brinde el detalle de cada uno de los reajustes semestrales que por costo de vida (variación en el Índice de Precios al Consumidor-IPC), recibieron los salarios del honorable personal de la municipalidad a su digno cargo, según especificamos de seguido: ----- <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ro. Y 2do. Semestre año 2020. -----</li> <li>• 1ro. Y 2do. Semestre año 2021. -----</li> <li>• 1ro. Y 2do. Semestre año 2022. -----</li> <li>• 1ro. Y 2do. Semestre año 2023. -----</li> <li>• 1er. Semestre año 2024 -----</li> </ul> La protección del salario y de su poder adquisitivo, especialmente en una época como la actual,	Administración Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo. -----



1		caracterizada por la concentración del ingreso y	
2		por el crecimiento de la desigualdad; obliga a la	
3		organización sindical que nos honramos en	
4		representar, a desplegar una acción multifactorial	
5		de profundo humanismo y de elaborada estrategia	
6		para salvaguardar la integralidad del salario y de	
7		su poder de compra. A continuación, explicamos	
8		nuestra fundamentación legal para recibir debida	
9		respuesta: (...) -----	
10		<b><u>La contestación</u></b> recogerá, al menos, los términos	
11		en los que la petición ha sido tomada en	
12		consideración por parte de la autoridad o el órgano	
13		competente e incorporará las razones y los	
14		motivos por los que se acuerda acceder a la	
15		petición o no hacerlo. En caso de que como	
16		resultado de la petición se haya adoptado	
17		cualquier acuerdo, medida o resolución	
18		específica, se agregará a la contestación. A mayor	
19		abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta	
20		normativa garantiza la protección jurisdiccional. La	
21		Sala Constitucional ha garantizado este derecho	
22		fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes	
23		citado, sin embargo, existen otros antecedentes,	
24		donde esta garantía ha sido protegida por el	
25		Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de	
26		Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00	
27		horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de	
28		las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año,	
29		permitiéndose al promovente, incluso, exigir las	
30		responsabilidades correspondientes por la vía del	



# Municipalidad de Goicoechea

37700

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

1		amparo de legalidad. Anticipadamente reciba	
2		gratitud de nuestra parte por la atención. -----	
3	2	Alcaldesa	Integrantes del
4		Municipal MG-	Concejo
5		AG-00866-2024	Municipal para
6		Anexo oficio CCDRG-JD-002-2024, recibido el 01	su conocimiento
7		de marzo de 2024, suscrito por el señor Marvin	
8		Hernández Aguilar, Secretario de la Junta	
9		Directiva del Comité Cantonal de Deportes y	
10		Recreación de Goicoechea, donde informa que en	
11		Sesión Extraordinaria N°004-2024, celebrada el	
12		martes 27 de febrero de 2024, se acordó nombrar	
13	3	Alcaldesa	Vicepresidencia
14		Municipal MG-	Municipal para
15		AG-00863-2024	informarles-----
16		En atención a oficio SM ACUERDO-0416-2024,	
17		que comunica acuerdo tomado en Sesión	
18		Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de	
19		febrero de 2024, Artículo III inciso 31), donde se	
20		conoció nota suscrita por Carlos Calderón Zúñiga,	
21		Vicepresidente, Concejo Municipal de	
22		Goicoechea, en el cual solicita se realice	
23		nombramiento interino del señor Kenneth Vindas	
24		Salazar, como asesor de la Vicepresidencia	
25		Municipal. Dado lo anterior me permito anexar	
26		oficio DRH 0229-2024, recibido el 01 de marzo de	
27		2024, suscrito por la Licda, Arlene Cordero	
28		Fonseca, jefa del Departamento de Recursos	
29		Humanos, donde señala que no ha sido posible	
30		comunicarse al número aportado en la hoja de	
		vida. -----	
		-----	
		-----	



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37701

1				
2				
3	4	Alcaldesa	En atención a oficio SM ACUERDO 03681-2023,	Comisión Adulto
4		Municipal MG-	que comunica acuerdo tomado en Sesión	Mayor para
5		AG-00869-2024	Ordinaria N°52-2023, celebrada el día 27 de	estudio y
6			diciembre de 2023, artículo IX.I., donde se aprobó	dictamen -----
7			el por tanto de la moción suscrita por el Regidor	
8			Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor	
9			Suplente Manuel Vindas Durán, que modifica la	
10			calendarización de las actividades a realizarse en	
11			el marco del programa "Bailes de Oro" de la	
12			Municipalidad de Goicoechea, según se detalla.	
13			Dado lo anterior remito nota DAD 00625-2024,	
14			recibido el 01 de marzo de 2024, suscrito por el	
15			Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-	
16			Financiero. -----	
17	5	Melissa Vargas	En atención a la moción presentada por el regidor	Tomar nota ----
18		Fonseca -----	Andrés Stanley Ugalde, en la Sesión Ordinaria del	
19			pasado 23 de febrero del 2023, sobre el tema de	
20			la correspondencia que ingresa al Concejo	
21			Municipal con el fin de ser conocida por el mismo	
22			y tomando en cuenta que existe una gran cantidad	
23			de documentos que ingresan en dicha	
24			correspondencia, pero que son temas que deben	
25			de ser atendidos por la administración o son de	
26			conocimiento solamente, me permito indicarles lo	
27			siguiente: Con instrucciones del Presidente del	
28			Concejo Municipal, me permito indicarle que el	
29			siguiente documento fue dado por recibido y	
30			adicionalmente se agradece la gestión realizada.	



# Municipalidad de Goicoechea

37702

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

1		1. Se conoce oficio DE-E-024-02-2024,	
2		suscrito por la Máster Karen Porras	
3		Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL sobre	
4		el proyecto de Ley N°24.080 "LEY PARA	
5		EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN	
6		DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES"	
7		2. Se conoce oficio SCMT-082-2024, suscrito	
8		por la señora Daniela Fallas Porras,	
9		Secretaria Concejo Municipal,	
10		Municipalidad de Tarrazú, con relación a la	
11		moción presentada por el regidor Juan	
12		Carlos Sánchez Ureña sobre la solicitud de	
13		apoyo por parte del Ministro de Hacienda	
14		M.Sc Nogui Acosta Jaén al Organismo de	
15		Investigación Judicial y al Ministerio de	
16		Seguridad Pública debido a la ola de	
17		violencia que azoa al país. -----	
18		3. Se conoce oficio SM ACUERDO 0442-	
19		2024, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora	
20		Calderón, Departamento de Secretaría,	
21		Municipalidad de Goicoechea sobre la	
22		moción suscrita por la Regidora Andrea	
23		Chaves Calderón con relación a la solicitud	
24		al Departamento de Equidad del Ministerio	
25		de Educación Pública para que divulgue las	
26		fechas y requerimientos para personas	
27		interesadas en aplicar para una beca de	
28		postsecundaria (universitaria) -----	
29	6	Alonso Antonio	Comisión de
30		Aguilar Castillo	Asuntos
		Buenos días la presente es para saludarlos	
		cordialmente y a la vez solicitarle lo siguiente	



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

37703

1		según indica el reglamento de juntas del MEP	Educativos para
2		ningún miembro debe tener ninguna sentencia o	estudio y
3		haber sido condenado el asunto es que pasa	dictamen
4		ahora que la presidenta de la junta de educación	
5		de la escuela José Cubero Muñoz fue condena por	
6		la sala constitucional. El artículo 51 de la Ley de la	
7		Jurisdicción Constitucional (1) impone a la Sala	
8		Constitucional la obligación legal de condenar en	
9		abstracto el pago de daños, perjuicios y costas a	
10		cargo de la Administración en "toda resolución"	
11		que acoja un recurso de amparo. Concretamente	
12		el numeral en cuestión establece. Esto sería	
13		causal de cese de sus funciones por lo cual le	
14		agradezco mucho su atenta opinión quedando	
15		atento a su respuesta. -----	
16	7	Licenciada Ana	Comisión
17		Julia Araya Alfaro	Proyectos de
18		La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso	Ley para estudio
19		consultar el texto dictaminado del Expediente	y dictamen -----
20		N°23.219, "LEY DE PROTECCIÓN DE LOS	
21		DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE	
22		LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	
23		REMUNERADO", el cual me permito copiar de	
24		forma adjunta. De conformidad con lo que estable	
25		el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
26		Legislativa se les agradece evacuar la consulta en	
27		el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de	
28		marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma	
29		digital. De requerir información adicional, favor	
30		comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243- 2426 o 2443-2421 o bien, al correo electrónico <a href="mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr">area-comisiones-ii@asamblea.go.cr</a> donde con	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37704

1		todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el	
2		documento que se adjunta se tendrá por notificado	
3		a partir de su envío, siendo este correo	
4		comprobante de la transmisión electrónica, para	
5		todos los efectos legales. La seguridad y manejo	
6		de las cuentas destinadas son responsabilidad de	
7		las personas interesadas. -----	
8	8 Persona	Buenas tardes, sobre el Acuerdo 0395-2024 en	Administración
9	Denunciante -----	donde la Dirección de Ingeniería informa sobre la	para que
10		realización de los trabajos pendientes en las	informe -----
11		gradas de la Alameda D, se informa que los	
12		mismos ya fueron efectuados por la Sección de	
13		Obras, pero en cuanto al sellado de concreto al	
14		costado de la malla del Cen-Cinai, se informa que	
15		quedo una pequeña sección sin sellar la pared de	
16		tierra, en las tres gradas que se unen con la acera	
17		de la calle marginal, lo cual provoca como se	
18		había señalado que la tierra se desprenda y caiga	
19		sobre tres gradas, lo que provoca afectación al	
20		paso peatonal. Cabe señalar que estamos en la	
21		estación de verano y la tierra que cae está seca,	
22		pero en época de invierno con las lluvias la tierra	
23		se va a convertir en barro, lo que representaría	
24		riesgo de caída para los peatones, de allí la	
25		necesidad y la solicitud que las obras de sellado	
26		de concreto se realicen en su totalidad en la	
27		sección que se señala para protección de los	
28		transeúntes. Visto lo anterior se solicita a este	
29		Concejo, remitir la presente información y solicitud	
30		a la Dirección de Ingeniería para que se concluya	



# Municipalidad de Goicoechea

37705

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		lo solicitado. Se agradece al Concejo Municipal y	
2		a la Dirección de Ingeniería por atender la solicitud	
3		al respecto. Gracias de antemano. -----	
4	9 Nie LiHau -----	Por medio de la presente me dirijo ante este	Administración
5		honorable Concejo Municipal, para expresar la	para que
6		siguiente, INCONFORMIDAD, con lo expresado	informe -----
7		por la Jefatura de Patentes, (la Señora	
8		Marianela...) el día 01 de marzo 2024 al ser las	
9		2.55 minutos de la tarde, sin ningún fundamento	
10		de criterio, con respecto a lo siguiente: Estoy	
11		tramitando con este Municipio un Traspaso de	
12		Licencia Comercial (Patente) con número de	
13		Trámite 57809-2024 a nombre de Nie Lihua, con	
14		documento de identidad número 115600496435-	
15		03 para actividad de Soda, la cual fue presentado	
16		el día 19 de Febrero del 2024. El señor	
17		plataformista Steven Cano, recibe toda la	
18		documentación, y confirmando de que todos los	
19		documentos aportados para el referido trámite se	
20		encuentran al día, tanto la CCSS, FODESAF y	
21		MINISTERIO DE HACIENDA, y en los	
22		IMPUESTOS MUNICIPALES Y LA RESPECTIVA	
23		PATENTE, que en ese momento pertenecía a la	
24		señora Zhen Dieyi con documento número,	
25		115600781802, procede a la ejecución de mismo,	
26		dándome fecha para el retiro de la Patente, el día	
27		28 de febrero del 2024. Me apersono el día 01 de	
28		marzo 2024, a retirar la Patente, en plataforma de	
29		servicios, llevándome la gran sorpresa del	
30		comunicado que me hace el señor Cano,	



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37706

1		manifiestándome que hay una directriz de la	
2		Jefatura de Licencias y Patentes, que, para retirar	
3		la patente, tengo que cancelar lo correspondiente	
4		al segundo trimestre, abduciendo que los	
5		traspasos, ampliaciones de patente, tiene que	
6		cancelarse el segundo trimestre, estando la	
7		misma al día 31 de marzo del 2024. Cabe	
8		mencionar, y hago referencia, a lo que estipula el	
9		Artículo N°72 sobre las Patentes Comerciales,	
10		que expresa lo siguiente: LAS PATENTES	
11		MUNICIPALES SE CANCELARÁN POR	
12		ADELANTADO A JUCIO DEL CONCEJO. En	
13		ningún instante dice, que, para poder retirar un	
14		Traspaso, o una ampliación de patente, tengo que	
15		Cancelar el Trimestre siguiente, sin haber	
16		finalizado trimestre en curso. Por tanto, solicito a	
17		este honorable Concejo Municipal, que se me	
18		resuelva la situación ya en mención, porque me	
19		parece que se está dando un atropello al	
20		patentado, es un abuso de autoridad, esto no	
21		puede estar pasando en ese departamento,	
22		insisto que los contribuyentes son la razón de la	
23		Municipalidad. El reglamento es muy claro, si la	
24		patente está al día, no entiendo por qué hay que	
25		cancelar otro trimestre, y NEGAR LA ENTREGA A	
26		LA PATENTE COMERCIAL, si se encuentra	
27		totalmente al día, y cancelada por adelantado,	
28		como lo requiere el Artículo 72. Adjunto copia del	
29		recibido de documentos por parte de Plataforma	
30		de Servicios. Adjunto el documento informal que	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37707

1		me fue entregado por la señora Marianela, de	
2		Jefatura de Patentes, con respecto al Artículo 78,	
3		donde dice claramente sobre las patentes	
4		comerciales. Les estaría muy agradecido que	
5		analicen esta situación porque estarían afectando	
6		al patentado que quiere emprender y que con este	
7		tipo de situaciones, la opción para comercializar	
8		en el Cantón de Goicoechea se hace muy difícil	
9		con este tipo de atribuciones. -----	
10	10 Floribeth de los	Para su conocimiento y fines consiguientes me	Integrantes del
11	Ángeles Calderón	permiso transcribir el siguiente acuerdo adoptado	Concejo
12	Barquero -----	por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 015-	Municipal para
13		2024 del 04 de marzo de 2024. <b>ACUERDO 211-</b>	su conocimiento
14		<b>2024</b> La señora Presidenta Raquel González	
15		Arias somete a votación: -----	
16		Considerando -----	
17		1. Que se tramita Oficio SM ACUERDO 0442-	
18		2024 de fecha 27 de febrero de 2024,	
19		suscrito por la Licda. Yoselyn Mora	
20		Calderón, secretaria de la Municipalidad de	
21		Goicoechea, referente a apertura de becas	
22		de estudio del 13 al 14 de marzo del 2024,	
23		para personas de escasos recursos. -----	
24		2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández	
25		González, Alcaldesa Municipal, se publique	
26		en la página Facebook de la Municipalidad	
27		el Oficio DVM-A-DPE-UB-000020-2024 de	
28		fecha 19 de febrero de 2024, del Ministerio	
29		de Educación Pública, suscrito por el señor	
30			



Municipalidad de Goicoechea

37708

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		Johan Mena Cubero, Director Dirección de	
2		Programas de Equidad, el cual se adjunta.	
3		3. Declarar el acuerdo definitivamente	
4		aprobado. -----	
5		4. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth	
6		Hernández González, Alcaldesa Municipal	
7		y Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaría	
8		de la Municipalidad de Goicoechea. -----	
9		Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios:	
10		Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,	
11		Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y	
12		Ana Melissa Vindas Orozco. Se declara,	
13		ACUERDO POR UNANIMIDAD Y	
14		DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----	
15	11	Alcaldesa	Comisión de
16		Municipal MG-	Asuntos
17		AG-0898-2024 ---	Ambientales
18			para estudio y
19			dictamen -----
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37709

1		lo anterior remito oficio MG-AG-DGA-0067-2024,	
2		recibida el 04 de marzo de 2024, suscrito por el	
3		Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de	
4		Gestión Ambiental. -----	
5	12	Alcaldesa	Integrantes del
6		Municipal MG-	Concejo
7		AG-0890-2024	Municipal para
8		En atención al oficio SM ACUERDO 01669-2023,	su conocimiento
9		que comunica acuerdo tomado en Sesión	
10		Ordinaria N°23-2023, celebrada el día 05 de junio	
11		de 2023, Artículo IX.V., donde se aprobó el Por	
12		Tanto de la moción suscrita por los Regidores	
13		Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena	
14		Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez,	
15		Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y	
16		Manuel Vindas Durán, como se detalla a	
17		continuación -----	
18		“Solicitar a la Administración que presente al	
19		Concejo Municipal, en un plazo de un mes, un	
20		informe sobre el Plan Municipal de Gestión	
21		Integral de Residuos Sólidos del Cantón de	
22		Goicoechea. (sic) -----	
23		Dado lo anterior remito oficio MG-AG-DGA-0066-	
24	13	Alcaldesa	Comisión de
25		Municipal MG-	Asuntos
26		AG-00888-2024	Sociales para
27		En atención al oficio SM ACUERDO 03669-2023,	conocimiento
28		que comunica acuerdo tomado en Sesión	
29		Ordinaria N°52-2023, celebrada el día 27 de	
30		diciembre del 2023, artículo VIII.XIII., donde se	
		aprobó el Por Tanto del Dictamen N°158-2023 de	
		la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en	
		administración a la Asociación de Vecinos	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37710

1		Residencial Vistas del Valle Etapa 2, únicamente	
2		el Salón Comunal, parque infantil, zona verde,	
3		gimnasio multiuso, cancha y parque, conforme al	
4		artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona	
5		Municipal. -----	
6		Al respecto me permito remitir copia debidamente	
7		firmada entre las partes del CONVENIO DE	
8		ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS	
9		RESIDENCIAL VISTAS DEL VALLE ETAPA 2.	
10		Así mismo, me permito adjuntar el documento	
11		MG-AG-DI-0527-2024, suscrito por el Ing. Mario	
12		Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y	
13		Operaciones, el cual brinda informe del estado en	
14		el cual se encuentra actualmente dicho inmueble	
15		municipal. -----	
16	14	Daniella Agüero	Comisión
17		Bermúdez -----	Proyectos de
18		La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,	Ley para estudio
19		en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo	y dictamen-----
20		de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle	
21		su criterio a su representada sobre el <b>Texto Base</b>	
22		del proyecto de ley Expediente N° 23.798,	
23		“NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y	
24		FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS	
25		ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION DE LOS	
26		CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA” el cual	
27		se adjunta. De conformidad con lo que establece el	
28		artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
29		Legislativa se les agradece evacuar la consulta en	
30		el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de	
		marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma	
		digital. Si requiere de información adicional, le	



# Municipalidad de Goicoechea

37711

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1			ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2430 o 2243-2065 a los correos electrónicos <a href="mailto:dab@asamblea.go.cr">dab@asamblea.go.cr</a> / <a href="mailto:gabriela.rios@asamblea.go.cr">gabriela.rios@asamblea.go.cr</a> De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinadas son responsabilidad de las personas interesadas. -----	
11	15	Orlando Jiménez Guillen -----	Honorables miembros del concejo, me dirijo a ustedes en calidad de fiscal de la junta administrativa de cementerios de Goicoechea para informarles de mi renuncia como fiscal, ya que desde el 4 de diciembre del 2023 interpuse una denuncia de varias anomalías en dicha junta y no fueron tomadas en cuenta siendo que no fui escuchado ante ustedes. Adjunto copia enviada el 4 de diciembre del 2023 -----	Comisión de Gobierno y Administración para dictamen
20	16	Carmen M. Martínez Barahona -----	Por medio de la presente adjunto los siguientes documentos: ----- 1. Formulario de Solicitud para administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e Instalaciones Comunes, deportivas y parques públicos. ----- 2. Declaración Jurada----- 3. Formulario de Solicitud para administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e Instalaciones Comunes,	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen -----



# Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37712

1		deportivas y parques públicos.	
2		Departamento de Catastro. -----	
3		4. Plano del Parque La Rosa. -----	
4		5. Copia de los documentos de la	
5		formalización de la Personería Jurídica. ----	
6		Lo anterior es para solicitar la Administración del	
7		Parque La Rosa ubicado en Calle Blancos El	
8		Encanto. -----	
9		Agradeciendo la atención a la misiva. -----	
10	17	La Comisión Permanente Especial de Asuntos	Proyectos de
11	Ericka Ugalde	Municipales, en virtud la moción aprobada en	Ley para estudio
12	Camacho -----	sesión 17, ha dispuesto consultarles su criterio	y dictamen -----
13		sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley	
14		expediente N°23.607 "LEY PARA PERMITIR A	
15		LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN	
16		DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y	
17		ALCANTARILLADO", el cual se adjunta. De	
18		conformidad con lo que establece el artículo 157 del	
19		Reglamento de la Asamblea Legislativa se les	
20		agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho	
21		días y, de ser posible, enviar el criterio de forma	
22		digital. Si necesita información adicional, le ruego	
23		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-	
24		2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo	
25		electrónico <a href="mailto:ghernandez@asamblea.go.cr">ghernandez@asamblea.go.cr</a> De no	
26		confirmar el recibido de esta consulta se tendrá	
27		por notificado a partir de su envío, siendo este	
28		correo comprobante de la transmisión electrónica,	
29		para todos los efectos legales. La seguridad y	
30		-----	



# Municipalidad de Goicoechea

37713

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		manejo de las cuentas destinadas son	
2		responsabilidad de las personas interesadas. -----	
3	18 Gabriela Ríos	La Comisión de Asuntos Jurídicos, en virtud de la	Proyectos de
4	Cascante -----	moción aprobada el día 5 de marzo de 2024, en la	Ley para estudio
5		sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su	y dictamen -----
6		representada sobre el <u>Texto Base</u> del proyecto de	
7		Ley Expediente N°23.904, "REFORMA DE LOS	
8		ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 y 158 DEL	
9		CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE	
10		AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE	
11		LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS	
12		AL AÑO", el cual se adjunta. De conformidad con	
13		lo que establece el artículo 157 del Reglamento de	
14		la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar	
15		la consulta en el plazo de ocho días que vencen el	
16		18 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el	
17		criterio de forma digital. Si requiere información	
18		adicional, le ruego comunicarse por medio de los	
19		teléfonos 2243-2430, 2243-2065, a los correos	
20		electrónicos <a href="mailto:dab@asamblea.go.cr">dab@asamblea.go.cr</a> /	
21		<a href="mailto:gabriela.rios@asamblea.go.cr">gabriela.rios@asamblea.go.cr</a> De no confirmar el	
22		recibido de esta consulta se tendrá por notificado	
23		a partir de su envío, siendo este correo	
24		comprobante de la transmisión electrónica, para	
25		todos los efectos legales. La seguridad y manejo	
26		de las cuentas destinadas son responsabilidad de	
27		las personas interesadas. -----	
28	19 Alcaldesa	En atención al oficio SM ACUERDO 02739-2023,	Comisión de
29	Municipal MG-	que comunica acuerdo tomado en Sesión	Asuntos
30	AG-00897-2024	Ordinaria N°40-2023, celebrada el día 02 de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

37714

1		octubre de 2023, artículo VIII.VIII., donde se	Sociales para
2		aprobó el Por Tanto del Dictamen N°095-2023 de	conocimiento
3		la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en	
4		administración el bien inmueble de Salón	
5		Comunal, Parque Infantil, Zona Verde Cancha y	
6		parque, conforme al artículo 40 de la Ley de	
7		Planificación Urbana Zona Municipal plano	
8		catastro SJ 2247855-2020, a nombre de la	
9		Asociación de Desarrollo Específica Pro mejoras	
10		La Flor y el Alto de Guadalupe. -----	
11		Al respecto me permito remitir copia debidamente	
12		firmada por las partes del CONVENIO DE	
13		ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN DE	
14		DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS LA	
15		FLOR Y EL ALTO DE GUADALUPE. -----	
16		Así mismo, me permito adjuntar el documento	
17		MG-AG-DI-0168-2024, suscrito por el Ing. Mario	
18		Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y	
19		Operaciones, el cual brinda informe del estado en	
20		el cual se encuentra actualmente dicho inmueble	
21		municipal. -----	
22	20 Alcaldesa	En atención al oficio SM ACUERDO 0433-2024,	Comisión de
23	Municipal MG-	que comunica acuerdo tomado en Sesión	Asuntos
24	AG-00911-2024	Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de	Sociales para
25		febrero del 2024, artículo VIII.XIII., donde se	estudio y
26		aprobó el Por Tanto del Dictamen N°012-2024 de	dictamen -----
27		la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la	
28		beca del funcionario Guillermo Vindas Miranda,	
29		para el I cuatrimestres 2024 en la carrera de	
30		Licenciatura en Ingeniería Civil en la Universidad	



# Municipalidad de Goicoechea

37715

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

1		Central. Al respecto me permito anexar el oficio	
2		DAD 00644-2024, suscrito por el Lic. Sahid	
3		Salazar Castro Director Administrativo Financiero,	
4		quien rinde informe con las gestiones realizadas.	
5		Lo anterior para su información. -----	
6	21	Alcaldesa	Se toma nota ---
7		Municipal MG-	
8		AG-00907-2024	
9		Este Despacho hace del conocimiento el recibido	
10		del oficio SM ACUERDO 0485-2024, que	
11		comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria	
12		N°10-2024, celebrada el día 04 de marzo de 2024,	
13		artículo IX.III., donde se aprobó el Por Tanto de la	
14		moción suscrita por el Síndico Propietario David	
15		Tenorio Rojas, avalada por los Regidores	
16		Propietarios William Rodríguez Román, Rodolfo	
17		Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez,	
18		Carlos Calderón Zúñiga, las Regidoras	
19		Propietarias Carolina Arauz Durán, Lorena	
20		Miranda Carballo, las Regidoras Suplentes	
21		Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves	
22		Calderón, el Regidor Suplente Manuel Vindas	
23	22	Alcaldesa	Comisión de
24		Municipal MG-	Asuntos
25		AG-00908-2024	Sociales para
26		Anexo oficio DRH-216-2024, recibido el día 05 de	estudio y
27		marzo de 2024, suscrito por la Licda. Arlene	dictamen -----
28		Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de	
29		Recursos Humanos, referente a nota recibida el	
30		19 de febrero del 2024, suscrita por el señor	
		Manrique Solano Arroyo Inspector de la Dirección	
		de Ingeniería y Operaciones, en el cual solicita	
		beca de estudios para el I cuatrimestre 2024 a la	



Municipalidad de Goicoechea

37716

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		carrera de Ingeniería Civil, en la Universidad	
2		Central, según documentación adjunta. Lo	
3		anterior para su estudio y valoración. -----	
4	23	Alcaldesa	Informar a la
5		Municipal MG-	persona
6		AG-00917-2024	denunciante ----
7		En atención al oficio SM ACUERDO 0362-2024,	
8		que comunica acuerdo tomado en Sesión	
9		Ordinaria N°08-2024, celebrada el día 19 de	
10		febrero de 2024, artículo III., inciso 14), donde se	
11		acordó trasladar a la suscrita correo enviado por	
12		la Persona Denunciante. Al respecto me permito	
13		anexar el oficio MG-AG-DI-0552-2024, suscrito	
14		por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de	
15	24	Alcaldesa	Comisión de
16		Municipal MG-	Asuntos
17		AG-00912-2024	Sociales para
18		En atención al oficio SM ACUERDO 0432-2024,	estudio y
19		que comunica acuerdo tomado en Sesión	dictamen -----
20		Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de	
21		febrero de 2024, artículo VIII.XII., donde se aprobó	
22		el Por Tanto del Dictamen N°11-2024 de la	
23		Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la	
24		beca del funcionario Ian Solano Rodríguez, para	
25		el I cuatrimestre 2024 en la carrera de Contaduría	
26		Pública en la Universidad Internacional de las	
27		Américas. Al respecto, me permito anexar el oficio	
28		DAD 00643-2024, suscrito por el Lic. Sahid	
29		Salazar Castro Director Administrativo Financiero,	
30		quien rinde informe de las gestiones realizadas.	
		Lo anterior para su información. -----	
		-----	
		-----	



# Municipalidad de Goicoechea

37717

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1	25	Alcaldesa Municipal MG- AG-00910-2024	En atención al oficio SM ACUERDO 0431-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero de 2024, artículo VIII.XI., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°010-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la beca de la funcionaria Paulina Pérez Marín para el I cuatrimestre 2024 en la carrera de Bachillerato de Administración de Empresas en la Universidad Internacional de las Américas. Al respecto me permito anexar el oficio DAD 00645-2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, quien rinde informe sobre las gestiones realizadas. Lo anterior para su información -----	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen -----
16	26	Jessica Guevara Umaña -----	Por este medio me permito hacer la entrega del documento F-PJ-04 Formulario de ternas miembros de Juntas de educación y Juntas administrativas de mi representada. Esperando contar con el apoyo y colaboración con el trámite que se le dé, quedando en espera de una respuesta a la mayor brevedad, se despide -----	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen. -----
23	27	Ericka Ugalde Camacho -----	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de moción aprobada en la sesión N°15 se ha dispuesto consultarles nuevamente su criterio sobre el proyecto de Ley N°24.078 "LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN	Proyectos de Ley para estudio y dictamen -----



# Municipalidad de Goicoechea

37718

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24	28	Cintha Díaz Briceño -----	LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”, el cual se adjunta. Por lo anterior se deja sin efecto el oficio AL-CEPMUN-0104-2024. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 20 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 8 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico <a href="mailto:robert.beers@asamblea.go.cr">robert.beers@asamblea.go.cr</a> De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinadas son responsabilidad de las personas interesadas. -----
25			Proyectos de Ley para estudio y dictamen -----
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

37719

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		Legislativa se les agradece evacuar la consulta en	
2		el plazo de ocho días que vencen el 19 de marzo	
3		de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de	
4		forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en	
5		caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber	
6		respondiendo este correo, y en ese caso, contará	
7		con ocho días hábiles más, que vencerán el día 02	
8		de abril. Esta será la única prórroga que esta	
9		comisión autorizará. Si necesita información	
10		adicional, le ruego comunicarse por medio de los	
11		teléfonos 2243-2116, 2243-2434, 2243-2320 o al	
12		correo electrónico <a href="mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr">paola.munoz@asamblea.go.cr</a>	
13		De no confirmar el recibido de esta consulta se	
14		tendrá por notificado a partir de su envío, siendo	
15		este correo comprobante de la transmisión	
16		electrónica, para todos los efectos legales. La	
17		seguridad y manejo de las cuentas destinadas son	
18		responsabilidad de las personas interesadas -----	
19	29 Luis Alfredo del	Con autorización de la Sra. Areadnne Umaña	Comisión de
20	Castillo Marín ----	Álvarez, Presidenta de la Junta Administrativa de	Gobierno y
21		Cementerios de Goicoechea, muy	Administración
22		respetuosamente me permito enviar el informe de	para estudio y
23		rendición de cuentas correspondiente al año 2023,	dictamen -----
24		de la Junta Administrativa de Cementerios de	
25		Goicoechea, el cual fue aprobado mediante	
26		Acuerdo N°1 inciso 4 de la Sesión Extraordinaria	
27		#03-2024, celebrada el 06 de marzo de 2024. Se	
28		adjunta documento. -----	
29		-----	
30		-----	



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37720

1	30	Alcaldesa	Remito nota recibida el día 06 de marzo del 2024,	Comisión de
2		Municipal MG-	suscrita por el señor Luis Fernando Villalobos	Asuntos
3		AG-00929-2024	Vargas funcionario de la Dirección de Ingeniería y	Sociales para
4			Operaciones, el cual hace de nuestro	estudio y
5			conocimiento que por motivos personales no pudo	dictamen
6			realizar la matrícula del primer cuatrimestre del	
7			presente año, esto en la carrera de Ingeniería Civil	
8			en la Universidad Central; por lo cual indica que	
9			no solicitará beca. Así mismo indica que si Dios lo	
10			permite para el segundo cuatrimestre de este año	
11			que iniciará en el mes de mayo pedirá dicha beca.	
12			Lo anterior para su valoración. -----	
13	31	Ana Julia Araya	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en	Proyectos de
14		Alfaro -----	virtud de moción aprobada, dispuso consultar el	Ley para estudio
15			criterio del Expediente N°23.663, "LEY PARA	y dictamen-----
16			GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE	
17			DERECHOS LABORALES EN LOS PROCESOS	
18			DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES,	
19			MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DEL ARTICULO	
20			70 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27	
21			DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS", cuyo	
22			texto me permito copiar de forma adjunta. De	
23			conformidad con lo que establece el artículo 157 del	
24			Reglamento de la Asamblea Legislativa se les	
25			agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho	
26			días hábiles que vence el 21 de marzo y, de ser	
27			posible, enviar el criterio de forma digital. De	
28			requerir información adicional, favor comunicarse	
29			por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2443-	
30			2421 o bien, al correo electrónico <a href="#">area-</a>	



# Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37721

1			<a href="mailto:comisiones-ii@asamblea.go.cr">comisiones-ii@asamblea.go.cr</a> donde con todo	
2			gusto se la brindaremos. De no confirmar el	
3			documento que se adjunta se tendrá por notificado	
4			a partir de su envío, siendo este correo	
5			comprobante de la transmisión electrónica, para	
6			todos los efectos legales. La seguridad y manejo	
7			de las cuentas destinadas son responsabilidad de	
8			las personas interesadas. -----	
9	32	Cinthy Díaz	La Comisión Permanente Especial de Ambiente,	Proyectos de
10		Briceño -----	en virtud del informe de consulta obligatoria del	Ley para estudio
11			Departamento de Servicios Técnicos, ha	y dictamen -----
12			dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto	
13			de REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16	
14			DE LA LEY N° 9036 "LEY PARA LA	
15			COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y	
16			FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS	
17			SILVESTRES PROTEGIDAS" Expediente	
18			N°23.869, el cual se adjunta. De conformidad con	
19			lo que establece el artículo 157 del Reglamento de	
20			la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar	
21			la consulta en el plazo de ocho días que vencen el	
22			19 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el	
23			criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto	
24			que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga	
25			saber respondiendo este correo, y en ese caso,	
26			contará con ocho días hábiles más, que vencerán	
27			el día 01 de abril. Esta será la única prórroga que	
28			esta comisión autorizará. Si necesita información	
29			adicional, le ruego comunicarse por medio de los	
30			teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434,	



Municipalidad de Goicoechea

37722

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico	
2		<a href="mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr">paola.munoz@asamblea.go.cr</a> De no confirmar el	
3		recibido de esta consulta se tendrá por notificado	
4		a partir de su envío, siendo este correo	
5		comprobante de la transmisión electrónica, para	
6		todos los efectos legales. La seguridad y manejo	
7		de las cuentas destinadas son responsabilidad de	
8		las personas interesadas -----	
9	33	La Comisión Permanente de Gobierno y	Proyectos de
10	Ericka Ugalde	Administración, en virtud del informe de consulta	Ley para estudio
11	Camacho -----	obligatoria del Departamento de Servicios	y dictamen -----
12		Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio	
13		sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.111	
14		“LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE	
15		LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR	
16		PUBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS	
17		RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN	
18		PÚBLICA” el cual se adjunta. De conformidad con	
19		lo que establece el artículo 157 del Reglamento de	
20		la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar	
21		la consulta en el plazo de ocho días hábiles que	
22		vence el 21 de marzo y, de ser posible, enviar el	
23		criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto	
24		que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga	
25		saber respondiendo este correo, y en ese caso,	
26		contará con ocho días hábiles más, que vencerán	
27		el día 09 de abril. Esta será la única prórroga que	
28		esta comisión autorizará Si necesita información	
29		adicional, le ruego comunicarse por medio de los	
30		teléfonos 2243-2194, 2243-2438, 2243-2437 o al	



# Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

37723

1		correo electrónico <a href="mailto:ghernandez@asamblea.go.cr">ghernandez@asamblea.go.cr</a>	
2		De no confirmar el recibido de esta consulta se	
3		tendrá por notificado a partir de su envío, siendo	
4		este correo comprobante de la transmisión	
5		electrónica, para todos los efectos legales. La	
6		seguridad y manejo de las cuentas destinadas son	
7		responsabilidad de las personas interesadas. -----	
8	34 Ana Julia Araya	La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en	Proyectos de
9	Alfaro -----	virtud de moción aprobada, dispuso consultar el	Ley para estudio
10		criterio del Expediente N°23.725, "ADICIÓN DEL	y dictamen -----
11		ARTICULO 57 BIS A LA LEY DEL SISTEMA	
12		FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y	
13		CRECIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO	
14		DE LA VIVIENDA), DEL 13 DE NOVIEMBRE DE	
15		1986", cuyo texto me permito copiar de forma	
16		adjunta. De conformidad con lo que establece el	
17		artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
18		Legislativa se les agradece evacuar la consulta en	
19		el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de	
20		marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma	
21		digital. De requerir información adicional, favor	
22		comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-	
23		2426 o 2443-2421 o bien, al correo electrónico	
24		<a href="mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr">area-comisiones-ii@asamblea.go.cr</a> donde con	
25		todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el	
26		documento que se adjunta se tendrá por notificado	
27		a partir de su envío, siendo este correo	
28		comprobante de la transmisión electrónica, para	
29		todos los efectos legales. La seguridad y manejo	
30			



Municipalidad de Goicoechea

37724

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1		de las cuentas destinadas son responsabilidad de	
2		las personas interesadas. -----	

3 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, gracias buenas noches a todos  
4 y todas, sobre el punto uno Presidente me parece que ANEP esta solicitando una  
5 información pero es un información que me parece que le compete a la Administración  
6 entonces en lugar de tomar nota, creo que deberíamos trasladárselo a la  
7 Administración, para que les brinden la información y el punto 26 si viendo bien el  
8 correo que su secretaria hizo la corrección me parece importante señalar que no tenía  
9 ningún traslado el punto 26, pero que por correo si se señaló a dónde se iba a  
10 trasladar, que ahorita sinceramente no lo recuerdo, tal vez usted si lo recuerda. -----

11 El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a proceder con la petición  
12 de Nicole de trasladar a la Administración el punto uno y el punto no 26, si no 27,  
13 gracias, Nicole para Educativos, para dictamen, sin más algún otro compañero que  
14 quiera hacer uso de la palabra, para proceder a votar el PM, mentira es el punto 26,  
15 me corrí una línea, las disculpas, gracias. -----

16 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los  
17 documentos contenidos en el oficio PM 11-2024 con los cambios antes  
18 señalados, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba (la Regidora  
19 Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez no vota por no encontrarse presente),  
20 como se detalla a continuación: -----

21 ACUERDO N°3 -----

22 "Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-11-2024."

23 COMUNÍQUESE. -----

24 ARTÍCULO IV -----

25 ASUNTOS URGENTES. -----

26 ARTÍCULO IV.I-----

27 ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00895-2024 ERROR DE FECHA CONVENIO DE  
28 ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN PRO MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA

29 -----  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37725

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 "Me permito hacer referencia al documento MG-AG-00467-2024, mediante el cual  
2 se remitió debidamente firmado entre las partes el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN  
3 ASOCIACIÓN PRO MEJORAS URBANIZACION KARLA MARÍA.-----

4 En dicho Convenio por error, se consignó la fecha de firma el día 23 de enero de  
5 2023, por lo cual agradezco se lea correctamente de la siguiente manera: -----

6 "En fe de lo cual firmamos en Guadalupe, el día cinco de febrero de dos mil  
7 veinticuatro. Es todo."-----

8 El Presidente del Concejo Municipal dice, vamos a dispensar de trámite de  
9 Comisión el documento si son tan amables. -----

10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de  
11 trámite de Comisión del oficio MG AG 00895-2024 suscrito por la Alcaldesa  
12 Municipal, avalada para su trámite por el Regidor Propietario Fernando Chavarría  
13 Quirós, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (la Regidora  
14 Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez no vota por no encontrarse presente).----

15 **Cuestión de orden**-----

16 El Presidente del Concejo Municipal dice, al ser las siete y quince hacemos en  
17 vista de que doña Lilliam no vino hacemos la sustitución de Manuel Vindas votando,  
18 don Manuel sería tan amable de ponerse si no le incomoda en frente, es que por la  
19 bandera Yoselyn no lo puede ver, si no es mucha la molestia, compañeros lo que  
20 propongo es aprobar el cambios sugerido en el oficio AG 895, donde lo que piden que  
21 se lea correctamente en fe de lo cual firmamos en Guadalupe el 05 de febrero del 2024,  
22 eso sería el cambio, este es el por tanto para que tengamos claridad solo falta uno.-

23 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
24 oficio MG AG 00895-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual por  
25 unanimidad se aprueba. -----

26 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
27 tanto del oficio MG AG 00895-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal, la cual  
28 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

29 **ACUERDO N°4** -----

30 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----



Municipalidad de Goicoechea

37726

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 Se corrija en el oficio MG AG 00467-2024 la fecha de firma del Convenio de
2 Administración Asociación Pro-Mejoras Urbanización Karla María y se lea
3 correctamente de la siguiente manera: "En fe de lo cual firmamos en Guadalupe, el día
4 cinco de febrero de dos mil veinticuatro. Es todo." ACUERDO EN FIRME.
5 COMUNÍQUESE. -----

6 ARTÍCULO IV.II-----

7 BSA CONSULTORES MAG. DAVID SALAZAR MORALES DICTAMEN DE
8 ASESORÍA LEGAL EXTERNA SOBRE CONVENIOS FIRMADOS CON ADI DE
9 RESIDENCIAL EL PUEBLO, Y CON EL CCDR DE GOICOECHEA, EN RELACIÓN
10 CON FINCA 537372. -----

11 "El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, de la firma BSA Consultores
12 SRL, como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad
13 de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado, se exponen las
14 siguientes consideraciones: -----

15 A- SOBRE LO CONSULTADO-----

16 Se remite oficio SM ACUERDO 0437-2024 donde se consigna acuerdo del Concejo
17 Municipal, a fin de que se rinda informe jurídico en relación con la temática que motivó
18 la emisión de dictamen O 16-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde a su
19 vez, consta que el dictamen 153-2023 de la misma Comisión antes enunciada, y donde
20 se ventilaba solicitud de anulación de convenio de administración de la cancha de
21 fútbol e instalaciones deportivas de El Progreso, conforme a oficio AG-06157-2020
22 emitido por la Alcaldía Municipal. -----

23 Consultado el documento emitido en el año 2020 por parte de la Alcaldía Municipal, se
24 verifica a su vez el contenido de oficios DC-263-2020 y DC-278-2020 del
25 Departamento de Censo y Catastro, donde se expone una problemática respecto de
26 los acuerdos y sus correspondientes convenios de administración, signados con la ADI
27 de Residencial El Pueblo de Purral el 29 de julio de 2019, y con el Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación de Goicoechea el 26 de marzo del 2020; ambos convenios,
29 involucran prerrogativas sobre el uso y administración del inmueble 537372, en razón
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37727

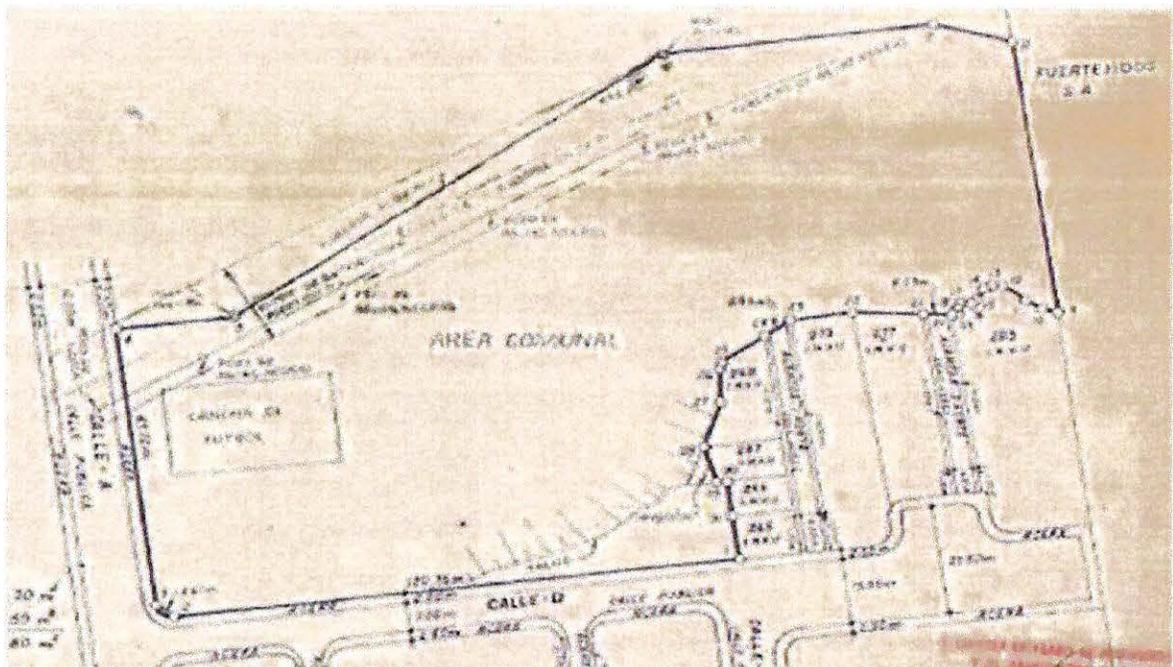
Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 de lo cual, se recomendaba anular el convenio con el Comité Cantonal de Deportes y  
2 Recreación. -----

3 Con base en la información suministrada, que comprende a su vez los textos de los  
4 convenios suscritos en los años 2019 y 2020, se destaca información relativa al predio:

Finca	Plano	Naturaleza	Titular
537372-000	SJ-513590-1998	Terreno destinado a área comunal con una cancha de fútbol.	INVU

8 En lo que corresponde a la zona objeto de los convenios examinados, con base en el  
9 plano asociado a la finca 537372 conforme a información del Registro Inmobiliario,  
10 corresponde a la siguiente área de terreno: -----



22 Dentro del predio, que se señala como "Área Comunal", se encuentra demarcada una  
23 zona rectangular denominada como "Cancha de Fútbol"; se denota que, el terreno en  
24 cuestión, se mantiene inscrito a nombre del INVU; de la documentación remitida se  
25 desprende que, el predio se mantiene en la materialidad, dedicado al uso comunal de  
26 la zona urbanizada, y de ser tal la situación, podrá tenerse en cuenta, en tesis de  
27 principio, lo que establece el canon 44 de la Ley de Planificación Urbana - sin embargo,  
28 siempre será recomendable que las zonas públicas comunales se encuentren inscritas  
29 a nombre del ente local, a fin de proporcionar mayor seguridad jurídica - . -----

30 -----



1 B- SOBRE EL CONTEXTO BAJO EL CUAL FUERON ESGRIMIDOS LOS  
2 CONVENIOS OBJETO DE CONSULTA -----

3 Para el momento en que se suscribieron los convenios con la Asociación de Desarrollo  
4 y con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se encontraba aún vigente el  
5 Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e  
6 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos publicado en La Gaceta  
7 número 100 del 27 de mayo de 2002 - normativa referenciada en el texto de ambos  
8 convenios examinados-. -----

9 Con base en dicha normativa reglamentaria de alcance general, de previo a la emisión  
10 de los convenios, el Concejo Municipal adoptaba - tal cual lo hace actualmente - un  
11 acuerdo a fin de autorizar firma de convenio al titular de la Alcaldía Municipal, a partir  
12 de lo cual, concurría un representante de la institución interesada y el representante  
13 del ente local; para el caso de ambas conductas administrativas - siendo la primera un  
14 acto administrativo- se encontraban sustentadas en normativa institucional que definía  
15 expresamente, la duración de estos convenios, por un plazo de 3 años, conforme al  
16 artículo 8 del Reglamento en ese momento vigente. -----

17 Esto es relevante pues, el primer convenio vinculado al predio 537372-000 fue firmado  
18 el 29 de julio de 2019 por el ente local con la Asociación de Desarrollo, y sus efectos  
19 se encontraban sujetos a un plazo definido en el mismo texto del convenio en razón  
20 de disposición reglamentaria previamente establecida, hasta el 29 de julio de 2022.

21 Y en el caso del convenio que también se relacionaba con el predio 537372-000  
22 signado por el ente local con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
23 Goicoechea el 26 de marzo de 2020, sus efectos se encontraban limitados en el  
24 tiempo, hasta el 26 de marzo de 2023. -----

25 Ambas fechas han sido superadas al mes de marzo de 2024 con creces, por lo que el  
26 contenido de los convenios antes mencionados, así como de los actos administrativos  
27 que sustanciaron esos convenios, ya no se encuentran a la fecha surtiendo efectos  
28 jurídicos, por lo que cualquier discusión a la fecha en torno a su revocación o anulación,  
29 carecería de interés actual. -----

30 -----



1 Sí deberá examinarse en el caso concreto que, el Reglamento de administración, uso  
2 y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
3 públicos, fue actualizado para el año 2022, contando con una serie de disposiciones  
4 de orden transitorio. -----

5 En todo caso, la situación descrita a través de los dos convenios suscritos con  
6 disposiciones sobre la finca 537372-000, debió ser solucionada a partir de que no se  
7 signare ningún nuevo convenio al respecto, o que, a partir de la detección observada  
8 en el año 2020, al fenecer alguno de los convenios, uno de estos no fuera renovado,  
9 o que se adoptaren decisiones que evitaren la subsistencia de contradicciones en el  
10 tanto, el primer convenio suscrito en 2019 con la Asociación de Desarrollo, comprendía  
11 en principio la totalidad de instalaciones ubicadas en la finca 537372 - mencionando la  
12 cancha inclusive -, y en el convenio signado en el año 2020, se menciona nuevamente  
13 la cancha ubicada en Residencial El Pueblo – sin referenciar el número de finca-. ---

14 En dicha línea, consta que en sesión ordinaria 31-2023 del 31 de julio de 2023, el  
15 Concejo Municipal aprobó que se signara convenio con la Asociación de Desarrollo  
16 Integral El Pueblo, y que involucra al predio 537372-000, que cuenta con salón  
17 comunal, zona verde, cancha y plaza, según se describe en el convenio vigente,  
18 firmado el 16 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación  
19 de Desarrollo antes citada. -----

20 Adicional a lo anterior, deberá señalarse que, en relación con la normativa vigente  
21 sobre el tema en cuestión, se dispone que los derechos conferidos y concretados a  
22 partir de convenio, se otorgan en precario y bajo los términos del artículo 154 de la Ley  
23 General de la Administración Pública - artículo 4 del reglamento municipal -, en virtud  
24 de lo cual, en tesis de principio, tales derechos podrán ser revocados a partir de la  
25 emisión de acto administrativo emitido por el Concejo Municipal, siempre que se  
26 fundamente la decisión y se disponga que, para su ejecución, se comunique y confiera  
27 un plazo razonable – no intempestivo, para hacer efectiva la revocación. -----

28 **C- CONCLUSIONES** -----

29 **PRIMERO:** Para el caso de los actos administrativos y los convenios derivados de  
30 estos, donde se suscribió por parte del ente local convenios con Asociación de



## Municipalidad de Goicoechea

37730

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

1 Desarrollo Integral de Residencial El Pueblo, y con el Comité Cantonal de Deportes y  
2 Recreación; ambos con disposiciones sobre la finca 537372-000, se denota que con  
3 base en la normativa reglamentaria vigente, dichos convenios contaban con un plazo  
4 de duración de 3 años, por lo que a la fecha en que se emite el presente criterio,  
5 ninguna de las conductas administrativas examinadas - convenios y actos  
6 administrativos-, estarían surtiendo efectos jurídicos al haber fenecido el plazo de  
7 duración de ambos convenios, careciendo de interés actual discusión en torno a la  
8 aplicación de figuras como la revocación o la anulación de tales conductas. -----

9 **SEGUNDO:** Divisada la situación acaecida en torno a los convenios relacionados con  
10 el predio 537372-000, en caso de que se hubiere pretendido su renovación, bastaría  
11 con que se adoptara una posición dentro del ámbito de discrecionalidad factible para  
12 la Administración, a partir de lo cual las conductas administrativas adoptadas  
13 guardaren congruencia en cuanto a su motivo y contenido. -----

14 **TERCERO:** En sesión ordinaria 31-2023 del 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal  
15 aprobó que se signara convenio con la Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo, y  
16 que involucra al predio 537372-000, que cuenta con salón comunal, zona verde,  
17 cancha y plaza, según se describe en el convenio vigente, firmado el 16 de octubre de  
18 2023 entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo antes citada.

19 **CUARTO:** El Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
20 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, fue sometido a actualización  
21 durante el año 2022, enunciando a partir de su artículo 4, la naturaleza precaria que  
22 sobre los inmuebles parte del demanio público, ostentarían los sujetos que signan un  
23 convenio de uso / administración. -----

24 **QUINTO:** En relación con los permisos de uso o títulos conferidos por la Administración  
25 a terceros en precario y que se pueden generar sobre bienes afectos al demanio  
26 público, para la terminación de esta clase de permisos, lo que se requiere en tesis de  
27 principio, es la emisión de un acto de revocación que correspondería ser dictado por  
28 el Concejo Municipal, en los términos establecidos por el canon 154 de la Ley General  
29 de la Administración Pública, teniendo como obligación una debida fundamentación –

30 -----



1 motivo - de lo resuelto, y otorgando un plazo razonable y no intempestivo para su  
2 terminación. -----

3 **D- CONSIDERACIONES FINALES:** -----

4 *Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y*  
5 *suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la **Municipalidad***  
6 *de **Goicoechea**. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no*  
7 *fuera enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que*  
8 *esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. -----*

9 *Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y*  
10 *vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo*  
11 *lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones*  
12 *administrativas o judiciales. -----*

13 *Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi*  
14 *criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi*  
15 *capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento*  
16 *constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de*  
17 *carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser*  
18 *adicionado o aclarado por este órgano asesor.” -----*

19 El Presidente del Concejo Municipal señala, eso lo vamos a trasladar a la  
20 Comisión de Sociales, en vista de que la Asesoría Legal nos consulta que quiere  
21 ampliar el tema sobre posibles renovaciones de convenios. -----

22 **TRASLADAR EL DICTAMEN 10-ALE-MG-2024 SUSCRITO POR EL MAG.**  
23 **DAVID SALAZAR MORALES, BSA CONSULTORES LEGALES A LA COMISIÓN**  
24 **DE ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE. -----**

25 **ARTÍCULO IV.III-----**

26 **BSA CONSULTORES MAG. DAVID SALAZAR MORALES DICTAMEN DE**  
27 **ASESORÍA LEGAL EXTERNA SOBRE SALÓN COMUNAL LA FLORESTA, DADO**  
28 **EN USO Y ADMINISTRACIÓN. -----**

29 “El suscrito **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, de la firma BSA Consultores SRL,  
30 como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de



# Municipalidad de Goicoechea

37732

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

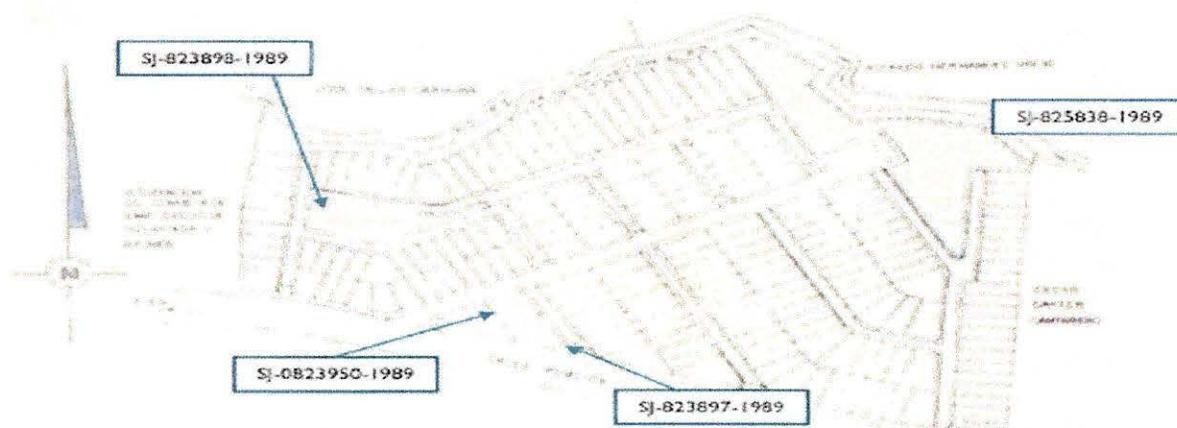
1 Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado, se exponen las siguientes  
2 consideraciones: -----

3 **A- SOBRE LO CONSULTADO**-----

4 Se remite consulta en relación a presunto uso indebido del área verde de salón  
5 comunal, en apariencia empleado para parqueo de vehículos, y que presuntamente se  
6 alquilaría el espacio por mes. Se adjunta oficio MG-AG-CS-0016-2024 de la  
7 Contraloría de Servicios de la Municipalidad, así como oficio MG-AG-VA-CIM-0012-  
8 2024 de la dependencia de Control de Instalaciones Municipales, donde se consigna  
9 información sobre visita al salón comunal; aunado a lo anterior, se adjunta oficio MG-  
10 AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal que, a su vez, referencia criterio jurídico MA-  
11 AG-DJ-257-2021 de la Dirección Jurídica municipal. En este último oficio, se indica que  
12 las zonas públicas corresponden registralmente a los predios del partido de San José,  
13 matrículas 366812, 366813, 370035 y 370036, donde se encuentra salón comunal,  
14 parque infantil, zona verde y cancha. Verificados tales datos en el Registro Nacional,  
15 en cuanto a la naturaleza de dichos bienes, se observa lo siguiente: -----

Finca	Plano	Naturaleza	Titular
366812-000	SJ-0823950-1989	Destinado a áreas comunes productivas N°2	IMAS
366813-000	SJ-823897-1989	Destinado a áreas comunes productivas N°3	IMAS
370035-000	SJ-825838-1989	Área verde y juegos infantiles uno	IMAS
370036-000	SJ-823898-1989	Área verde 2	IMAS

22 En lo que corresponde a las zonas catalogadas como áreas públicas, los planos  
23 respectivos indican lo siguiente: -----





1 El área visitada por Control de Instalaciones Municipales toma como referencia el salón  
2 comunal, por lo que las zonas en cuestión corresponderían a las ubicadas sobre los  
3 planos SJ-0823950-1989 y SJ-823897-1989. -----

4 Se denota que, los terrenos en cuestión se mantienen inscritos a nombre del **IMAS**, en  
5 la materialidad dedicados al uso comunal de la zona urbanizada, y de ser tal la  
6 situación, podrá tenerse en cuenta, en tesis de principio, lo que establece el canon 44  
7 de la Ley de Planificación Urbana - sin embargo, siempre será recomendable que las  
8 zonas públicas comunales se encuentren inscritas a nombre del ente local, a fin de  
9 proporcionar mayor seguridad jurídica-. -----

10 Aunado a lo anterior, de la documentación trasladada, se indica que las zonas públicas  
11 donde se encuentra el salón comunal, se encuentran dadas en uso y administración a  
12 persona jurídica que corresponde a una Asociación, con base en el Reglamento de  
13 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales,  
14 deportivas y parques públicos. -----

15 **B- SOBRE LA NATURALEZA DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA**  
16 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA NORMATIVA LOCAL** -----

17 El Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
18 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos establece los alcances y  
19 naturaleza de los bienes que son objeto de esta consulta: -----

20 *"El presente reglamento tiene como objeto establecer normas y procedimientos poro*  
21 *la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad*  
22 *de Goicoechea destinados a facilidades comunales, salones y áreas poro el desarrollo*  
23 *y práctica del deporte, la recreación, la culturo, el turismo, áreas verdes; y a otros*  
24 *similares o afines. Estos bienes son de naturaleza pública, inalienables,*  
25 *imprescriptibles e inembargables; estarán fuera del uso comercial, y podrá ser*  
26 *aprovechado por terceros de conformidad con lo estipulado en el presente*  
27 *reglamento"* (El resaltado no es del original). -----

28 Los bienes a los que hace referencia el Reglamento son bienes de dominio público,  
29 estos han sido definidos por la doctrina como *"conjunto de bienes (de la naturaleza*  
30 *que sean) subordinado a un régimen jurídico especial de derecho público, sustraídos*



## Municipalidad de Goicoechea

37734

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 *al comercio privado y destinados al uso de la colectividad; esto aparece igualmente,*  
2 *derivado de los artículos 261 y 262 del Código Civil. -----*

3 Los bienes de dominio público tienen una serie de características que los diferencian  
4 de aquellos de naturaleza privada, y devienen del régimen jurídico especial al que  
5 están sometidos. Al respecto, se hace referencia a las principales características de  
6 tales bienes: -----

7 1. Inalienabilidad: Esta característica significa que los bienes afectos al dominio  
8 público no pueden ser alienados o enajenados; es decir, no puede ser transmitido  
9 a título gratuito u oneroso. -----

10 2. Imprescriptibilidad: Hace referencia a la imposibilidad de adquirir los bienes  
11 demaniales mediante el instituto de la usucapión o prescripción adquisitiva; esto  
12 es, por mero transcurso del tiempo y con el cumplimiento de lo requisito que  
13 establece el ordenamiento jurídico. -----

14 3. Inembargabilidad: Según esto, los bienes de dominio público no pueden ser  
15 embargados, ni despojados de la Administración. -----

16 4. Fuera del uso comercial: Los bienes de dominio público no pueden ser objeto de  
17 relaciones jurídicas de Derecho Privado. -----

18 Ahora bien, dentro del ámbito de sus competencias definidas en el artículo 13 del  
19 Código Municipal, el Concejo Municipal emitió Reglamento de administración, uso y  
20 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
21 públicos, normativa que apunta la posibilidad de conferir permisos de uso y  
22 administración en precario sobre áreas públicas municipales o salones comunales  
23 (artículo 4) y que se encuentran destinados a la satisfacción de un fin o servicio público  
24 (artículo 7) y sobre los cuales se puede emitir convenios con sujetos que cumplan con  
25 los parámetros de idoneidad para realizar tales labores, con base en lo que establece  
26 el ordenamiento jurídico vigente. -----

27 Acorde con lo explicado en el apartado *ut supra*, es una competencia de la  
28 Municipalidad de Goicoechea la administración, tutela y regulación de uso de los  
29 bienes inmuebles públicos y patrimoniales bajo su titularidad. -----

30 -----



1 Precisamente, el establecimiento de una serie de consideraciones y procedimientos  
2 para la cesión en administración de dichos inmuebles no suprime que la prerrogativa  
3 en torno a la titularidad y disposición de ese tipo de bienes, le corresponde y se  
4 mantiene dentro del ámbito municipal, siempre teniendo como norte el interés público  
5 local. -----

6 Ahora bien, respecto de lo que estable el mismo Reglamento municipal antes  
7 enunciado, el artículo 4 señala que, las cesiones que se confieran al amparo de la  
8 normativa municipal se confieren en principio por un plazo de 3 años pero, siempre  
9 serán revocables a partir de lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la  
10 Administración Pública. -----

11 Al respecto, se debe apuntar que la Administración Pública está autorizada a dar  
12 permisos de uso o derechos en precario sobre los bienes demaniales de conformidad  
13 con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que indica:  
14 *"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que*  
15 *reconozcan o un administrado un derecho expreso y válidamente o título precario,*  
16 *podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad*  
17 *de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y*  
18 *deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de*  
19 *revocación".* -----

20 En la doctrina nacional se establece que, cualquier derecho conferido sobre bienes de  
21 dominio público bajo los términos del canon 154 de la Ley General de la Administración  
22 Pública, tienen como característica particular su precariedad - distinto de los derechos  
23 reales que se confieren sobre los bienes de dominio público sobre los cuales se puede  
24 dar una concesión -, indicándose lo siguiente respecto del concepto de los permisos:  
25 *"El permiso se caracteriza por su precariedad y por corresponder a un régimen de*  
26 *tolerancia de la Administración. La precariedad conduce a un derecho débil que la*  
27 *Administración puede revocar en cualquier momento, sin que exista, para el*  
28 *permisionario, derecho alguno de indemnización".* -----

29 Bajo esta tónica inclusive, si bajo el esquema de un acuerdo-acto administrativo, se  
30 busca configurar un convenio donde se otorga un permiso que confiere el uso o algún



1 derecho en precario sobre un bien inmueble, deberá atenderse a que en razón de la  
2 naturaleza del inmueble y de la precariedad del título conferido, en principio, el ente  
3 local puede hacer uso de la revocación en los términos del canon 154 de la Ley General  
4 de la Administración Pública; al respecto, se debe resaltar lo indicado por la  
5 Procuraduría General de la República en el criterio C-343-2015 del 9 de diciembre de  
6 2015, donde se indicó: -----  
7 **"5.- Para los simples permisos de uso se aplica la figura de la revocatoria, pues**  
8 **se trata de autorizaciones otorgadas en precario. En cuanto a la competencia,**  
9 **igualmente cabe recurrir al principio de paralelismo de las formas, de tal suerte que**  
10 **quien dictó el acto igualmente puede revocarlo. Esto último sin perjuicio de que**  
11 **igualmente pueda revocarlo el superior".** -----  
12 Esta premisa debe ser tenida en cuenta especialmente, cuando se confiera alguna  
13 clase de derecho a título precario sobre bienes de dominio público-; bienes que se  
14 encuentran afectos a un régimen especial de protección, inclusive fuera del comercio  
15 de los hombres - artículo 261 del Código Civil -; virtud de lo cual, cualquier derecho  
16 que sobre este tipo de bienes se pueda otorgar, no implica de forma alguna que el bien  
17 afecto al demanio pase a titularidad de otros sujetos. -----  
18 Entonces, sobre bienes parte del demanio público no sujetos a concesión, suscita  
19 frente a terceros la posibilidad de conferir permisos de uso o derechos a título precario,  
20 cuya remoción puede ser realizada por la Administración concedente, únicamente bajo  
21 la emisión de un acto motivado y confiriendo un plazo razonable para su terminación,  
22 aspecto que correspondería emitir al Concejo Municipal en atención a lo establecido  
23 en el artículo 13.e) del Código Municipal. -----  
24 Ahora bien, en cuanto a la misma regulación establecida por el ente municipal y del  
25 principio de inderogabilidad singular del reglamento - artículo 13 de la Ley General de  
26 la Administración Pública -, el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de  
27 los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, aparte de las  
28 condiciones de precariedad retratadas en el artículo 4 antes citado, dispone una serie  
29 de normas relacionadas con el tratamiento de los incumplimientos, concretamente en  
30 los numerales 5 y 6, como de seguido se expone: -----



Municipalidad de Goicoechea

1 "Artículo 5.- ... -----  
2 ...Lo anterior, con especial contemplación de los artículos 6 y 20 del este Reglamento,  
3 en el sentido de que, si se comprobara un uso inadecuado del inmueble dado en  
4 adjudicación, se dé por concluida la relación convencional; y con base en lo que  
5 dispone la Ley General de la Administración Pública". -----

6 "Artículo 6.- ... -----  
7 USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES. Será motivo de rescisión 10 de la  
8 adjudicación de administración de bienes comunales, el incumplimiento de requisitos,  
9 la no entrega de informes, la comprobación del uso inadecuado del bien, y demás  
10 definidos en el presente reglamento, así como las normas nacionales vigentes y los  
11 términos pactados en el convenio suscrito entre las partes. -----

12 La Administración Municipal, mediante el correspondiente procedimiento que  
13 garantice el derecho de defensa conforme a la ley podrá dar por concluida la  
14 relación convencional de préstamo de uso, el cual deberá ser debidamente motivado  
15 y tomado por razones de oportunidad y conveniencia. El procedimiento deberá  
16 sujetarse a los plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de  
17 modo que en ningún caso superará los dos meses desde el dictado de la  
18 resolución inicial. La revocación del préstamo de uso no deberá resultar intempestiva  
19 ni arbitraria". -----

20 Bajo dicha tónica, para los casos en que la Administración considere que cuenta con  
21 motivos de oportunidad y conveniencia, podrá proceder a revocar títulos conferidos a  
22 título precario con base en los términos del artículo 154 de la Ley General de la  
23 Administración Pública, sin que para ello se requiera accionar mayor procedimiento  
24 administrativo. -----

25 Sin embargo, para el caso concreto de la Municipalidad de Goicoechea, en atención a  
26 lo que dicta el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles  
27 e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, corresponderá atender a  
28 que, cuando susciten circunstancias que pudieren ser motivo de incumplimiento o de  
29 un uso inadecuado de las instalaciones, en esos casos en particular, tendrá que ----

30 -----



1 procederse a aplicar procedimiento administrativo en los términos de la Ley General  
2 de la Administración Pública, para garantizar el derecho de defensa. -----  
3 Ahora bien, la normativa reglamentaria únicamente indica que se debe seguir un  
4 procedimiento con base en la Ley General de la Administración Pública para  
5 comprobar un uso inadecuado de un inmueble, sin indicarse el tipo de procedimiento  
6 que se debe seguir - y que se recomienda precisar o, en su defecto, valorar mantener  
7 dicha disposición -; ello en el tanto, la Ley General de la Administración Pública  
8 comprende dos tipos de procedimientos contenidos en el libro segundo: el  
9 procedimiento ordinario establecido a partir del numeral 308; y el procedimiento  
10 sumario destacado a partir del canon 320 del mismo cuerpo normativo. -----  
11 Corresponderá al Concejo Municipal, como emisor de la normativa reglamentaria,  
12 establecer el tipo de procedimiento de la Ley General de la Administración Pública a  
13 que se hace referencia en los artículos 5 y 6 del reglamento municipal. -----  
14 A modo de recomendación, deberá observar el órgano colegiado que, si bien los usos  
15 o derechos conferidos por la Administración bajo los términos del artículo 154 de la  
16 Ley General de la Administración Pública, confiere efectivamente a quienes se les ha  
17 concedido una serie de derechos, estos se encuentran indefectiblemente  
18 caracterizados por su precariedad como distintivo particular. -----  
19 En la doctrina, el tratadista Marienhoff señala que este tipo de permisos "de uso" dados  
20 en precario, no son *derechos subjetivos* y, más bien, los identifica como derechos no  
21 perfectos y lo percibe más como un *interés* /legítimo, una mera tolerancia, o un derecho  
22 imperfecto. En todo caso, si bien los permisos de uso o derechos dados en precario sí  
23 confieren un halo de subjetividad ejercida por los titulares de tal tipo de derechos, su  
24 contenido se encuentra matizado, limitado respecto de la condición de precariedad que  
25 ostentan, por lo que, aun siendo derechos, no se comprenden en orden general sobre  
26 el halo de derecho subjetivos que, para su supresión, requieren que se siga el  
27 procedimiento del canon 308 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública.  
28 En atención a lo anterior, se recomienda valorar que el procedimiento que se debe  
29 seguir frente al incumplimiento destacado en los artículos 5 y 6 del reglamento  
30 municipal - y que se recomienda sean revisados a futuro en cuanto a su redacción - ,



1 sería el procedimiento establecido a partir del canon 320 de la Ley General de la  
2 Administración Pública. -----

3 Aunado a lo anterior, la apertura de procedimientos administrativos por incumplimiento,  
4 implicará que sea el órgano competente para suprimir el derecho, el que proceda a  
5 establecer la existencia de mérito para su apertura, así como el nombramiento de  
6 órgano instructor que, en el caso de órganos colegiados, en tesis de principio, será una  
7 labor que recaerá sobre la secretaría del órgano, como se indica en el artículo 90.e)  
8 de la Ley General de la Administración Pública, salvo que se encuentre motivación  
9 oportuna para que dicha actividad sea encomendada a un sujeto distinto, a partir de lo  
10 cual, el fundamento deberá quedar externado en la resolución. -----

11 **C- SOBRE EL CASO CONCRETO PRESENTADO** -----

12 Como se ha indicado con antelación, corresponderá al Concejo Municipal, en relación  
13 con los hechos denunciados, y el contenido de los oficios MG-AG-CS-0016-2024 de la  
14 Contraloría de Servicios de la Municipalidad; MG-AG-VA-CIM-0012-2024 de Control  
15 de Instalaciones Municipales, donde se consignan algunos datos de orden fáctico; el  
16 contenido del oficio MG-AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal; y el criterio jurídico  
17 MA-AG-DJ-257-2021 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad; valorar si encuentra  
18 mérito para proceder a acordar la apertura de procedimiento administrativo por  
19 presunto incumplimiento del convenio que sobre tales áreas públicas tiene el ente local  
20 con una persona jurídica; se destaca que, el examen sobre el mérito para la apertura  
21 de procedimiento administrativo, no corresponde con efectuar una valoración sobre el  
22 fondo del asunto, o si ha existido incumplimiento o no; más bien, corresponde examinar  
23 si se cuenta con elementos que permitan instaurar un procedimiento administrativo  
24 donde se dilucide la verdad real de los hechos. -----

25 En caso de así considerarse, se advierte que, en el ámbito del procedimiento  
26 administrativo, se deberá levantar un expediente donde se recabe información que  
27 permita establecer un marco fáctico sujeto a contradictorio, con elementos de modo,  
28 tiempo y lugar que se deberán precisar; particularmente en relación con el contenido  
29 de los aspectos fácticos referidos en el oficio MG-AG-YA-CIM-0012-2024. -----

30 **D- CONCLUSIONES** -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37740

1 **PRIMERO:** En relación con los permisos de uso o títulos conferidos por la  
2 Administración a terceros en precario y que se pueden generar sobre bienes afectos  
3 al demanio público, para la terminación de esta clase de permisos, lo que se requiere  
4 es la emisión de un acto de revocación, en los términos establecidos por el canon 154  
5 de la Ley General de la Administración Pública, teniendo como obligación una debida  
6 fundamentación - motivo - de lo resuelto, y otorgando un plazo razonable y no  
7 intempestivo para su terminación. -----

8 **SEGUNDO:** Por la naturaleza de los bienes dados en administración y uso, ello se  
9 puede catalogar como un permiso de uso y derecho de administración conferido en  
10 precario y respaldado a través de un convenio, por lo que, en principio, la terminación  
11 de este tipo de permisos puede ser concretada bajo los parámetros del artículo 154 de  
12 la Ley General de la Administración Pública. Adicional a esto se debe destacar que, en  
13 el caso de presuntos usos indebidos, incumplimientos o situaciones de orden  
14 patológico, la normativa reglamentaria del ente local dispone el seguimiento de un  
15 procedimiento administrativo que garantice el derecho de defensa. -----

16 **TERCERO:** Corresponderá al Concejo Municipal, a tenor de su halo de competencias  
17 conforme al artículo 13 del Código Municipal, dilucidar en torno al tipo de procedimiento  
18 administrativo descrito en los artículos 5 y 6 del Reglamento municipal de  
19 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales,  
20 deportivas y parques públicos; ello en virtud de que, únicamente, se menciona que se  
21 debe aplicar procedimiento dispuesto en la Ley General de la Administración Pública,  
22 que contiene, al menos, el procedimiento ordinario, y el procedimiento sumario; se  
23 recomienda al colegiado de regidores que, las disposiciones normativas de los  
24 ordinales 5 y 6 sean revisadas, en atención a lo que establece el artículo 154 de la Ley  
25 General de la Administración Pública. -----

26 **CUARTO:** Se recomienda al órgano colegiado tener en cuenta la naturaleza de los  
27 derechos y permisos de uso conferidos en precario, donde la precariedad matiza el  
28 ejercicio de las prerrogativas conferidas en los términos del ordinal 154 de la Ley  
29 General de la Administración Pública, y en razón de lo cual, se podrá considerar la -  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37741

1 aplicación de un procedimiento sumario conforme al numeral 320 de la Ley General de  
2 la Administración Pública. -----

3 **QUINTO:** En el caso de que se remita información al Concejo Municipal sobre algún  
4 presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del  
5 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones  
6 comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo Municipal valorar la  
7 existencia de mérito para la apertura del procedimiento administrativo correspondiente  
8 - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto - , emitir el  
9 acuerdo donde se disponga la apertura de procedimiento, y el nombramiento de  
10 órgano director debidamente motivado, más aún, en caso de que no recaiga tal labor  
11 sobre la secretaría del órgano colegiado. -----

12 **SEXTO:** En el caso concreto, a partir de la información contenida en los oficios MG-  
13 AGCS-0016-2024 de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad; MG-AG-VA-CIM-  
14 0012-2024 de Control de Instalaciones Municipales; el contenido del oficio MG-AG-  
15 03756-2021 de la Alcaldía Municipal; y el criterio jurídico MA-AG-DJ-257-2021 de la  
16 Dirección Jurídica de la Municipalidad; deberá el Concejo Municipal dilucidar si existe  
17 o no mérito para acordar dar apertura a procedimiento administrativo, así como en  
18 torno a la correspondiente instrucción de dicho asunto, a fin de que se dilucide la  
19 verdad real de los hechos conforme al canon 214 de la Ley General de la  
20 Administración Pública. -----

21 **E- CONSIDERACIONES FINALES:** -----

22 *Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y*  
23 *suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la **Municipalidad***  
24 *de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no*  
25 *fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que*  
26 *esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi*  
27 *criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y*  
28 *en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a*  
29 *cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o*  
30 *judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez*



Municipalidad de Goicoechea

37742

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos
2 en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento
3 constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de
4 carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser
5 adicionado o aclarado por este órgano asesor.” -----

6 El Presidente del Concejo Municipal dice, ese documento también será
7 trasladado a la Comisión de Sociales. -----

8 **TRASLADAR EL DICTAMEN 10-ALE-MG-2024 SUSCRITO POR EL MAG.**
9 **DAVID SALAZAR MORALES, BSA CONSULTORES LEGALES A LA COMISIÓN**
10 **DE ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE. -----**

11 **Cuestión de orden-----**

12 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, buenas noches para
13 todas y todos, solicito una alteración para que se lea una documentación de los vecinos
14 de la Floresta referente al dictamen que se acaba de leer, gracias. -----

15 El Presidente del Concejo Municipal señala, nada más para aclararle, es un
16 dictamen, pero no de Concejo Municipal, nada más para aclarar, no hay ningún
17 problema, que se lea, compañeros para solicitar la alteración.-----

18 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día
19 para conocer el asunto antes mencionado, la cual por unanimidad se aprueba. -----

20 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados,**
21 **sin embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según**
22 **el orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración**
23 **de actas.-----**

24 **ARTÍCULO IV.IV -----**

25 **KEVIN MONTERO GIRALT CCPJ-002-2024 PLAN DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE**
26 **LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA -----**

27 “Esperando que se encuentren bien y deseándoles los mayores éxitos en sus
28 labores diarias, en Sesión Ordinaria 002-2024, celebrada el 05 de marzo de 2024, se
29 acordó: -----

30 **Acuerdo No. 1: -----**



Municipalidad de Goicoechea

1 Por unanimidad de votos, se aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Comité de la
2 Persona Joven de Goicoechea. Se remite el mismo a: -----
3 • Concejo Municipal de Goicoechea. -----
4 • Con su respectiva copia a la Dirección Administrativa Financiera y el enlace
5 municipal. -----

6 Acuerdo aprobado. -----

7 Lo anterior, para el conocimiento de ustedes de los proyectos a realizar durante
8 este año 2024.”-----

9 El Presidente del Concejo Municipal dice, para informar a los compañeros. ----

10 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO
11 MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO. COMUNÍQUESE.**-----

12 **Cuestión de orden**-----

13 La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga indica, gracias, señor Presidente,
14 muy buenas noches compañeros y compañeras del Concejo Municipal, y personas que
15 nos ven por las redes sociales y nos acompañan el día de hoy, era para solicitar la
16 alteración del orden del día, si lo tienen a bien todos los compañeros para conocer dos
17 dictámenes de la Comisión de Educativos, y posteriormente tratar de juramentar las
18 personas que tenemos por acá, muchas gracias.-----

19 El Presidente del Concejo Municipal señala, gracias, compañeros, hay otra
20 alteración pero vamos a dar esta primero en vista de la urgencia, serían los dictámenes
21 dos y uno de Educativos, vamos a leerlos y a aprobarlos los dos y posteriormente
22 vamos a pasar a los miembros que se encuentran presentes para la respectiva
23 juramentación, en votación lo acordado. -----

24 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día
25 para conocer el asunto antes mencionado, la cual por unanimidad se aprueba. -----

26 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin
27 embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el
28 orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de
29 actas.**-----

30 **ARTÍCULO V**-----



Municipalidad de Goicoechea

37744

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 RECORDATORIO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA ----- .

2 No se conoció.-----

3 ARTÍCULO VI -----

4 INFORMES DE AUDITORÍA -----

5 MG-CM-AI-0021-2024 LICDA. GISELLA VARGAS LÓPEZ -----

6 "ASUNTO: Comunicación de inicio del proyecto Entrega de Valor  
7 Temprana. -----

8 Me permito comunicarles respetuosamente para que sea de su conocimiento, el  
9 inicio por parte de esta Auditoría Interna del proyecto "Entrega de Valor Temprana", el  
10 mismo se da por iniciativa de la Contraloría General de la República para potenciar  
11 los esfuerzos coordinados con las Auditorías Internas para el año 2024 y por el interés  
12 de nuestra parte en la temática Auditorías de la Integridad Pública.-----

13 El oficio de inicio del proyecto fue comunicado con el oficio 01401 (DFOE-IAF-  
14 0006) del 12 de febrero de 2024, el cual se adjunta y por medio de una sesión de  
15 bienvenida que se realizó de forma virtual el pasado 09 de febrero, continuando con  
16 una capacitación en esa misma modalidad, acompañamiento mensual y comunicación  
17 de experiencias. -----

18 Agradeciendo mucho su atención."-----

19 El Presidente del Concejo Municipal dice, se informa a los compañeros del  
20 Concejo.-----

21 TRASLADAR DICHO OFICIO A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO  
22 MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO. COMUNÍQUESE.-----

23 ARTÍCULO VII -----

24 AUDIENCIAS-----

25 No se conoció.-----

26 ARTÍCULO VIII-----

27 DICTAMENES DE COMISIONES.-----

28 ARTÍCULO VIII.I -----

29 DICTAMEN N°020-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

1 "En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de  
2 las regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo  
3 Muñoz Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----

4 **SM-3435-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°48-2023, CELEBRADA EL DÍA 27**  
5 **DE NOVIEMBRE DE 2023, ARTÍCULO VI.I, SE CONOCIÓ OFICIO MG CM AI 0173-**  
6 **2023, SUSCRITO POR LA AUDITORÍA INTERNA. -----**

7 **SM-3595-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°51-2023, CELEBRADA EL DÍA 18**  
8 **DE DICIEMBRE DE 2023, ARTÍCULO VII.I, SE CONOCIÓ OFICIO MG-CM-AI-0195-**  
9 **2023, SUSCRITO POR LA AUDITORIA INTERNA A.I. -----**

10 **CONSIDERANDO:-----**

11 1- Que mediante oficio MG-CM-AI-0173-2023 suscrito por la Auditora Interna a.i.,  
12 envían respuesta para el oficio SM ACUERDO 02769-2023, pago de  
13 inscripciones para torneo por parte del Comité Cantonal de Deportes y  
14 Recreación de Goicoechea, relacionado al acuerdo tomado por el Concejo  
15 Municipal en Sesión Ordinaria N°24-2023 del 05 de octubre de 2023, donde  
16 indica que: "1. *Trasladar el oficio suscrito por el señor Rodolfo Conejo Torres,*  
17 *Presidente del CCDYR a la Auditoría Interna y la Dirección Jurídica de la*  
18 *Administración Municipal para que brinden un informe en un plazo de 30 días*  
19 *hábiles sobre lo actuado y denunciado sobre presuntas acciones irregulares*  
20 *presentadas a nivel administrativo del Comité de retención de pagos...*" -----

21 2- Que mediante oficio MG-C-AI-0195-2023 suscrito por la Auditoria Interna a.i.  
22 dice: -----

23 **"Asunto: Aclaración de criterio incluido en oficio" -----**

24 Con el MG-AG-VA-CIM-096-2023 del 07 de diciembre de 2023, la unidad de  
25 Control de Instalaciones Municipales, le solicitó a la Sra. Anabelle Gómez Mora,  
26 los documentos correspondientes para cumplir con temas de administración del  
27 bien municipal donde se ubica el Centro Diurno Adultos Mayores de Calle  
28 Blancos; dentro del mencionado documento se hace referencia a que según  
29 informe MG-CM-AI-0179-2023 de la Auditoria Municipal "... *la misma se está*  
30 *llevando presuntamente de manera irregular, debido a que no presentan*



## Municipalidad de Goicoechea

37746

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 *informes a dicho departamento ni poseen convenio con la Municipalidad de*  
2 *Goicoechea que los faculte como administradores...". -----*

3 Ahora bien, esta Auditoría Interna, en noviembre de 2023, con el oficio MG-CM-  
4 AI-0179- 2023, comunicó la emisión el Informe 10-2023 "Estudio especial por  
5 presunta administración irregular del Centro Diurno Adultos Mayores de Calle  
6 Blancos" cuyo objetivo fue el de determinar la razonabilidad de las peticiones  
7 incluidas en una denuncia confidencial, la cual había sido presentada ante el  
8 Concejo Municipal. -----

9 No obstante, es necesario aclarar que en dicho informe, no se expresó ni se  
10 insinuó un criterio en relación a un "presunto manejo irregular" del Centro Diurno,  
11 como se puede observar en la "conclusión" del estudio, el cual se refirió a lo  
12 siguiente: *"Esta auditoría considerando el detalle de las situaciones incluidas en*  
13 *la denuncia presentada y el resultado de los procedimientos básicos y*  
14 *adicionales aplicados, concluye, de acuerdo con lo definido en los "Lineamientos*  
15 *generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares", emitido por la CGR,*  
16 *la normativa pertinente que regula la atención de denuncias, por parte de la*  
17 *Auditoría Interna, así como la relacionada con la administración y funcionamiento*  
18 *de bienes municipales, que las peticiones incluidas en aquella, carecen de*  
19 *razonabilidad, ya que hay ausencia de fundamentos que demuestren de forma*  
20 *inequívoca que exista una presunta administración irregular del Centro Diurno*  
21 *Adultos Mayores de Calle Blancos";* asimismo la recomendación surgida  
22 producto del estudio y que iba dirigida a la Alcaldía Municipal, se enfocó en que  
23 se valoraran los riesgos relacionados con la carencia de un convenio que regule  
24 la administración del bien municipal en donde funciona el Centro Diurno Adultos  
25 Mayores de Calle Blancos. -----

26 Esperando que lo indicado de previo sirva para clarificar que el criterio incluido  
27 en el MG AG-VA-CIM-096-2023, en relación con la administración del Centro  
28 Diurno Adultos Mayores de Calle Blancos, no corresponde a una opinión de la  
29 Auditoría Interna..." -----

30 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----**



Municipalidad de Goicoechea

37747

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 1- Se toma nota de los oficios SM-03436-2023 y SM-03595-2023 de la Secretaría,
- 2 ya que dicho inmueble fue asignado en administración en la Sesión Ordinaria
- 3 06-2024, celebrada el día 06 de febrero de 2024, Artículo VIII.V. -----
- 4 2- Se comunique a los interesados. -----
- 5 3- Se solicita la firmeza.” -----

6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
7 dictamen 20-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por  
8 unanimidad se aprueba. -----

9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
10 tanto del dictamen 20-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la  
11 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

12 ACUERDO N°5 -----

13 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

- 14 1- Se toma nota de los oficios SM-03436-2023 y SM-03595-2023 de la Secretaría,
- 15 ya que dicho inmueble fue asignado en administración en la Sesión Ordinaria
- 16 06-2024, celebrada el día 06 de febrero de 2024, Artículo VIII.V. -----
- 17 2- Se comunique a los interesados. -----
- 18 3- Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

19 ARTÍCULO VIII.II -----

20 DICTAMEN N°015-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

21 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
22 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
23 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
24 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
25 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

26 **SM-ACUERDO-0057-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°02-2024, CELEBRADA EL**  
27 **DÍA 08 DE ENERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 10), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**  
28 **AG-00034-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.**-----

29 -----  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37748

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 **SM-ACUERDO-0138-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°05-2024, CELEBRADA EL**  
2 **DÍA 29 DE ENERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 7), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**  
3 **AG-000277-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL. -----**

4 **CONSIDERANDO:**

- 5 1. Que mediante oficio MG-AG-00034-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal  
6 indica, que en respuesta al oficio SM ACUERDO 3667-2023 dónde se aprobó el  
7 por tanto del dictamen N°062-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,  
8 dónde se acordó trasladar a la Administración Municipal el proyecto “Techado  
9 Cancha Deportiva de Calle Fresas en la Urbanización Zetillal ene l Distrito de Ipís”,  
10 en el portafolio de proyectos para ejecutar en el año 2024, a razón de lo anterior  
11 la Administración remite oficio DAD 03982-2023, recibido el 03 de enero de 2024,  
12 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero. ----
- 13 2. Que mediante oficio MG-AG-000277-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal  
14 indica, en atención a oficio SM-ACUERDO-0096-2024, que comunica acuerdo  
15 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 15 de  
16 enero de 2024, articulo VII.XX, donde se aprueba dictamen de la Comisión de  
17 Hacienda y Presupuesto N°011-2024, donde disponen se proceda a presupuestar  
18 el proyecto para techar la totalidad de cancha deportiva y gradería de la Calle  
19 Fresas, por valor sesenta y nueve millones de colones 00/100 (¢69.000.000,00),  
20 remito oficio DAD 00184-2024, recibido el 19 de enero de 2024, suscrito por el Lic.  
21 Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero. -----

22 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-----**

- 23 1. Se traslade los oficios SM-ACUERDO-0057-2024 y SM-ACUERDO-0138-2024 de  
24 la Secretaría Municipal al Concejo de Distrito de Ipís, para que valoren la inclusión  
25 en los proyectos de ese Concejo de Distrito.-----
- 26 2. Se comuniquen a los interesados.-----
- 27 3. Se solicita la firmeza.”-----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
29 **dictamen 015-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**  
30 **unanimidad se aprueba. -----**



## Municipalidad de Goicoechea

37749

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
2 tanto del dictamen 015-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual  
3 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N°6 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

6 1. Se traslade los oficios SM-ACUERDO-0057-2024 y SM-ACUERDO-0138-2024 de  
7 la Secretaría Municipal al Concejo de Distrito de Ipís, para que valoren la inclusión  
8 en los proyectos de ese Concejo de Distrito.-----

9 2. Se comuniquen a los interesados.-----

10 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

11 ARTÍCULO VIII.III -----

12 DICTAMEN N°016-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

13 "En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
14 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
15 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
16 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
17 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

18 SM-ACUERDO-0069-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°03-2024, CELEBRADA EL  
19 DÍA 15 DE ENERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 7), SE CONOCIÓ OFICIO MG-  
20 AG-00072-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.-----

21 **CONSIDERANDO:**

22 Que mediante oficio MG-AG-00072-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal indica,  
23 traslado de oficio MG-AG-DI-00054-2024 de la Dirección de Ingeniería, relacionado a:  
24 "Muro, verja y fachaleta del costado sur del Cementerio Nuestra Señora de Guadalupe  
25 y Ascensor en edificio de las oficinas de la Junta Administrativa de Cementerios de  
26 Goicoechea."-----

27 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-----**

28 1. Se traslada el oficio SM-ACUERDO-0069-2024 de la Secretaría al Concejo de  
29 Distrito de Guadalupe, para que valoren la inclusión en los proyectos de ese  
30 Concejo de Distrito. -----



Municipalidad de Goicoechea

37750

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 2. Se comunique a los interesados.-----

2 3. Se solicita la firmeza.”-----

3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
4 dictamen 016-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por  
5 unanimidad se aprueba.-----

6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
7 tanto del dictamen 016-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual  
8 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

9 ACUERDO N°7 -----

10 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

11 1. Se traslada el oficio SM-ACUERDO-0069-2024 de la Secretaría al Concejo de  
12 Distrito de Guadalupe, para que valoren la inclusión en los proyectos de ese  
13 Concejo de Distrito.-----

14 2. Se comunique a los interesados.-----

15 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

16 ARTÍCULO VIII.IV -----

17 DICTAMEN N°017-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

18 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
19 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
20 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
21 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
22 Araya; donde se conoce lo siguiente.-----

23 SM-ACUERDO-0094-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°03-2024, CELEBRADA EL  
24 DÍA 15 DE ENERO DE 2024, ARTÍCULO VII.XVIII, EL PRESIENTE DEL CONCEJO  
25 MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN EL RETIRO DEL DICTAMEN 0099-2024 DE  
26 LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CUAL POR UNANIMIDAD  
27 SE APRUEBA.-----

28 SM-ACUERDO-0135-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°05-2024, CELEBRADA EL  
29 DÍA 29 DE ENERO DE 2024, ARTÍCULO III INCISO 4), SE CONOÍÓ OFICIO MG-  
30 AG-00254-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.-----



Municipalidad de Goicoechea

1 **CONSIDERANDO:**-----

2 1. Que en Sesión Ordinaria N°03-2024, celebrada el día 15 de enero de 2024,  
3 Artículo VII.XVII, el Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro  
4 del Dictamen 009-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por  
5 unanimidad se aprueba. -----

6 2. Que mediante oficio MG-AG-00254-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal en el  
7 cual indica "Contestación oficio SM ACUERDO 0076-2024. Visto oficio SM-  
8 ACUERDO-0076-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°  
9 03-2024, celebrada el día 15 de enero de 2024, artículo 111, inciso 14), donde  
10 se acordó trasladar a la suscrita nota enviada por el señor Carlos Herrera  
11 Herrera, referente a la opción de ampliar la calle de acceso a la Comunidad de  
12 Kamir. Dado lo anterior me permito muy respetuosamente indicarles que este  
13 Despacho se encuentra a la espera de lo señalado mediante oficio MG-AG-  
14 05968-2023, recibido por parte de ese Órgano Colegiado el día 06 de diciembre  
15 de 2023."-----

16 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**-----

17 1. Trasladar a la Administración Municipal los oficios SM-ACUERDO-0094-2024 y  
18 SM-ACUERDO 0135-2024 de la Secretaría, relacionados a dotar a la Comunidad  
19 Kamir del área de zonas verdes y facilidades comunales dónde mediante los  
20 oficios MG-AG-03314-2023 y MG-AG-05968-2023 suscritos por la Alcaldía  
21 Municipal, señalan tres terrenos que podrían empezar a sufragar la situación que  
22 tiene esa comunidad, por lo que se solicita a la Administración Municipal estudio  
23 jurídico sobre la viabilidad legal de dichos terrenos para resolver el tema en  
24 mención. -----

25 2. Se comunique a los interesados. -----

26 3. Se solicita la firmeza. -----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
28 **dictamen 017-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**  
29 **unanimidad se aprueba.** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
2 tanto del dictamen 017-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual  
3 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N°8 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

- 6 1. Trasladar a la Administración Municipal los oficios SM-ACUERDO-0094-2024 y  
7 SM-ACUERDO 0135-2024 de la Secretaría, relacionados a dotar a la  
8 Comunidad Kamir del área de zonas verdes y facilidades comunales dónde  
9 mediante los oficios MG-AG-03314-2023 y MG-AG-05968-2023 suscritos por la  
10 Alcaldía Municipal, señalan tres terrenos que podrían empezar a sufragar la  
11 situación que tiene esa comunidad, por lo que se solicita a la Administración  
12 Municipal estudio jurídico sobre la viabilidad legal de dichos terrenos para  
13 resolver el tema en mención. -----
- 14 2. Se comunique a los interesados. -----
- 15 3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

16 **ARTÍCULO VIII.V** -----

17 **DICTAMEN N°018-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

18 "En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
19 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
20 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
21 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
22 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

23 **SM-0101-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°03-2024, CELEBRADA EL DÍA 15 DE**  
24 **ENERO DEL 2024, ARTÍCULO VIII.II, SE CONOCIÓ MOCIÓN DE FONDO SIN**  
25 **DESPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SUSCRITA POR LA SÍNDICA**  
26 **PROPIETARIA DE RANCHO REDONDO ANDREA VALERIO MONTERIO,**  
27 **AVALADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.**

28 **CONSIDERANDO:**

29 Que en Sesión Ordinaria 003-2024, celebrada el día 15 de enero de 2024, Artículo  
30 VIII.II, se aprobó moción suscrita por la Síndica Propietaria de Rancho Redondo



Municipalidad de Goicoechea

37753

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 Andrea Valerio Montero avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós,  
2 que a lo que interesa indica: -----

3 “...2-Es urgente, dada la situación social de otorgar a nuestro niños, jóvenes y  
4 vecinos en general lugares amplios para su desarrollo, salud físico y mental; y  
5 en esa comunidad de más de 100 familias en la Isla de Vista de Mar solamente  
6 existe un pequeño salón comunal; considero que es el momento de realizar una  
7 compra de un terreno de por lo menos 5000 metros cuadrados o de 10.000  
8 metros cuadrados que cumplan con los fines indicados en los considerandos en  
9 cumplimiento de las disposiciones que expresan el Código Municipal y demás  
10 leyes supletorias. Se tiene conocimiento que existen dueños de propiedades que  
11 desean vender a la Municipalidad para ese fin de interés público. 3-Solicito se  
12 envíe a la comisión permanente correspondiente, a fin de estudiar y valorar la  
13 posibilidad urgente de la compra de un terreno que reúna las condiciones de  
14 esparcimiento, deporte y recreación para la comunidad de la Isla de Vista de  
15 Mar del distrito 6 de Rancho Redondo...” -----

16 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-----**

- 17 1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-0101-2024 de la Secretaría,  
18 relacionado a la adquisición de terreno de por lo menos 5000 o 10.000 metros  
19 cuadrados en el Distrito de Rancho Redondo, con el fin de que la Administración  
20 Municipal brinde informe de la viabilidad legal y técnica de adquirir un terreno en  
21 esa zona según la justificación de necesidad de la moción suscrita por la Síndica  
22 Propietaria Andrea Valerio Montero y avalada por el Regidor Propietario  
23 Fernando Chavarría Quirós. -----
- 24 2. Se comunique a los interesados. -----
- 25 3. Se solicita la firmeza.” -----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
27 **dictamen 018-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**  
28 **unanimidad se aprueba. -----**

29 -----  
30 -----



**Municipalidad de Goicoechea**

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37754

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
2 tanto del dictamen 018-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual  
3 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 **ACUERDO N°9** -----

5 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

6 1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-0101-2024 de la Secretaría,  
7 relacionado a la adquisición de terreno de por lo menos 5000 o 10.000 metros  
8 cuadrados en el Distrito de Rancho Redondo, con el fin de que la Administración  
9 Municipal brinde informe de la viabilidad legal y técnica de adquirir un terreno en  
10 esa zona según la justificación de necesidad de la moción suscrita por la Síndica  
11 Propietaria Andrea Valerio Montero y avalada por el Regidor Propietario  
12 Fernando Chavarría Quirós. -----

13 2. Se comuniquen a los interesados. -----

14 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

15 **ARTÍCULO VIII.VI** -----

16 **DICTAMEN N°019-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

17 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
18 Palacio Municipal, con la participación de las Regidorías Propietarias: Carlos Andrés  
19 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
20 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
21 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

22 **SM-ACUERDO-0119-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°04-2024, CELEBRADA EL**  
23 **DÍA 22 DE ENERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 14), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**  
24 **AG-00242-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.**-----

25 **CONSIDERANDO:**

26 Que mediante oficio MG-AG-00242-2024 de la Alcaldía Municipal señala: -----

27 **“Devolución oficio SM-ACUERDO 0098-2024**-----

28 *Visto oficio SM ACUERDO 0098-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión*  
29 *Ordinaria N° 03-2024, celebrada el día 15 de enero de 2024, artículo VII,XXII., ---*

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37755

1 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 012-2024 de la Comisión de  
2 Hacienda y Presupuesto, que señala:-----

3 "1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-0559-2023 de la  
4 secretaria (audiencia Proyecto Mueve), para que presente una propuesta de  
5 intervención de acuerdo al Proyecto MUEVE e informe al Concejo Municipal con  
6 su respectivo contenido presupuestario, en un plazo de 30 días hábiles."-----

7 Dado lo anterior me permito hacer devolución del mismo, siendo que se anexa el  
8 oficio SM 03559-2023, por lo que se solicita aclaración al respecto para mejor  
9 resolver."-----

10 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-----**

11 1. Solicitar y aclarar a la Administración que lo que se busca es la viabilidad legal y  
12 financiera de participar en el proyecto Mueve relacionado a la iniciativa planteada  
13 en la audiencia adjunta con sus respectivos detalles; y que informe al Concejo  
14 Municipal de cuál sería la ruta para resolver o participar en esta iniciativa.-----

15 2. Se comuniquen a los interesados.-----

16 3. Se solicita la firmeza."-----

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
18 **dictamen 019-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**  
19 **unanimidad se aprueba.-----**

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
21 **tanto del dictamen 019-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual**  
22 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**

23 **ACUERDO N°10-----**

24 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

25 1. Solicitar y aclarar a la Administración que lo que se busca es la viabilidad legal  
26 y financiera de participar en el proyecto Mueve relacionado a la iniciativa  
27 planteada en la audiencia adjunta con sus respectivos detalles; y que informe  
28 al Concejo Municipal de cuál sería la ruta para resolver o participar en esta  
29 iniciativa.-----

30 2. Se comuniquen a los interesados.-----



**Municipalidad de Goicoechea**

1 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

2 **ARTÍCULO VIII.VII** -----

3 **DICTAMEN N°020-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

4 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
5 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
6 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
7 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
8 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

9 **SM-ACUERDO-0283-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°06-2024, CELEBREA EL**  
10 **DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 6), SE CONOCIÓ CORREO**  
11 **POR MARISOL BRENES JIMÉNEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA A.I.**-----

12 **CONSIDERANDO:**

13 Que mediante correo electrónico suscrito por la Sra. Marisol Brenes Jiménez, Directora  
14 Administrativa a.i. en su momento remite Informe Anual 2023, el Plan Anual de  
15 Compras 2023, la base de Estudio de Mercado para elaborar el Modelo Tarifario 2024.

16 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**-----

- 17 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0283-2024 de la Secretaría, relacionado a  
18 la remisión del Informe Anual 2023, el Plan Anual de Compras 2023, la base de  
19 Estudio de Mercado para elaborar el Modelo Tarifario 2024. -----
- 20 2. Se comunique a los interesados. -----
- 21 3. Se solicita la firmeza.” -----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
23 **dictamen 020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**  
24 **unanimidad se aprueba.** -----

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
26 **tanto del dictamen 020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual**  
27 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

28 **ACUERDO N°11**-----

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37757

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0283-2024 de la Secretaría,
- 2 relacionado a la remisión del Informe Anual 2023, el Plan Anual de Compras
- 3 2023, la base de Estudio de Mercado para elaborar el Modelo Tarifario 2024. -
- 4 2. Se comuniquen a los interesados.-----
- 5 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

6 **ARTÍCULO VIII.VIII** -----

7 **DICTAMEN N°021-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

8 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,

9 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés

10 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando

11 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero

12 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

13 **SM-ACUERDO-0300-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°06-2024, CELEBRADA EL**

14 **DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III, INCISO 23, SE CONOCIÓ OFICIO**

15 **MG-AG-00426-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.** -----

**CONSIDERANDO:**

17 Que en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el día 06 de febrero del 2024, Artículo

18 III inciso 23), se conoció oficio MG AG 00426-2024, suscrito por el Alcalde Municipal,

19 en el cual señala: -----

20 **“Traslado oficio DAD 00281-2024**-----

21 *Anexo oficio DAD 00281-2024, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Sahid*

22 *Salazar Castro, Director Administrativo, donde atendiendo las disposiciones vigentes*

23 *y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP)-*

24 *Contraloría General de la República, presenta el informe al IV Trimestre de 2023, con*

25 *cierre al 31 de diciembre de 2023, presenta informe que contiene los apartes de*

26 *INGRESOS Y EGRESOS; GESTIÓN DE COBRO; COMPRIMISOS DE PAGO,*

27 *ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado conforme*

28 *los datos suministrados por las unidades de Cómputo, Contabilidad y la Dirección*

29 *Administrativa.*-----



Municipalidad de Goicoechea

1 Lo anterior para conocimiento de la Comisión de Hacienda previo traslado por parte de
2 ese Órgano Colegiado.”-----

3 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-----

4 1. Se toma del oficio SM-ACUERDO-0300-2024, el cual adjunta oficio MG-AG-
5 00426-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, mismo que anexa oficio DAD 00281-
6 2024 enviado por el Director Administrativo Financiero, por medio del cual traslada
7 informe al cierre del IV trimestre de 2023, con cierre al 31 de diciembre de 2023,
8 que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN DE COBRO;
9 COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS
10 OBTENIDOS.-----

11 2. Cifras y procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal.-----

12 3. Se comunique a los interesados.-----

13 4. Se solicita la firmeza.”-----

14 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
15 dictamen 021-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por
16 unanimidad se aprueba.-----

17 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
18 tanto del dictamen 021-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual
19 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

20 ACUERDO N°12-----

21 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

22 1. Se toma del oficio SM-ACUERDO-0300-2024, el cual adjunta oficio MG-AG-
23 00426-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, mismo que anexa oficio DAD
24 00281-2024 enviado por el Director Administrativo Financiero, por medio del
25 cual traslada informe al cierre del IV trimestre de 2023, con cierre al 31 de
26 diciembre de 2023, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS:
27 GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO
28 DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.-----

29 2. Cifras y procedimiento son responsabilidad de la Administración Municipal.-----

30 3. Se comunique a los interesados.-----



## Municipalidad de Goicoechea

37759

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

2 **ARTÍCULO VIII.IX** -----

3 **DICTAMEN N°022-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

4 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
5 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
6 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
7 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
8 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

9 **SM-ACUERDO-0301-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°06-2024, CELEBRADA EL**  
10 **DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 24, SE CONOCIÓ OFICIO**  
11 **CPJ-DE-OF-051-2024 SUSCRITO POR NATALIA CAMACHO MONGE,**  
12 **DIRECTORA EJECUTIVA, CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.** -----

13 **CONSIDERANDO:**

14 Que mediante oficio CPJ-DE-OF-051-2024 de fecha 31 de enero de 2024, el cual es  
15 relacionado a Presupuesto asignado para los planes, programas o proyectos 2024 del  
16 Comité de la Persona Joven. -----

17 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**-----

18 1. Instruir a la Administración Municipal a presupuestar recursos en un primer  
19 presupuesto extraordinario para ser utilizados por el Comité Cantonal de la  
20 Persona Joven de Goicoechea, según señala oficio SM-ACUERDO-0301-2024 de  
21 la Secretaría, donde anexa el oficio CPJ-DE-OF-051-2024 suscrito por la Directora  
22 Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. -----

23 2. Se instruye al Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Goicoechea  
24 para que realicen un plan de acción, con el objetivo de que se ejecuten dichos  
25 recursos de la mejor manera. -----

26 3. Solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Goicoechea los  
27 proyectos que han ejecutado desde el momento que fueron nombrados hasta la  
28 fecha. -----

29 4. Se comunique a los interesados.”-----

30 5. Se solicita la firmeza.” -----



Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 022-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 022-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual
6 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°13-----

8 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

9 1. Instruir a la Administración Municipal a presupuestar recursos en un primer
10 presupuesto extraordinario para ser utilizados por el Comité Cantonal de la
11 Persona Joven de Goicoechea, según señala oficio SM-ACUERDO-0301-2024
12 de la Secretaría, donde anexa el oficio CPJ-DE-OF-051-2024 suscrito por la
13 Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. -----

14 2. Se instruye al Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Goicoechea
15 para que realicen un plan de acción, con el objetivo de que se ejecuten dichos
16 recursos de la mejor manera. -----

17 3. Solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Goicoechea
18 los proyectos que han ejecutado desde el momento que fueron nombrados
19 hasta la fecha. -----

20 4. Se comunique a los interesados.-----

21 5. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

22 ARTÍCULO VIII.X -----

23 DICTAMEN N°023-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

24 "En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,
25 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés
26 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando
27 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero
28 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

29 -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37761

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 **SM-ACUERDO-0303-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°06-2024, CELEBRADA EL**  
2 **DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 26), SE CONOCIÓ OFICIO**  
3 **MG-AG-00430-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL. -----**

4 **CONSIDERANDO:**

5 Que mediante oficio SM-ACUERDO 0097-2024, que comunica acuerdo tomado en  
6 Sesión Ordinaria N°03-2024, celerada el día 15 de enero de 2024, artículo VII.XXI,  
7 dónde se aprobó el Por tanto del Dictamen N°013-2024 de la Comisión de Hacienda y  
8 Presupuesto, que señala: "1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-  
9 ACUERDO-3654-2023 de la Secretaría, el cual adjunta oficio FCQ-020-2023, suscrito  
10 por la Presidencia del Concejo Municipal, para que valoren las propuestas señaladas  
11 por el señor Carlos Quintero." (sic). Al respecto, me permito anexar el oficio DDH-021-  
12 2024, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, quien  
13 remite informe acorde a lo solicitado. Lo anterior para su información. -----

14 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:-----**

- 15 1. Se remita al señor Carlos Quintero, copia del oficio MG-AG-00430-2024 suscrito  
16 por la Alcaldía Municipal el cuál anexa oficio DDH-021-2024 suscrito por el Dr.  
17 Luis Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano. -----
- 18 2. Se comunique a los interesados. -----
- 19 3. Se solicita la firmeza." -----

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
21 **dictamen 023-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**  
22 **unanimidad se aprueba. -----**

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
24 **tanto del dictamen 023-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual**  
25 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

26 **ACUERDO N°14-----**

27 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

- 28 1. Se remita al señor Carlos Quintero, copia del oficio MG-AG-00430-2024  
29 suscrito por la Alcaldía Municipal el cuál anexa oficio DDH-021-2024 suscrito  
30 por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano.



Municipalidad de Goicoechea

37762

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 2. Se comuniquen a los interesados.-----

2 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

3 **ARTÍCULO VIII.XI** -----

4 **DICTAMEN N°024-2024 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

5 “En reunión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, en la Sala de Sesiones,  
6 Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías Propietarias: Carlos Andrés  
7 Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; y Fernando  
8 Chavarría Quirós, Secretario; Asesorías: Lic. José Daniel Córdoba; y Luis Barquero  
9 Araya; donde se conoce lo siguiente. -----

10 **SM-ACUERDO-0317-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°07-2024, CELEBRADA EL**  
11 **DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 1), SE CONOCIÓ NOTA**  
12 **SUSCRITA POR CARLOS ALBERTO QUINTERO, ASOCIACIÓN BERACA**  
13 **CENTRO DIURNO.** -----

14 **SM-ACUERDO-0319-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°07-2024, CELEBRADA EL**  
15 **DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III, INCISO 3), SE CONOCIÓ NOTA**  
16 **SUSCRITA POR CARLOS ALBERTO QUINTERO.** -----

17 **CONSIDERANDO:**

18 1. Que mediante nota suscrita por el señor Carlos Alberto Quintero de Asociación  
19 Beraca, de fecha 08 de marzo de 2022, en su asunto indica informe y remisión de  
20 planos 2 nivel Centro Apoyo a la Mujer, solicitud de activación de Proyecto e inicio  
21 de especificaciones Técnicas. -----

22 2. Que mediante correo electrónico suscrito por el señor Carlos Alberto Quintero, en  
23 su asunto señala tomar en cuenta proyecto del Gimnasio Centro de Formación  
24 Beraca para enviar a proveeduría y ejecutar presupuesto en el año 2024. -----

25 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**-----

26 1. Trasladar al Concejo de Distrito de Purrál los oficio SM-ACUERDO-0317-2024 y  
27 SM-ACUERDO-0319-2024 de la Secretaría, para su valoración de acuerdo a la  
28 solicitud del señor Carlos Quintero. -----

29 2. Se comuniquen a los interesados.-----

30 3. Se solicita la firmeza.-----



Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 024-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 024-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual
6 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°15-----

8 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

9 1. Trasladar al Concejo de Distrito de Purral los oficio SM-ACUERDO-0317-2024
10 y SM-ACUERDO-0319-2024 de la Secretaría, para su valoración de acuerdo a
11 la solicitud del señor Carlos Quintero. -----

12 2. Se comunique a los interesados.-----

13 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

14 ARTÍCULO VIII.XII -----

15 DICTAMEN N°022-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

16 "En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de las
17 regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo Muñoz
18 Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----

19 SM-ACUERDO-3638-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2023, CELEBRADA EL
20 DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, ARTÍCULO III INCISO 26), SE CONOCIÓ OFICIO
21 MG-AG-06291-2023 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL. -----

CONSIDERANDO:

23 Que mediante oficio MG-AG-06291-2023 de la Alcaldía Municipal señala: -----

24 "Contestación oficio SM ACUERDO 03048-2023. -----

25 En atención a oficio SM ACUERDO 03048-2023, que comunica acuerdo tomado
26 en Sesión Ordinaria N° 44-2023, celebrada el día 30 de octubre de 2023, articulo
27 VIII.XXIV, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del
28 Dictamen N° 93-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, que indica:

29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37764

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 "1. Trasladar los oficio SM-022583-2023 y SM-ACUERDO 02380-2023 de la
2 Secretaría a la Administración Municipal para que la Dirección Jurídica emita
3 criterio con respecto al adjunto del oficio DE-E-143-07-2023 denominado
4 Documento Red de Municipalidades para el Desarrollo Urbano Orientado al
5 Transporte (REDMUDUOT)" (sic) -----
6 Así mismo, me permito remitir el documento MG-AG-DJ-379-2023, recibido el día
7 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director
8 Jurídico, el cual brinda criterio al respecto, y menciona que considera oportuno
9 que se solicite criterio técnico tanto a la Dirección de Ingeniería Urbanismo y
10 Operaciones, así como a los representantes del Programa de Investigación en
11 Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), de la Universidad de Costa Rica, por
12 ser el ente público que actualmente está en la ejecución de las labores tendientes
13 a la reforma y modernización del Plan de desarrollo Urbano de Goicoechea.-----
14 Dado lo anterior, remito nota MG-AG-DI-3663-2023, recibido el 20 de diciembre
15 de 2023, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez en el cual rinde criterio al
16 respecto." -----

17 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----

- 18 1- Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-3638-2023 de la Secretaría con base en
19 el oficio MG-AG-DI-3663-2023 suscrito el por Ing. Mario Iván Rojas Sánchez. ---
20 2- Se comunique a los interesados. -----
21 3- Se solicita la firmeza." -----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen 22-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.** -----

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen 22-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**
27 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

28 **ACUERDO N°16**-----

29 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37765

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-3638-2023 de la Secretaría con base
2 en el oficio MG-AG-DI-3663-2023 suscrito el por Ing. Mario Iván Rojas
3 Sánchez. -----

4 2. Se comunique a los interesados. -----

5 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

6 ARTÍCULO VIII.XIII -----

7 DICTAMEN N°023-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

8 "En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de las
9 regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo Muñoz
10 Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----

11 SM-ACUERDO-3642-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2023, CELEBRADA EL
12 DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, ARTÍCULO III INCISO 30), SE CONOCIÓ OFICIO
13 CCDRG-DA-087-2023 SUSCRITO POR MARISOL BRENES JIMÉNEZ DIRECTORA
14 EJECUTIVA.-----

15 CONSIDERANDO:

16 Que mediante oficio CCDRG-DA-087-2023 suscrito por la Sra. Marisol Brenes
17 Jiménez, Directora Ejecutiva del CCDRG señala: "Como parte de la atención que
18 requieren los señores del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, se procede a
19 remitirles el Informe Ejecución al 31 de octubre de 2023 suscrito por la señora Xiomara
20 Campos Jiménez, Contadora externa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
21 de Goicoechea..." -----

22 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----

23 1- Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-3642-2023 de la Secretaría relacionado al
24 Informe de Ejecución al 31 de octubre de 2023. -----

25 2- Se comunique a los interesados.-----

26 3- Se solicita la firmeza." -----

27 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
28 dictamen 23-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
29 unanimidad se aprueba. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
2 tanto del dictamen 23-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la  
3 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N°17 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

6 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-3642-2023 de la Secretaría relacionado  
7 al Informe de Ejecución al 31 de octubre de 2023. -----

8 2. Se comunique a los interesados. -----

9 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

10 ARTÍCULO VIII.XIV -----

11 DICTAMEN N°024-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

12 "En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de las  
13 regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo Muñoz  
14 Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----

15 SM-ACUERDO-3656-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°52-2023, CELEBRADA EL  
16 DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, ARTÍCULO VI.I, SE CONOCIÓ OFICIO MG CM AI  
17 0206-2023, SUSCRITO POR LA AUDITORA INTERNA A.I. -----

18 CONSIDERANDO:

19 Que mediante oficio MG-CM-AI-0206-2023 suscrito por la Auditora Interna a.i., en  
20 respuesta al SM-ACUERDO-01319-2023 con respecto a cambios en el Plan de  
21 Trabajo de la Auditoría Interna 2023 y en consideración a la elaboración del Plan  
22 Estratégico para los años 2023-2028 y los ajustes propios derivados de dicho proceso  
23 y demás que indica en dicho oficio. -----

24 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----

25 1- Se aprueban las modificaciones realizadas al Plan de Trabajo 2023, así como en  
26 consideración al Plan Estratégico para los años 2023-2028 de la Auditoría  
27 Municipal. -----

28 2- Se comunique a los interesados. -----

29 3- Se solicita la firmeza." -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37767

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 24-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 24-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la
6 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°18-----

8 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

9 1. Se aprueban las modificaciones realizadas al Plan de Trabajo 2023, así como
10 en consideración al Plan Estratégico para los años 2023-2028 de la Auditoría
11 Municipal. -----

12 2. Se comunique a los interesados. -----

13 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

14 ARTÍCULO VIII.XV -----

15 DICTAMEN N°025-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

16 "En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de las
17 regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo Muñoz
18 Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----

19 SM-3686-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°51-2023, CELEBRADA EL 18 DE
20 DICIEMBRE DE 2023, ARTÍCULO VIII.I, SE ATENDIÓ EN AUDIENCIA A LA
21 SEÑORA MARISOL BRENES JIMÉNEZ. -----

CONSIDERANDO:

23 Que en Sesión Ordinaria N°51-2023, celebrada el 18 de diciembre de 2023, Artículo
24 VIII.I, se atendió en audiencia a la Sra. Marisol Brenes Jiménez. -----

25 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----

26 1- Se toma nota del oficio SM-03686-2023 de la Secretaría Municipal relacionado a
27 la audiencia de la Sra. Marisol Brenes Jiménez. -----

28 2- Se comunique a los interesados. -----

29 3- Se solicita la firmeza."-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37768

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 25-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 25-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la
6 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°19-----

8 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

9 1- Se toma nota del oficio SM-03686-2023 de la Secretaría Municipal relacionado
10 a la audiencia de la Sra. Marisol Brenes Jiménez. -----

11 2- Se comuniqué a los interesados. -----

12 3- Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

13 ARTÍCULO VIII.XVI -----

14 DICTAMEN N°026-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

15 "En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de las
16 regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo Muñoz
17 Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----

18 SM-ACUERDO-1745-2023: EN SESIÓN ORDINARIA N°25-2023, CELEBRADA EL
19 DÍA 19 DE JUNIO DEL 2023, ARTÍCULO III INCISO 15), SE CONOCIÓ OFICIO MG-
20 AG-02763-2023 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL. -----

21 CONSIDERANDO:

22 Que mediante oficio MG-AG-02763-2023 suscrito por el Alcalde Municipal señala:---

23 "Contestación oficio SM ACUERDO 01380-2023.-----

24 En atención a oficio SM ACUERDO 01380-2023, en el cual se comunica acuerdo
25 tomado en sesión Ordinario N° 19-2023, celebrada el día 08 de mayo de 2023,
26 Artículo VIII. VI, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto
27 del Dictamen N°78-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración, que indica:
28 "1. Solicitar a la Administración Municipal informe de la conveniencia de suscribir
29 el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense de
30 Ferrocarriles (INCOFER) Y LA Municipalidad de Goicoechea para desarrollar



Municipalidad de Goicoechea

37769

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 obras de construcción en el cantón, así como criterio jurídico sobre el mismo."

2 (sic)-----

3 Dado lo anterior me permito anexar oficio MG-AG-DI-01518-2023, de fecha 26 de

4 mayo de 2023, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de

5 Ingeniería y Operaciones. -----

6 Así como MG-AG-DJ-179-2023, de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por Lic.

7 Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el cual rinde criterio legal al respecto."

8 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----

9 1. **No** aprobar la solicitud de suscripción de convenio de Cooperación

10 Interinstitucional con el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER),

11 justificado mediante Dictamen 01-ALE-MG-2023 de la Asesoría Legal Externa del

12 Concejo Municipal, BSA Consultores. -----

13 2. Se comunique a los interesados.-----

14 3. Se solicita la firmeza."-----

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

16 **dictamen 26-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**

17 **unanimidad se aprueba.**-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

19 **tanto del dictamen 26-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**

20 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

21 **ACUERDO N°20**-----

22 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

23 1- **No** aprobar la solicitud de suscripción de convenio de Cooperación

24 Interinstitucional con el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER),

25 justificado mediante Dictamen 01-ALE-MG-2023 de la Asesoría Legal Externa

26 del Concejo Municipal, BSA Consultores.-----

27 2- Se comunique a los interesados.-----

28 3- Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

29 **ARTÍCULO VIII.XVII**-----

30 **DICTAMEN N°027-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**-----



## Municipalidad de Goicoechea

37770

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 “En reunión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2024, con la presencia de las  
 2 regidurías: Fernando Chavarría Quirós, Presidente en ejercicio; y Ángel Rodolfo Muñoz  
 3 Valverde, donde se conoció de lo siguiente: -----  
 4 **SM-ACUERDO-2707-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°46-2022, CELEBRADA EL**  
 5 **DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, ARTÍCULO III, INCISO 11), SE CONOCIÓ OFICIO**  
 6 **MG-AG-05540-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.** -----

### CONSIDERANDO:

8 1. Que en Sesión Extraordinaria N°23-2022, celebrada el día 03 de noviembre de  
 9 2022, Artículo II.XIX, se aprobó el dictamen N°78-2022 de la Comisión de  
 10 Gobierno y Administración, que a lo que interesa señala en su, por tanto: -----

11 “[...]-----

12 1. Adoptar las siguientes disposiciones como Concejo Municipal: -----

13 a. Reglamentar conforme al procedimiento administrativo de contratación  
 14 pública respectivo, la compra de bienes inmuebles, ajustándose al  
 15 ordenamiento jurídico e incluyendo como parte de los estudios sobre  
 16 idoneidad del bien, al menos: estudio técnico – catastral, jurídico y  
 17 ambiental, como mínimo; igualmente, se deberá disponer  
 18 expresamente en el reglamento institucional, un mecanismo de  
 19 fiscalización sobre la compra de cada inmueble. Se deberá disponer  
 20 que, cualquier ajuste sobre las características de los bienes inmuebles  
 21 de titularidad del municipio y que se hagan *en cabeza propia*, requerirán  
 22 su debida justificación técnica y tendrán que ser informados y avalados  
 23 por el Concejo Municipal, cuando impliquen modificaciones a las  
 24 características de tales bienes, debiendo aportarse los informes  
 25 técnicos correspondientes. -----

26 Dicha labor quedará en manos de la Comisión Especial de  
 27 Reglamentos, una vez entre a examinar la propuesta de reglamento  
 28 municipal que acompañará la actualización de la Ley General de  
 29 Contratación Pública y su reglamento. Se deberá remitir la propuesta  
 30 -----



1 de reglamento al Concejo Municipal en el plazo de dos meses, una vez  
2 que la Administración entregue su propuesta para ser examinada.

3 b. Se recomienda revisar, ampliar y ajustar el reglamento de donaciones  
4 con que cuenta la Municipalidad de Goicoechea, así como el  
5 reglamento que regula la idoneidad de los sujetos privados que reciben  
6 beneficios patrimoniales; ello a fin de que se fijen los parámetros de  
7 orden general bajo los cuales el ente local puede conferir beneficios  
8 patrimoniales a sujetos privados, y a fin de que se incorporen criterios  
9 de orden técnico, jurídico y social como insumos de obligatoria  
10 consideración, de previo a que se confieran beneficios de orden  
11 patrimonial bajo aval del Concejo Municipal. Igualmente, se deberán  
12 establecer mecanismos de control previo, concomitante y posteriores a  
13 la recepción de beneficios, y los responsables de su respectiva  
14 ejecución.-----

15 Se recomienda igualmente, plantear disposiciones de orden  
16 reglamentario, que precisen los casos bajo los cuales se pueden  
17 conferir beneficios a munícipes con vista en aspectos de interés social.  
18 Dicha labor quedará en manos de la Comisión Especial de  
19 Reglamentos del Concejo Municipal, dentro del plazo de cuatro meses  
20 a partir de que se adopte el presente acuerdo; se deberá solicitar la  
21 coordinación y colaboración de la Administración en la consecución de  
22 esta tarea. -----

23 c. De los aspectos que se concreten relativos a los puntos a y b antes  
24 mencionados, se deberá plasmar como obligación de una dependencia  
25 de la Administración activa, el coordinar una capacitación para la  
26 Alcaldía Municipal y los miembros del Concejo Municipal sobre estas  
27 disposiciones, que deberá impartirse cada vez que se inicie un período  
28 en nombramiento de estos cargos, y dentro del primer mes de inicio de  
29 funciones. -----

30 -----



- 1 d. Acordar que, mientras se emiten los reglamentos correspondientes,  
2 para cada asunto relacionado con la adquisición de bienes inmuebles,  
3 el asunto deberá ser remitido al Concejo Municipal con el respectivo  
4 criterio técnico del Departamento de Ingeniería que incluya aspectos  
5 registrales y catastrales claros, así como con criterio jurídico relativo al  
6 caso concreto, y del Departamento de Gestión Ambiental. Igualmente,  
7 se acuerde que cualquier asunto que implique un ajuste o cambio en  
8 las características de los bienes inmuebles de los que es titular el ente  
9 local, serán asuntos remitidos a Comisión de Obras Públicas del  
10 Concejo Municipal, donde deberán ser llamados los servidores de la  
11 Administración para referirse a los criterios técnicos emitidos. -----
- 12 e. Acordar que, el otorgamiento de visados de planos, licencias  
13 constructivas y certificados de uso de suelo, penden estrictamente de  
14 la aplicación de las reglas de la técnica y de la puesta en ejecución de  
15 los instrumentos de orden técnico que rigen el cantón, cuyo ejercicio  
16 corresponde a la Administración al amparo del cumplimiento de tales  
17 reglas. Igualmente, cualquier acuerdo que pretendiere adoptar el  
18 Concejo Municipal y que estuviere relacionado con certificados de uso  
19 de suelo, visado de planos o licencias constructivas, deberá ser  
20 examinado previamente en Comisión de Obras Públicas, y deberá  
21 someterse a consideración del Concejo una vez que, en el seno de la  
22 Comisión respectiva, se cuente con el criterio técnico correspondiente.
- 23 f. Solicitar a la Administración que, en el plazo de 3 meses, se proceda a  
24 realizar un estudio histórico registral y catastral, de la finca 1-685366-  
25 000, así como en relación con los predios 1-323530-000 y 1-323531-  
26 000 y las fincas colindantes de Barrio La Unión, así como en relación  
27 con cualquier otro antecedente registral o catastral, a fin de aclarar la  
28 situación del predio del Parque Centenario y si existen predios cuyas  
29 áreas se superpusieren al área del predio adquirido por la  
30 Municipalidad de Goicoechea, adjuntando los planos respectivos que



Municipalidad de Goicoechea

37773

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1                    permitan comprender la situación actual. En caso de que existan ya  
2                    estos estudios de parte de la Administración, remitirlos al Concejo  
3                    Municipal.-----

4                    g.    Solicitar a la Administración que, en el plazo de 15 días hábiles,  
5                    proceda la Administración a remitir informe al Concejo Municipal,  
6                    respecto de las medidas adoptadas por la Alcaldía Municipal en virtud  
7                    de las recomendaciones dadas en el informe de Auditoría Interna 007-  
8                    2022.-----

9                    h.    Se acuerda remitir los autos comunicados al Concejo Municipal, a la  
10                    Contraloría General de la República, a fin de que proceda a investigar  
11                    lo que considere pertinente en relación con las personas involucradas  
12                    en los acontecimientos vinculados al informe 007-2022 de la Auditoría  
13                    Interna de la Municipalidad de Goicoechea. -----

14                    i.    Informe la Alcaldía Municipal si, en relación con el informe 007-2022 se  
15                    ha procedido a plantear alguna denuncia de orden penal; se solicita  
16                    dicha respuesta en el plazo de 10 días hábiles. En caso de que la  
17                    respuesta sea negativa, se certifique el informe 007-2022 y su  
18                    información anexa, a fin de que sea remitida a la Fiscalía de Probidad  
19                    del Ministerio Público, a fin de que proceda a investigar lo que  
20                    corresponda...”-----

21    2.    Que mediante oficio MG-AG-05540-2022 suscrito por el Alcalde Municipal el cual  
22                    señala:-----

23                    *“En atención al oficio SM ACUERDO 2582-2022, que comunica acuerdo  
24                    tomado en Sesión Extraordinaria N° 23-2022, celebrada el día 03 de noviembre  
25                    de 2022, artículo 11.XIX., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 78-  
26                    2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, según se detalla.-----*

27                    *Con relación al punto g), me permito adjuntar copia del documento MG-AG-  
28                    04163-2022, mediante el cual este Despacho remite al Lic. Daniel Arce  
29                    Astorga, Auditor Interno, los oficios DAD 02038-2022, suscrito por el Lic. Sahid*  
30                    -----



1        *Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, y el MG-AG-DJ-400-2022,*  
2        *suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico. -----*  
3        *Así mismo, en referencia al-punto i); remito documento MG-AG-05241-2022,*  
4        *por medio del cual se remite a la Auditoría Interna, copia del documento MG-*  
5        *AG DJ-520-2022, donde la Dirección Jurídica brinda informe de la denuncia*  
6        *presentada ante la Fiscalía Adjunta.”-----*  
7    3.    *Que mediante Dictamen 02-ALE-MG-2023 de Asesoría Legal Externa del Concejo*  
8        *Municipal, emite informe jurídico acerca del tema en mención, señalando en sus*  
9        *conclusiones: -----*  
10        *“...PRIMERO: En relación con el oficio DAD 02038-2022, se recomienda*  
11        *dictaminar se tome nota de la recepción de dicho documento como parte de lo*  
12        *requerido en el acuerdo 19 de la sesión extraordinaria 23-2022 del Concejo*  
13        *Municipal en su punto 1.g.; adicional a lo anterior, se recomendaría a la Comisión*  
14        *valorar someter al pleno del Concejo Municipal que, se comuniquen de parte de la*  
15        *Administración al Concejo Municipal si lo propuesto en el oficio DAD 02038-2022*  
16        *fue concretado en una directriz y que, en relación con el contenido de dicho oficio*  
17        *así como con base en el informe de Auditoría Interna 007-2022, así como en pro*  
18        *de adoptar medidas que fortalezcan el control interno institucional, se remita el*  
19        *contenido del oficio DAD 02038-2022 a la Comisión Especial de Reglamentos del*  
20        *Concejo Municipal, a fin de que se valore la introducción en el reglamento interno*  
21        *del Colegiado de Regidores, de medidas previas que permitan fortalecer el control*  
22        *interno, de legalidad y presupuestario, en relación con la formación de acuerdos*  
23        *del Concejo Municipal donde se disponga o requiera de erogación de recursos*  
24        *institucionales.-----*  
25        **SEGUNDO:** *Se recomienda, además, se tome nota de los oficios MG-AG-DJ-400-*  
26        *2022 y MG-AG-DJ-520-2022 de la Dirección Jurídica, respecto de las medidas*  
27        *adoptadas por la Administración en relación con el informe 0078-2022, así como*  
28        *respecto de la interposición de denuncia ante el Ministerio Público. En relación*  
29        *con los procesos de información posesoria referidos en el oficio MG-AG-DJ-400-*  
30        *2022, se recomienda solicitar a la Administración información acerca del avance*



## Municipalidad de Goicoechea

37775

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 de dichos procesos, así como requerir a la Administración la información solicitada  
2 conforme a acuerdo 19 de la sesión extraordinaria 23-2022 del Concejo Municipal,  
3 acerca de la realización de un estudio histórico registral y catastral en relación con  
4 las fincas 1-685366-000, 1-323530-000, y 1-323531 y los predios colindantes de  
5 Barrio La Unión.-----

6 **TERCERO:** En torno a la denuncia penal interpuesta por el titular de la Alcaldía  
7 Municipal, quedaría a consideración del colegiado valorar la remisión de  
8 certificación de informe de auditoría 007-2022 y sus documentos anexos al  
9 Ministerio Público y, en caso de que ello procediera, requerir a la Administración  
10 en número de expediente donde se encuentra conociendo la denuncia, siempre  
11 adoptando las medidas oportunas para resguardar la confidencialidad de la  
12 información y de evitar cualquier entorpecimiento de la investigación judicial...”

13 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----

14 1. Dejar pendiente de resolución por parte de la Fiscalía Adjunta del Segundo  
15 Circuito Judicial de San José, Goicoechea, el tema “Cumplimiento del Bloque de  
16 Legalidad en la Adquisición de la Propiedad dónde se ubica el Parque Centenario  
17 y Legitimidad de las Actuaciones de la Municipalidad con respecto a los terrenos  
18 colindantes”.-----

19 2. Se comunique a los interesados.-----

20 3. Se solicita la firmeza.”-----

21 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga indica, si no tal vez para  
22 que nos explique un poco el dictamen es que el por tanto no dice cómo nada concreto.

23 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez dice, si el por tanto tiene  
24 que ser así porque este proceso se esta tratando en los Tribunales y nosotros no  
25 podríamos adelantar ningún criterio hasta que no salga alguna resolución del Tribunal  
26 para que la Municipalidad pueda tomar una decisión al respecto, eso es así  
27 concretamente.-----

28 El Presidente del Concejo Municipal expresa, dejar pendiente la resolución por  
29 parte de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito, del tema del cumplimiento de la  
30 propiedad donde se ubica el Parque Centenario y Legitimidad de actuaciones de la



## Municipalidad de Goicoechea

37776

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

1 Municipalidad con respecto a los terrenos colindantes, creo que lo que intenta  
2 rescatar don Carlos Murillo, era de que se queda a la espera de este Municipio de lo  
3 que resuelva en el Juzgado para tomar la decisión ese es el espíritu de la moción me  
4 imagino. -----

5 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, si gracias, no la pregunta es tal  
6 vez refrescar la memoria de cuál es el problema que está habiendo con el terreno del  
7 parque Centenario, porque creo que también es cómo lo que están preguntando los  
8 compañeros que no están entendiendo el fin del por tanto del dictamen, entonces tal  
9 vez no sé si don Carlos Murillo o alguno de la Comisión pueda explicar cuál es el  
10 problema que está habiendo con los terrenos y por qué se tiene que esperar a la  
11 resolución de los Juzgados. -----

12 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez dice, si Nicole eso era,  
13 sabe que fue un asunto por que cuando se autorizaron esos, se considera que  
14 algunos señores invadieron algún terreno, algún porcentaje y entonces el abogado  
15 que hizo en ese momento eso no tuvo la pericia de manejarlo más efectivamente y  
16 entonces se cometió alguna ligereza en eso y entonces se esta en ese litigio  
17 casualmente por eso, pero ya son instalaciones, son viviendas muy consolidadas que  
18 tienen durante años, y yo creo que eso es bueno que se autorice, pero bueno eso es  
19 un asunto del Tribunal y ahora tenemos que esperar que dice los Tribunales, si un  
20 Juez es el que tiene que resolver eso, gracias. -----

21 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga dice, solo para más o  
22 menos ver si es el caso, esto era lo de una moción que se había presentado para  
23 sacar unos planos de unos terrenos, algo así era, creo que doña Irene había  
24 presentado esa moción si no me equivoco, es eso, a O.K., listo, gracias. -----

25 El Presidente del Concejo Municipal dice, nada más quizás cambiar en lugar de  
26 dejar pendiente, se queda a la espera de la resolución, nada más, no dejar pendiente,  
27 en votación con ese cambio. -----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
29 **dictamen 27-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, con el cambio**  
30 **antes señalado, el cual por mayoría de votos se aprueba. -----**



Municipalidad de Goicoechea

37777

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 VOTOS EN CONTRA: -----
- 2 REG. SUPL. EN EJERCICIO MANUEL VINDAS DURÁN. -----
- 3 REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----
- 4 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO. -----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
 6 tanto del dictamen 27-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la  
 7 cual por mayoría de votos se aprueba con el cambio antes señalado, como se  
 8 detalla a continuación: -----

9 ACUERDO N°21 -----

10 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 11 1- Se queda a la espera de la resolución por parte de la Fiscalía Adjunta del  
 12 Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, el tema "*Cumplimiento del*  
 13 *Bloque de Legalidad en la Adquisición de la Propiedad dónde se ubica el*  
 14 *Parque Centenario y Legitimidad de las Actuaciones de la Municipalidad con*  
 15 *respecto a los terrenos colindantes*". -----
- 16 2- Se comunique a los interesados. -----
- 17 3- Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

- 18 VOTOS EN CONTRA: -----
- 19 REG. SUPL. EN EJERCICIO MANUEL VINDAS DURÁN. -----
- 20 REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----
- 21 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO. -----

22 ARTÍCULO VIII.XVIII -----

23 **DICTAMEN N°01-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**  
 24 **REGLAMENTOS** -----

25 "En reunión extraordinaria celebrada a las 15:00 horas del día 29 de febrero de  
 26 2024, con la asistencia de Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, Nicole Mesén  
 27 Sojo, Vicepresidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, y el asesor de la  
 28 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina y Kenneth Vindas  
 29 Salazar, se conoció de lo siguiente: -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37778

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 1. **SM ACUERDO 3352-2023** oficio MG AG 05666-2023 el cual donde traslada MG
- 2 CM AI 0181-2023 de la auditoría interna mismo que señala observaciones al
- 3 reglamento para el otorgamiento de becas académicas del cantón de
- 4 Goicoechea. -----
- 5 2. **SM ACUERDO 3366-2023** oficio MG CM AI 0181-2023 que corresponde al
- 6 traslado del oficio MG-CM-AI-0181-2023 suscrito por Gisella Vargas López,
- 7 Auditora Interna, a.i. -----
- 8 3. **SM ACUERDO 3364-2023** oficio MG AG 05663-202023 solicita que se remita el
- 9 criterio adjunto a la comisión de asuntos sociales para que ejecute las acciones
- 10 tendientes a la aplicación práctica del reglamento para el otorgamiento de becas.
- 11 4. **SM ACUERDO 3431-2023** oficio DH 0401-2023 suscrito por la Dirección de
- 12 Desarrollo Humano -----
- 13 5. **SM ACUERDO 3365-2023** oficio MG AG 5610-2023 donde remite SAMG 0919-
- 14 2023, el cual solicita se solucione el otorgamiento de beca a los hijos e hijas de
- 15 funcionarios municipales que cursan primaria. -----
- 16 6. **SM ACUERDO 3426-2023** que corresponde al traslado del oficio DH-0438-2023
- 17 suscrito por Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano de la
- 18 Municipalidad de Goicoechea. -----
- 19 7. **SM ACUERDO 3431-2023** traslada DH 0401-2023 suscrito por la Dirección de
- 20 Desarrollo Humano sobre la aprobación del reglamento para el otorgamiento de
- 21 becas académicas del Cantón de Goicoechea. -----
- 22 8. **SM ACUERDO 0308-2024** acuerdo donde remite 19 recomendaciones de becas
- 23 académicas -----

24 Todos los anteriores oficios en referencia al nuevo Reglamento para el otorgamiento  
25 de becas académicas del cantón de Goicoechea. -----

**CONSIDERANDO:**

- 27 1. Los traslados contienen observaciones de la Dirección de Desarrollo Humano de la
- 28 Municipalidad de Goicoechea y de la Auditoría Interna, relativas al REGLAMENTO
- 29 PARA OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS DEL CANTÓN DE -----
- 30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37779

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 GOICOECHEA, que entró en vigencia por medio de su publicación definitiva en el  
 2 Diario Oficial La Gaceta N.º 199 el día 27 de octubre de 2023.-----
- 3 2. En cuanto a los traslados de la Auditoría Interna, esta señala observaciones en el  
 4 artículo 9 referente a plazos ya precluidos en el otorgamiento de becas, debilidades  
 5 en el control interno del artículo 9 inciso 11 en cuanto a la recepción de requisitos  
 6 en sobre cerrado y en cuanto al artículo 11 donde se le delega a la Secretaría  
 7 Municipal el mecanismo de control de los formularios.-----
- 8 3. En cuanto a los traslados del Sindicato, los mismos fueron atendidos por medio de  
 9 reforma parcial aplicada en el seno del Concejo Municipal, misma que se replica en  
 10 el presente texto.-----
- 11 4. En razón de las observaciones recibidas, en sesión extraordinaria de esta Comisión  
 12 celebrada el día 30 de noviembre de 2023, así como en sesión ordinaria del 6 de  
 13 diciembre de 2023, se recibió a Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo  
 14 Humano y a la funcionaria de dicha dependencia Cindy Chinchilla Araya, con el fin  
 15 de conocer en detalle los comentarios de la Dirección al Reglamento de cita, así  
 16 como el texto de reforma planteado por la Dirección.-----
- 17 5. Al respecto se recalca que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N.º 47-  
 18 2023 del 20 de noviembre de 2023 acordó reformar el artículo 5 referente a las  
 19 becas de primaria de las hijas e hijos de las personas funcionarias, subsanando  
 20 con ello lo indicado en cuanto a ese tema por la Dirección de Desarrollo Humano y  
 21 la Auditoría. Adicionalmente en dicha sesión, el Concejo Municipal acordó  
 22 incorporar un nuevo transitorio que pospuso hasta el 2024 el cronograma para  
 23 otorgamiento de becas contemplado en el artículo 9 del reglamento de cita.-----
- 24 6. Así las cosas, se considera de vital importancia acoger las otras observaciones  
 25 planteadas en cuanto a la distribución de becas, el procedimiento para su  
 26 otorgamiento, requisitos, calendarización, mecanismos de control, resguardo y  
 27 confidencialidad de la información aportada, con el fin de facilitar su implementación  
 28 y aplicación en el año 2024.-----
- 29 **POR TANTO:**-----
- 30 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----



- 1 1. Reformar integralmente el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE  
2 BECAS ACADÉMICAS DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, publicado en el Diario  
3 Oficial La Gaceta N.º 199 el día 27 de octubre de 2023. El texto es el siguiente:--  
4 **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS DEL**  
5 **CANTÓN DE GOICOECHEA**  
6 **CAPÍTULO I**  
7 **Artículo 1º- Definiciones.** Para la aplicación e interpretación del presente instrumento  
8 se utilizarán las siguientes definiciones. -----  
9 a) Alcaldía: cargo de Alcalde o Alcaldesa Municipal.-----  
10 b) Comisión: Comisión de Asuntos Sociales. -----  
11 c) Concejo de Distrito: Órganos distritales encargados de vigilar la actividad  
12 municipal y colaborar, reconocer, validar y comunicar las necesidades de las  
13 comunidades. -----  
14 d) Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo del Gobierno Local. -----  
15 e) Dirección: Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de  
16 Goicoechea.-----  
17 f) Educación Técnica: Son todas aquellas destrezas, habilidades o  
18 conocimientos formales que contribuyen a la mejora significativa de la calidad de  
19 vida, certificada por algún Centro de Enseñanza, logrando una formación  
20 calificada y estandarizada. -----  
21 g) Estudiante: persona matriculada en el sistema educativo público o  
22 subvencionado costarricense. -----  
23 h) Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea. -----  
24 i) Persona beneficiaria: persona menor o mayor de edad que cuenta con una  
25 beca académica aprobada por el Concejo Municipal y que ha suscrito  
26 personalmente o por medio de su representante, el convenio respectivo. -----  
27 j) Persona en Condición de Discapacidad: Reconociendo que la discapacidad es  
28 un concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas y las  
29 barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y  
30 efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. La



## Municipalidad de Goicoechea

37781

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1        discapacidad deberá acreditarse mediante certificación de CONAPDIS o en su  
2        defecto por medio de dictamen médico emitido por la Caja Costarricense de  
3        Seguro Social. -----  
4        k) Persona postulante: persona menor o mayor de edad que se encuentra en el  
5        proceso para solicitar el otorgamiento de una beca académica. -----  
6        l) Personas servidoras municipales: se refiere a todas aquellas personas que  
7        desempeñan funciones mediante arreglo contractual en modalidad de interinato  
8        o en propiedad para la Municipalidad de Goicoechea. -----  
9        **Artículo 2.- Del objetivo y ámbito de aplicación.** Las disposiciones del presente  
10        reglamento regularán el programa de becas académicas de la Municipalidad, los  
11        procesos de entrega de formularios, selección y otorgamiento de becas académicas.  
12        Dichas becas servirán de apoyo a aquellas personas munícipes del cantón de  
13        Goicoechea que por sus condiciones sociales y económicas requieran del beneficio  
14        como mecanismo para satisfacer las necesidades educativas, para la generación de  
15        factores de movilidad social ascendente y la permanencia educativa en los centros  
16        educativos y de formación. -----  
17        Consecuentemente, este reglamento se aplicará para la selección y otorgamiento de  
18        becas académicas para personas vecinas que residan de forma permanente en el  
19        cantón de Goicoechea, que se encuentren matriculadas y activas dentro de la oferta  
20        académica del Ministerio de Educación Pública, tales como: estudios de educación  
21        pública y subvencionada a nivel de preescolar, de educación general de enseñanza  
22        básica y diversificada, educación técnica, educación para personas jóvenes y adultas  
23        en todas sus modalidades así como personas en situación de discapacidad. -----  
24        En su aplicación se deberá garantizar un acceso efectivo de las becas para la toda la  
25        población del cantón, incluyendo a la niñez, juventudes, personas adultas y personas  
26        mayores, y población en situación de discapacidad. -----  
27        **Artículo 3.- Del apoyo administrativo.** La Municipalidad dotará a la Dirección del  
28        personal y el presupuesto necesario para dar pleno y efectivo cumplimiento del  
29        presente reglamento y la consecución de los fines públicos que este persigue. -----  
30        -----



1 **Artículo 4.- De la Asignación Presupuestaria.** La Municipalidad destinará para el  
2 programa de becas objeto del presente reglamento, al menos un uno por ciento  
3 (1,00%) del proyecto de presupuesto ordinario del año correspondiente. -----  
4 El número de becas a ser concedidas por la Municipalidad no podrá ser disminuido en  
5 relación con la cantidad ofertada en el año anterior. -----  
6 Cuando por variaciones macroeconómicas, los ingresos proyectados de la  
7 Municipalidad se reduzcan en más de diez por ciento (10%), la Administración  
8 Municipal podrá, de forma justificada y razonada, reducir proporcionalmente el monto  
9 mínimo indicado en el párrafo anterior destinado a becas académicas, pero deberá  
10 procurar mantener la cantidad de becas concedidas en el año anterior. -----  
11 **Artículo 5.- Becas a hijas e hijos de personas funcionarias municipales.** En caso  
12 de que exista alguna disposición por Convención Colectiva que permita otorgar becas  
13 a hijas e hijos de las personas funcionarias municipales, la Administración Municipal  
14 deberá garantizar el cumplimiento de dicho beneficio en una partida presupuestaria  
15 distinta del programa de becas académicas por condición socioeconómica para los  
16 munícipes de Goicoechea. -----  
17 Adicionalmente, las personas funcionarias podrán optar por hasta dos solicitudes de  
18 beca para sus hijas e hijos que cursen el nivel de primaria en centros educativos  
19 públicos y subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación Pública. Dichas  
20 becas no serán contabilizadas para efectos del cálculo de la asignación presupuestaria  
21 establecida en el artículo anterior. -----  
22 Los requisitos para la solicitud de becas a hijas e hijos de personas funcionarias  
23 municipales serán los siguientes: -----  
24 a) Formulario de solicitud dispuesto al efecto por la Dirección. -----  
25 b) Certificación de nacimiento donde conste que es hija o hijo de la persona  
26 funcionaria. -----  
27 c) Formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección en el cual se de fe  
28 que la persona por beneficiar es una persona estudiante activa en la institución  
29 educativa indicada en la solicitud correspondiente. -----  
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37783

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 Las fechas para el otorgamiento de los beneficios aquí establecidos serán las mismas  
2 que las indicadas en el artículo 9 del presente reglamento. -----  
3 Cuando se trate de personas funcionarias que sean cónyuges entre sí, este beneficio  
4 se otorgará únicamente a una de ellas. -----  
5 Las hijas e hijos de personas funcionarias no estarán sujetas al requisito de domicilio  
6 en el cantón para ser beneficiarias de las becas objeto del presente artículo. -----  
7 **Artículo 6.- De la distribución de las becas objeto del presente reglamento.** Cada  
8 año el Concejo Municipal fijará las partidas presupuestarias para las becas del período  
9 económico siguiente en el Presupuesto Ordinario. -----  
10 De lo presupuestado para becas, se asignarán para Educación Prescolar el nueve por  
11 ciento (9%), Educación I y II Ciclo el veintisiete por ciento (27%), Educación  
12 Diversificada el treinta y uno por ciento (31%), Educación para Jóvenes y Adultos el  
13 nueve por ciento (9%), para Educación Técnica el nueve por ciento (9%) y para  
14 población en situación de discapacidad el quince por ciento (15%).-----  
15 El número de becas por cada categoría indicada en el párrafo anterior, no podrá ser  
16 disminuido en relación con la cantidad ofertada el año anterior. -----  
17 La Dirección establecerá el número de becas a asignar en cada distrito de acuerdo al  
18 Índice de Desarrollo Social establecido por el Ministerio de Planificación Nacional y  
19 Política Económica utilizando el siguiente método de cálculo con discriminación  
20 positiva: a los distritos con menor IDS (50% sobre el valor total) y la población distrital  
21 con discriminación positiva a los distritos con mayor cantidad de población (50% del  
22 valor total).-----  
23 **Artículo 7.- Sobre la actualización de los montos asignados para becas.** Cada año  
24 en el proceso de presupuestación, la Administración Municipal presentará al Concejo  
25 Municipal el ajuste correspondiente al monto por asignar para cada beca. El ajuste se  
26 calculará a partir de la variación interanual acumulada en el Índice de Precios al  
27 Consumidor (IPC) durante el año anterior. En caso que la variación interanual  
28 acumulada del IPC sea negativa, el monto nominal asignado para cada beca no será  
29 disminuido. -----  
30 -----



**CAPÍTULO II**

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECAS ACADÉMICAS**

**Artículo 8.- Del Estudio Técnico para Elaboración del Perfil de Persona Beneficiaria.** La Dirección, por medio de al menos una persona profesional en Trabajo Social, deberá realizar la ficha técnica con los indicadores y variables necesarios para determinar el perfil de las personas beneficiarias. El referido estudio deberá tomar en cuenta al menos los siguientes indicadores para su construcción: -----

- a) La última versión del índice de desarrollo cantonal de la Encuesta Nacional de Hogares “ENAHO”. -----
- b) El Índice de Desarrollo Social (IDS) del Ministerio de Planificación y Política Económica. -----
- c) La Encuesta Nacional de Discapacidad (ENADIS). -----
- d) Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del Instituto Nacional de Economía y Censos. -----
- e) Los estudios socioeconómicos cantonales realizados a través del convenio marco con la Universidad de Costa Rica. -----
- f) Datos estadísticos sobre el comportamiento de la vulnerabilidad en poblaciones beneficiarias de la Municipalidad. -----
- g) Otros instrumentos que se consideren necesarios y actualizados. -----

**Artículo 9.- Del procedimiento para el otorgamiento de becas académicas.** La Municipalidad aplicará el siguiente procedimiento para el otorgamiento de becas académicas:-----

- a) En la primera semana del mes de setiembre, la Dirección informará al Concejo Municipal la cantidad de becas contenidas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año siguiente. El número de becas que se otorguen finalmente, variará según los cambios que pueda tener ese rubro en el proceso de aprobación del presupuesto ordinario por parte del Concejo Municipal de Goicoechea y de la Contraloría General de la República. De igual manera la Dirección informará al Concejo Municipal sobre la actualización del perfil técnico de las personas beneficiarias de las becas objeto del presente reglamento, la



- 1 cantidad de becas que se proyecta asignar para cada distrito y su distribución de  
2 acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 6 del presente  
3 reglamento. -----
- 4 b) En la segunda semana del mes de setiembre, la Dirección entregará de  
5 acuerdo con los resultados de los estudios técnicos contemplados en el artículo  
6 8 del presente reglamento, los formularios correspondientes a cada Distrito,  
7 debidamente sellados, firmados, numerados y en sus respectivos sobres. Se  
8 publicará en los medios de comunicación oficial de la Municipalidad, en medios  
9 de comunicación locales, por medio de correo electrónico a la Dirección Regional  
10 de San José Norte y a las Direcciones de los Centros Educativos del cantón, así  
11 como a la sede regional del CONAPDIS. Los sobres incluirán las instrucciones  
12 para el llenado de la documentación respectiva. -----
- 13 c) Durante la tercera y cuarta semana del mes de setiembre, la Presidencia de  
14 cada Concejo de Distrito convocará a los miembros del Concejo de Distrito para  
15 acordar la fecha de convocatoria a la sesión del Concejo de Distrito, en la cual  
16 distribuirá a las personas postulantes los formularios de becas disponibles  
17 mediante la Presidencia del Concejo de Distrito, y las concejalías propietarias.  
18 Los Concejos de Distrito, de acuerdo con el Perfil de Personas Beneficiarias  
19 proporcionado por la Dirección, identificarán posibles personas postulantes a  
20 una beca académica. A manera de insumo, los Concejos de Distrito tomarán en  
21 cuenta el criterio remitido por las Direcciones de los diferentes centros educativos  
22 públicos y subvencionados del cantón y de personas que estudien en un centro  
23 educativo fuera del cantón pero que estén domiciliadas en el mismo, por medio  
24 de la Dirección Regional de San José Norte y de Centros de Formación para  
25 personas con Discapacidad y CONAPDIS. Adicionalmente considerarán  
26 solicitudes dirigidas directamente al Concejo de Distrito. -----
- 27 d) Entre la primera y segunda semana de octubre se llevará a cabo la sesión de  
28 cada Concejo de Distrito, en la cual se acordará la distribución de los formularios  
29 a las posibles personas postulantes. Las postulaciones de beca deberán  
30 encontrarse consignadas en su totalidad en el acta, debidamente firmada



- 1            mediante acuerdo tomado en la sesión correspondiente, misma que será  
2            entregada a la Dirección. -----
- 3            Los Concejos de Distrito, en ejercicio de sus funciones, serán los encargados de  
4            distribuir los formularios respectivos en coordinación con la Dirección de  
5            Desarrollo Humano.-----
- 6            e) De existir algún impedimento para la entrega de los formularios, será la  
7            Dirección la responsable de recomendar al Concejo Municipal, a las personas  
8            postulantes de beca en ese distrito, para lo cual tomará en cuenta lo propuesto  
9            por las direcciones de los centros educativos, la Dirección Regional San José  
10            Norte y de los Centros de Formación para personas con Discapacidad y  
11            CONAPDIS y deberá cumplir todos los requisitos dispuestos en el presente  
12            reglamento.-----
- 13            f) En la segunda semana de enero, los Concejos de Distrito, entregarán a la  
14            Dirección los sobres con los requisitos completos, con la totalidad de la  
15            información solicitada y con los documentos que certifiquen los requisitos  
16            indicados en el presente reglamento. Dicha documentación será revisada por la  
17            Dirección en presencia del Concejo de Distrito, donde se entregará un  
18            comprobante de los requisitos recibidos en cada sobre, de acuerdo con lo  
19            acordado en el acta del Concejo de Distrito. En caso de encontrarse cualquier  
20            faltante, este será notificado por la Dirección a la persona interesada así como  
21            al Concejo de Distrito, el cual a su vez colaborará con las personas interesadas  
22            para presentar todos los documentos necesarios. -----
- 23            g) En la segunda semana del mes de febrero la Dirección presentará ante el  
24            Concejo Municipal, la recomendación técnica de acuerdo con su proceso de  
25            intervención, para determinar la congruencia de la persona postulante con el  
26            perfil de calificación de los hogares en condición de vulnerabilidad.-----
- 27            h) El Concejo Municipal dispondrá de diez días hábiles a partir de su  
28            conocimiento para aprobar de manera definitiva las becas a otorgar a las  
29            personas postulantes, mediante el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos  
30            Sociales. -----



1 i) Una vez aprobada la solicitud por parte del Concejo Municipal, la Dirección  
2 convocará a la persona postulante o su representante para firmar el convenio  
3 preparado por la Dirección. -----

4 j) La Administración Municipal deberá hacer efectivo el primer depósito de las  
5 becas de las personas beneficiarias a más tardar quince días hábiles posterior a  
6 la comunicación del acuerdo en firme adoptado por el Concejo Municipal. -----

7 **Artículo 10.- De las becas sin asignación.** Las becas que no sea posible asignar en  
8 las fechas indicadas en el artículo anterior, o bien las becas disponibles producto de  
9 renuncia voluntaria o revocación del beneficio, serán tramitadas de inmediato por parte  
10 de la Dirección de Desarrollo Humano. En esta nueva ronda de asignación, la categoría  
11 de la beca correspondiente no podrá ser variada. -----

12 En caso que exista un aumento presupuestario que permita asignar más becas  
13 académicas, dicha asignación se realizará manteniendo la proporción entre categorías  
14 indicadas en el artículo 6. -----

15 En todo caso, la Dirección remitirá su recomendación de asignación al Concejo  
16 Municipal para que sea dictaminado por la Comisión de Asuntos Sociales, y su  
17 posterior aprobación por parte del Concejo Municipal. -----

18 **Artículo 11.- Del extravío, daño o pérdida del formulario de becas.** En caso de  
19 extravío o daño de algún formulario de Becas, el Concejo de Distrito respectivo deberá  
20 acordar formalmente solicitar a la Dirección la sustitución del formulario, aportando el  
21 formulario en caso de daño. La Dirección deberá notificar de dicha sustitución mediante  
22 oficio a la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar el día de la entrega del nuevo  
23 formulario. El nuevo formulario entregado deberá ser aprovechado en la misma  
24 categoría que el formulario extraviado o dañado, de conformidad con las categorías  
25 definidas en el artículo 6 del presente reglamento. -----

26 **Artículo 12.- De la capacitación a los Concejos de Distrito.** La Dirección capacitará  
27 a los Concejos de Distrito sobre el presente reglamento, el trámite y los perfiles de  
28 calificación para personas postulantes de becas académicas del cantón de  
29 Goicoechea.-----

30 -----



CAPÍTULO III

**SOBRE LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA BECA ACADÉMICA**

**Artículo 13.- De los requisitos para obtener una beca académica por primera vez.**

La solicitud de becas académicas por primera vez deberá contar al menos con la siguiente información: -----

a) Nombre, número de cédula, dirección exacta del domicilio, centro educativo en el cual se encuentra matriculada la persona aplicante y nivel en curso. -----

b) Indicación de la cantidad de personas que conforman el hogar y que residen en el domicilio de la persona postulante, así como sus edades, nivel académico y cuáles son personas estudiantes activas. -----

c) Constancias salariales de las personas integrantes del hogar que residan en el domicilio de la persona postulante y aporten económicamente para cubrir el pago de servicios, compra de alimentos y otros gastos en el hogar. En su lugar se podrá aportar formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección y firmado por las personas mayores de edad que conforman el hogar y que residen en el domicilio de la persona postulante, en el cual se indique cuál es la naturaleza de su actividad económica y su ingreso promedio mensual. -----

d) Indicar si la vivienda del domicilio de la persona postulante es propia o en qué condición se posee. -----

e) Formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección que indique que la persona por beneficiar: -----

- i. No cuenta con otro beneficio económico para sus estudios.-----
- ii. No tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con las personas indicadas en el artículo 19 del presente reglamento.-----
- iii. Reside en el cantón de Goicoechea.-----
- iv. Es una persona estudiante activa en la institución educativa indicada en la solicitud.-----

En caso que la persona postulante sea menor de edad, la declaración jurada será firmada por su representante legal. -----



1 f) Certificación de la condición de discapacidad emitida por el Consejo Nacional  
2 de Personas con Discapacidad o en caso de no poseerla, un dictamen médico  
3 emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social.-----

4 g) Medio para atender notificaciones, que deberá ser un número de teléfono fijo  
5 o celular, pudiendo incluir una dirección de correo electrónico. -----

6 **Artículo 14.- De la renovación de becas.** Las personas beneficiarias de una beca  
7 académica que deseen continuar recibiendo el beneficio, deberán aportar lo siguiente:

8 a) Formulario de Declaración Jurada que indique que la información aportada el  
9 año anterior se mantiene incólume o bien por medio del cual se de fe sobre  
10 cuáles requisitos sí han variado respecto de la solicitud del año anterior, mismos  
11 que deberán ser aportados. En caso que la persona beneficiaria sea menor de  
12 edad, la declaración jurada será firmada por su representante legal. -----

13 b) Presentar el documento de evaluación de aprendizajes que refleje el avance  
14 de nivel respecto del año anterior. En caso de presentarse una situación especial  
15 que impida ese avance, deberá presentar una justificación fundamentada y  
16 comprobada por medio de dictamen o expediente ante instituciones públicas,  
17 que indique las razones por las cuales no avanzó de nivel. -----

18 c) Apersonarse a la entrevista presencial que al efecto convocará la Dirección.

19 d) Confirmación del medio para atender notificaciones, que deberá ser un  
20 número de teléfono fijo o celular, pudiendo incluir una dirección de correo  
21 electrónico. -----

22 **Artículo 15.- Del resguardo de la información aportada.** La información aportada  
23 directa o indirectamente por medio de las solicitudes de beca será custodiada por la  
24 Dirección, la cual elaborará un expediente por cada postulación presentada  
25 formalmente. Dichos expedientes deberán ser protegidos de acuerdo con lo  
26 establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos  
27 personales, N.º 8968 y su reglamento. La información contenida en los expedientes  
28 será aprovechada para el otorgamiento de becas académicas, para fines estadísticos  
29 de acuerdo con la ley, y utilizados para referencia a otros procesos de la Dirección de  
30 la municipalidad, sus oficinas subordinadas u otras instituciones del Estado, con el fin



1 de garantizar el bienestar y la seguridad de las personas beneficiarias de los servicios  
2 de la Municipalidad. -----

3 **CAPÍTULO IV**

4 **SOBRE EL GIRO DE LAS BECAS**

5 **Artículo 16.- Del Giro de las becas.** Las becas se depositarán mensualmente dentro  
6 de los últimos diez días hábiles de cada mes en la cuenta de ahorros de la institución  
7 financiera que determine la Dirección Administrativa Financiera. -----

8 La Dirección en colaboración con el Departamento de Tesorería, serán las instancias  
9 responsables de coordinar las aperturas de las cuentas respectivas para las personas  
10 beneficiarias de las becas, ante el ente Financiero, así como la carga de archivos, y  
11 actualización de información de activación o desactivación de cuentas. El  
12 Departamento de Tesorería, será el responsable de la liberación de fondos, mediante  
13 plataformas digitales. -----

14 En caso de personas beneficiarias menores de edad, la beca se podrá depositar en  
15 una cuenta de su representante legal, a solicitud de este. -----

16 En caso de renovación de becas, la persona beneficiaria o su representante legal  
17 podrá utilizar la cuenta ya habilitada por la institución para este fin. -----

18 El depósito de la beca estará condicionado a la presentación mensual de la boleta  
19 confeccionada por la Dirección como mecanismo de control interno sobre la  
20 permanencia de las personas beneficiarias en los centros educativos o de formación.

21 En caso que la Dirección no reciba la boleta firmada, se notificará a la persona  
22 beneficiaria o a su representante, así como al Concejo de Distrito para aportar la  
23 información. Si durante dos meses consecutivos, no se recibe dicha boleta de  
24 permanencia estudiantil, se procederá con la revocatoria del beneficio de conformidad  
25 con lo indicado en el artículo siguiente. -----

26 **CAPÍTULO V**

27 **REVOCATORIA DEL BENEFICIO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE**  
28 **INTERESES**

29 **Artículo 17.- De la Revocatoria del Beneficio.** Se revocará el beneficio de beca  
30 académica cuando la persona beneficiaria o su representante incumplan con lo



1 establecido en el presente reglamento, brinden información inexacta u oculten  
2 información en aras de obtener o mantener la beca académica, incumplan con las  
3 disposiciones o bien evidencien condiciones socioeconómicas que no correspondan  
4 con el perfil de personas beneficiarias preparado por la Dirección. Al respecto se  
5 seguirá el siguiente procedimiento: -----

6 a) La Dirección presentará informe en el cual se recomiende la suspensión de la  
7 beca, con la debida fundamentación y prueba correspondiente.-----

8 b) El informe será notificado a la persona beneficiaria o su representante, misma  
9 que tendrá un plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso de  
10 revocatoria con apelación en subsidio. -----

11 c) El recurso de revocatoria será analizado por la Dirección y en un plazo de tres  
12 días hábiles resolverá y notificará lo correspondiente.-----

13 d) En caso que el recurso no sea acogido por la Dirección, será conocido en  
14 alzada por la Alcaldía en un plazo de cinco días hábiles. La resolución emitida  
15 por la Alcaldía facultará la suspensión inmediata del beneficio otorgado. -----

16 e) La revocatoria del beneficio será comunicada al Concejo Municipal y la  
17 Dirección iniciará de inmediato el procedimiento para su asignación a otra  
18 persona.-----

19 El procedimiento anterior podrá iniciarse de oficio por parte de la Dirección o por  
20 denuncia interpuesta ante la Administración Municipal.-----

21 **Artículo 18.- Causales de revocatoria del beneficio.** Procederá la revocatoria del  
22 beneficio por los siguientes causales:-----

23 a) Por muerte de la persona beneficiaria.-----

24 b) Si la persona beneficiaria deja de vivir en el cantón de Goicoechea.-----

25 c) Si la persona beneficiaria no continúa su aprendizaje en la modalidad  
26 respectiva, o por cualquier otra situación que imposibilite a la persona  
27 beneficiaria continuar sus estudios.-----

28 e) Cuando la persona beneficiaria reciba una beca o subsidio por parte de algún  
29 otro ente público.-----

30 f) Por renuncia voluntaria por parte de la persona beneficiaria o su representante.



- 1 g) Por resolución firme de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior. -----
- 2 h) Si por causa sobreviniente se incurre en una violación de la prohibición
- 3 contemplada en el artículo 19. -----

4 **Artículo 19.- Prohibición de otorgamiento de becas.** En aras de evitar la  
5 configuración de conflictos de intereses, no podrán ser beneficiarias de becas  
6 académicas por condición socioeconómica las personas que tengan parentesco hasta  
7 el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, con miembros del Concejo  
8 Municipal, del Concejo de Distrito donde reside, personas titulares de la Alcaldía  
9 Municipal, Vicealcaldías Municipales, Asesorías de la Alcaldía o Vicealcaldías  
10 Municipales, Asesorías del Concejo Municipal, Auditoría y Subauditoría y Jefaturas de  
11 la Municipalidad a nivel de Dirección. -----

12 **CAPÍTULO VI**

13 **DISPOSICIONES FINALES**

14 **Artículo 20.- Derogatorias.** El presente reglamento deroga el “Reglamento de Becas  
15 Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Banda Municipal, Mujeres  
16 Adultas, Personas con Discapacidad y Servidores (as) Municipales” del 3 de abril de  
17 2013 y el “Reglamento de Becas Municipales para estudiantes de Primaria,  
18 Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal, Mujeres y Hombres Adultos,  
19 Personas en Condición de Discapacidad y Personas Servidoras Municipales de la  
20 Municipalidad de Goicoechea”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 110 el 14  
21 de mayo del 2020, así como cualquier disposición que se le oponga, aprobada con  
22 anterioridad sobre esta misma materia. -----

23 **Transitorio I.-** En un plazo de quince días hábiles a partir de la entrada en vigencia  
24 del presente Reglamento, la Dirección de Desarrollo Humano remitirá al Concejo  
25 Municipal, una versión actualizada del convenio modelo para el otorgamiento de la  
26 beca académica, los formularios de aplicación de beca y formularios de declaración  
27 jurada vigentes a la fecha. -----

28 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. -----  
29 2. Se envíe a publicar la anterior reforma integral en el Diario Oficial La Gaceta, en  
30 consulta pública por diez días hábiles. -----



## Municipalidad de Goicoechea

37793

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

1 3. Cumplido el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, la Secretaría del  
2 Concejo Municipal informará si se recibieron o no observaciones a dicha reforma,  
3 para proceder como corresponda. -----

4 4. Declárese la firmeza.” -----

5 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga dice, si gracias, bueno  
6 cómo pueden ver es una reforma integral que contempla una gran cantidad de  
7 observaciones principalmente que habían sido recibidas por la Dirección de  
8 Desarrollo Humano, y bueno que ha habido discusiones también al respecto, a mí me  
9 parece importante que si no tuvieron la oportunidad de leer el texto del reglamento  
10 que se esta aprobando ahora vamos a entrar en un nuevo proceso de consulta  
11 pública, entonces sería ideal, principalmente los Síndicos tal vez que si tuvieran  
12 alguna observación nueva, adicional que consideren sea pertinente que se tome en  
13 cuenta, que lo hagan saber por escrito antes de que se publique y entre en vigencia  
14 ya de una vez por todas la nueva versión, entonces es un comentario, un llamado a  
15 que todos revisemos para evitar como las discusiones que tuvimos posteriores de  
16 que tal vez no estábamos de acuerdo pero tampoco lo habíamos dicho, en algún  
17 momento entre nosotros mismos, eso cómo primer elemento y lo segundo me parece  
18 importante también aclarar un tema que es importante y es el tema de que este  
19 reglamento ahora por la conformación que tiene solo habla de las becas académicas  
20 y recuerden por cierto que ya para la próxima semana ingrese a la corriente el  
21 reglamento de incentivos económicos, incentivos monetarios, perdón, para el deporte  
22 y la música, porque sé que hay personas principalmente de la Escuela Municipal de  
23 Música que han estado preocupadas por el asunto, y efectivamente viene un  
24 reglamento en ese sentido, que ya con don Sahid se vio el tema presupuestario, y  
25 demás, nada más están afinando algunas observaciones de redacción y eso también  
26 entraría digamos a cambiar la dinámica no solo de los requisitos que se estarían  
27 estableciendo para estas personas porque no es una beca por condición  
28 socioeconómica, si no es un incentivo por alto rendimiento tanto en el deporte como  
29 en la parte musical, entonces para aclarar eso, que no es que no hay becas digamos  
30 de música en este momento, si no que recuerden que el reglamento se separo y la



Municipalidad de Goicoechea

37794

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 versión última se va a discutir posiblemente entre la otra semana o la que sigue, para  
2 que ya entonces se pueda continuar con el proceso de ejecución de esas becas que  
3 también obviamente son bastante importantes. -----

4 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, si gracias aunado a lo que dice  
5 Carlos bueno en los considerandos se colocó pero es importante señalarlo que  
6 también se están atendiendo las observaciones que hizo auditoría, además de las de  
7 Desarrollo Humano, y que en esta reforma integral no viene lo del tema de los hijos  
8 de los funcionarios porque ya eso se había resuelto anteriormente eso se deja  
9 incólume eso no se esta tocando en lo absoluto, pero sí, me uno a las palabras de  
10 Carlos, que si tienen observaciones al texto para que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió  
11 en el pasado, que nadie hizo ninguna observación y después resulta que tenían  
12 inquietudes, que ojalá que durante estos diez días, en los que se esta habilitando la  
13 consulta pública, puedan analizarlo y hacernos llegar las observaciones, debo decir  
14 que en la mayoría de observaciones que hizo Desarrollo Humano, se acogieron,  
15 reitero que hubieron algunos en las que no coincidimos, pero en su mayoría se  
16 atendieron, entonces esperamos que ya con esto, pues todas y todos quedemos  
17 conforme y que sobre todo quede un reglamento que no venga solo a agilizar el  
18 proceso de las becas, si no también que venga de una vez por todas a atender este  
19 tipo de apoyos que requiere la población estudiantil, gracias. -----

20 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
21 dictamen 01-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
22 Reglamentos el cual por unanimidad se aprueba. -----

23 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
24 tanto del dictamen 01-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
25 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a  
26 continuación: -----

27 ACUERDO N°22-----

28 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

29 -----

30 -----



- 1 1. Reformar integralmente el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE  
2 BECAS ACADÉMICAS DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, publicado en el Diario  
3 Oficial La Gaceta N.º 199 el día 27 de octubre de 2023. El texto es el siguiente:  
4 **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS DEL**  
5 **CANTÓN DE GOICOECHEA** -----  
6 **CAPÍTULO I** -----  
7 **Artículo 1º- Definiciones.** Para la aplicación e interpretación del presente  
8 instrumento se utilizarán las siguientes definiciones. -----  
9 a) Alcaldía: cargo de Alcalde o Alcaldesa Municipal. -----  
10 b) Comisión: Comisión de Asuntos Sociales. -----  
11 c) Concejo de Distrito: Órganos distritales encargados de vigilar la actividad  
12 municipal y colaborar, reconocer, validar y comunicar las necesidades de las  
13 comunidades.-----  
14 d) Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo del Gobierno Local.-----  
15 e) Dirección: Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de  
16 Goicoechea. -----  
17 f) Educación Técnica: Son todas aquellas destrezas, habilidades o  
18 conocimientos formales que contribuyen a la mejora significativa de la calidad de  
19 vida, certificada por algún Centro de Enseñanza, logrando una formación  
20 calificada y estandarizada. -----  
21 g) Estudiante: persona matriculada en el sistema educativo público o  
22 subvencionado costarricense. -----  
23 h) Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea.-----  
24 i) Persona beneficiaria: persona menor o mayor de edad que cuenta con una  
25 beca académica aprobada por el Concejo Municipal y que ha suscrito  
26 personalmente o por medio de su representante, el convenio respectivo. -----  
27 j) Persona en Condición de Discapacidad: Reconociendo que la discapacidad es  
28 un concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas y las  
29 barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y  
30 efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. La



1 discapacidad deberá acreditarse mediante certificación de CONAPDIS o en su  
2 defecto por medio de dictamen médico emitido por la Caja Costarricense de  
3 Seguro Social.-----

4 k) Persona postulante: persona menor o mayor de edad que se encuentra en el  
5 proceso para solicitar el otorgamiento de una beca académica.-----

6 l) Personas servidoras municipales: se refiere a todas aquellas personas que  
7 desempeñan funciones mediante arreglo contractual en modalidad de interinato  
8 o en propiedad para la Municipalidad de Goicoechea. -----

9 **Artículo 2.- Del objetivo y ámbito de aplicación.** Las disposiciones del  
10 presente reglamento regularán el programa de becas académicas de la  
11 Municipalidad, los procesos de entrega de formularios, selección y otorgamiento  
12 de becas académicas. Dichas becas servirán de apoyo a aquellas personas  
13 municipales del cantón de Goicoechea que por sus condiciones sociales y  
14 económicas requieran del beneficio como mecanismo para satisfacer las  
15 necesidades educativas, para la generación de factores de movilidad social  
16 ascendente y la permanencia educativa en los centros educativos y de  
17 formación. -----

18 Consecuentemente, este reglamento se aplicará para la selección y  
19 otorgamiento de becas académicas para personas vecinas que residan de forma  
20 permanente en el cantón de Goicoechea, que se encuentren matriculadas y  
21 activas dentro de la oferta académica del Ministerio de Educación Pública, tales  
22 como: estudios de educación pública y subvencionada a nivel de preescolar, de  
23 educación general de enseñanza básica y diversificada, educación técnica,  
24 educación para personas jóvenes y adultas en todas sus modalidades así como  
25 personas en situación de discapacidad.-----

26 En su aplicación se deberá garantizar un acceso efectivo de las becas para la  
27 toda la población del cantón, incluyendo a la niñez, juventudes, personas adultas  
28 y personas mayores, y población en situación de discapacidad. -----

29 -----  
30 -----



1 **Artículo 3.- Del apoyo administrativo.** La Municipalidad dotará a la Dirección  
2 del personal y el presupuesto necesario para dar pleno y efectivo cumplimiento  
3 del presente reglamento y la consecución de los fines públicos que este persigue.

4 **Artículo 4.- De la Asignación Presupuestaria.** La Municipalidad destinará para  
5 el programa de becas objeto del presente reglamento, al menos un uno por  
6 ciento (1,00%) del proyecto de presupuesto ordinario del año correspondiente.  
7 El número de becas a ser concedidas por la Municipalidad no podrá ser  
8 disminuido en relación con la cantidad ofertada en el año anterior.-----

9 Cuando por variaciones macroeconómicas, los ingresos proyectados de la  
10 Municipalidad se reduzcan en más de diez por ciento (10%), la Administración  
11 Municipal podrá, de forma justificada y razonada, reducir proporcionalmente el  
12 monto mínimo indicado en el párrafo anterior destinado a becas académicas,  
13 pero deberá procurar mantener la cantidad de becas concedidas en el año  
14 anterior. -----

15 **Artículo 5.- Becas a hijas e hijos de personas funcionarias municipales.** En  
16 caso de que exista alguna disposición por Convención Colectiva que permita  
17 otorgar becas a hijas e hijos de las personas funcionarias municipales, la  
18 Administración Municipal deberá garantizar el cumplimiento de dicho beneficio  
19 en una partida presupuestaria distinta del programa de becas académicas por  
20 condición socioeconómica para los munícipes de Goicoechea. -----

21 Adicionalmente, las personas funcionarias podrán optar por hasta dos solicitudes  
22 de beca para sus hijas e hijos que cursen el nivel de primaria en centros  
23 educativos públicos y subvencionados reconocidos por el Ministerio de  
24 Educación Pública. Dichas becas no serán contabilizadas para efectos del  
25 cálculo de la asignación presupuestaria establecida en el artículo anterior. -----

26 Los requisitos para la solicitud de becas a hijas e hijos de personas funcionarias  
27 municipales serán los siguientes: -----

- 28 a) Formulario de solicitud dispuesto al efecto por la Dirección. -----  
29 b) Certificación de nacimiento donde conste que es hija o hijo de la persona  
30 funcionaria. -----



1 c) Formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección en el cual se de fe  
2 que la persona por beneficiar es una persona estudiante activa en la institución  
3 educativa indicada en la solicitud correspondiente. -----

4 Las fechas para el otorgamiento de los beneficios aquí establecidos serán las  
5 mismas que las indicadas en el artículo 9 del presente reglamento. -----

6 Cuando se trate de personas funcionarias que sean cónyuges entre si, este  
7 beneficio se otorgará únicamente a una de ellas. -----

8 Las hijas e hijos de personas funcionarias no estarán sujetas al requisito de  
9 domicilio en el cantón para ser beneficiarias de las becas objeto del presente  
10 artículo.-----

11 **Artículo 6.- De la distribución de las becas objeto del presente reglamento.**

12 Cada año el Concejo Municipal fijará las partidas presupuestarias para las becas  
13 del período económico siguiente en el Presupuesto Ordinario. -----

14 De lo presupuestado para becas, se asignarán para Educación Prescolar el  
15 nueve por ciento (9%), Educación I y II Ciclo el veintisiete por ciento (27%),  
16 Educación Diversificada el treinta y uno por ciento (31%), Educación para  
17 Jóvenes y Adultos el nueve por ciento (9%), para Educación Técnica el nueve  
18 por ciento (9%) y para población en situación de discapacidad el quince por  
19 ciento (15%).-----

20 El número de becas por cada categoría indicada en el párrafo anterior, no podrá  
21 ser disminuido en relación con la cantidad ofertada el año anterior.-----

22 La Dirección establecerá el número de becas a asignar en cada distrito de  
23 acuerdo al Índice de Desarrollo Social establecido por el Ministerio de  
24 Planificación Nacional y Política Económica utilizando el siguiente método de  
25 cálculo con discriminación positiva: a los distritos con menor IDS (50% sobre el  
26 valor total) y la población distrital con discriminación positiva a los distritos con  
27 mayor cantidad de población (50% del valor total).-----

28 **Artículo 7.- Sobre la actualización de los montos asignados para becas.**

29 Cada año en el proceso de presupuestación, la Administración Municipal  
30 presentará al Concejo Municipal el ajuste correspondiente al monto por asignar



1 para cada beca. El ajuste se calculará a partir de la variación interanual  
2 acumulada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año anterior.  
3 En caso que la variación interanual acumulada del IPC sea negativa, el monto  
4 nominal asignado para cada beca no será disminuido. -----

5 **CAPÍTULO II** -----

6 **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECAS ACADÉMICAS** -----

7 **Artículo 8.- Del Estudio Técnico para Elaboración del Perfil de Persona**  
8 **Beneficiaria.** La Dirección, por medio de al menos una persona profesional en  
9 Trabajo Social, deberá realizar la ficha técnica con los indicadores y variables  
10 necesarios para determinar el perfil de las personas beneficiarias. El referido  
11 estudio deberá tomar en cuenta al menos los siguientes indicadores para su  
12 construcción:-----

- 13 a) La última versión del índice de desarrollo cantonal de la Encuesta Nacional de  
14 Hogares "ENAHOG".-----
- 15 b) El Índice de Desarrollo Social (IDS) del Ministerio de Planificación y Política  
16 Económica.-----
- 17 c) La Encuesta Nacional de Discapacidad (ENADIS).-----
- 18 d) Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del Instituto Nacional de Economía  
19 y Censos. -----
- 20 e) Los estudios socioeconómicos cantonales realizados a través del convenio  
21 marco con la Universidad de Costa Rica. -----
- 22 f) Datos estadísticos sobre el comportamiento de la vulnerabilidad en  
23 poblaciones beneficiarias de la Municipalidad. -----
- 24 g) Otros instrumentos que se consideren necesarios y actualizados. -----

25 **Artículo 9.- Del procedimiento para el otorgamiento de becas académicas.**

26 La Municipalidad aplicará el siguiente procedimiento para el otorgamiento de  
27 becas académicas:-----

- 28 a) En la primera semana del mes de setiembre, la Dirección informará al Concejo  
29 Municipal la cantidad de becas contenidas en el proyecto de presupuesto para  
30 el ejercicio económico del año siguiente. El número de becas que se otorguen



1 finalmente, variará según los cambios que pueda tener ese rubro en el proceso  
2 de aprobación del presupuesto ordinario por parte del Concejo Municipal de  
3 Goicoechea y de la Contraloría General de la República. De igual manera la  
4 Dirección informará al Concejo Municipal sobre la actualización del perfil técnico  
5 de las personas beneficiarias de las becas objeto del presente reglamento, la  
6 cantidad de becas que se proyecta asignar para cada distrito y su distribución de  
7 acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 6 del presente  
8 reglamento. -----

9 b) En la segunda semana del mes de setiembre, la Dirección entregará de  
10 acuerdo con los resultados de los estudios técnicos contemplados en el artículo  
11 8 del presente reglamento, los formularios correspondientes a cada Distrito,  
12 debidamente sellados, firmados, numerados y en sus respectivos sobres. Se  
13 publicará en los medios de comunicación oficial de la Municipalidad, en medios  
14 de comunicación locales, por medio de correo electrónico a la Dirección Regional  
15 de San José Norte y a las Direcciones de los Centros Educativos del cantón, así  
16 como a la sede regional del CONAPDIS. Los sobres incluirán las instrucciones  
17 para el llenado de la documentación respectiva. -----

18 c) Durante la tercera y cuarta semana del mes de setiembre, la Presidencia de  
19 cada Concejo de Distrito convocará a los miembros del Concejo de Distrito para  
20 acordar la fecha de convocatoria a la sesión del Concejo de Distrito, en la cual  
21 distribuirá a las personas postulantes los formularios de becas disponibles  
22 mediante la Presidencia del Concejo de Distrito, y las concejalías propietarias.

23 Los Concejos de Distrito, de acuerdo con el Perfil de Personas Beneficiarias  
24 proporcionado por la Dirección, identificarán posibles personas postulantes a  
25 una beca académica. A manera de insumo, los Concejos de Distrito tomarán en  
26 cuenta el criterio remitido por las Direcciones de los diferentes centros educativos  
27 públicos y subvencionados del cantón y de personas que estudien en un centro  
28 educativo fuera del cantón pero que estén domiciliadas en el mismo, por medio  
29 de la Dirección Regional de San José Norte y de Centros de Formación para  
30 -----



- 1 personas con Discapacidad y CONAPDIS. Adicionalmente considerarán  
2 solicitudes dirigidas directamente al Concejo de Distrito. -----
- 3 d) Entre la primera y segunda semana de octubre se llevará a cabo la sesión de  
4 cada Concejo de Distrito, en la cual se acordará la distribución de los formularios  
5 a las posibles personas postulantes. Las postulaciones de beca deberán  
6 encontrarse consignadas en su totalidad en el acta, debidamente firmada  
7 mediante acuerdo tomado en la sesión correspondiente, misma que será  
8 entregada a la Dirección. -----
- 9 Los Concejos de Distrito, en ejercicio de sus funciones, serán los encargados de  
10 distribuir los formularios respectivos en coordinación con la Dirección de  
11 Desarrollo Humano. -----
- 12 e) De existir algún impedimento para la entrega de los formularios, será la  
13 Dirección la responsable de recomendar al Concejo Municipal, a las personas  
14 postulantes de beca en ese distrito, para lo cual tomará en cuenta lo propuesto  
15 por las direcciones de los centros educativos, la Dirección Regional San José  
16 Norte y de los Centros de Formación para personas con Discapacidad y  
17 CONAPDIS y deberá cumplir todos los requisitos dispuestos en el presente  
18 reglamento. -----
- 19 f) En la segunda semana de enero, los Concejos de Distrito, entregarán a la  
20 Dirección los sobres con los requisitos completos, con la totalidad de la  
21 información solicitada y con los documentos que certifiquen los requisitos  
22 indicados en el presente reglamento. Dicha documentación será revisada por la  
23 Dirección en presencia del Concejo de Distrito, donde se entregará un  
24 comprobante de los requisitos recibidos en cada sobre, de acuerdo con lo  
25 acordado en el acta del Concejo de Distrito. En caso de encontrarse cualquier  
26 faltante, este será notificado por la Dirección a la persona interesada así como  
27 al Concejo de Distrito, el cual a su vez colaborará con las personas interesadas  
28 para presentar todos los documentos necesarios. -----
- 29 g) En la segunda semana del mes de febrero la Dirección presentará ante el  
30 Concejo Municipal, la recomendación técnica de acuerdo con su proceso de



1 intervención, para determinar la congruencia de la persona postulante con el  
2 perfil de calificación de los hogares en condición de vulnerabilidad.-----

3 h) El Concejo Municipal dispondrá de diez días hábiles a partir de su  
4 conocimiento para aprobar de manera definitiva las becas a otorgar a las  
5 personas postulantes, mediante el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos  
6 Sociales. -----

7 i) Una vez aprobada la solicitud por parte del Concejo Municipal, la Dirección  
8 convocará a la persona postulante o su representante para firmar el convenio  
9 preparado por la Dirección. -----

10 j) La Administración Municipal deberá hacer efectivo el primer depósito de las  
11 becas de las personas beneficiarias a más tardar quince días hábiles posterior a  
12 la comunicación del acuerdo en firme adoptado por el Concejo Municipal.-----

13 **Artículo 10.- De las becas sin asignación.** Las becas que no sea posible  
14 asignar en las fechas indicadas en el artículo anterior, o bien las becas  
15 disponibles producto de renuncia voluntaria o revocación del beneficio, serán  
16 tramitadas de inmediato por parte de la Dirección de Desarrollo Humano. En esta  
17 nueva ronda de asignación, la categoría de la beca correspondiente no podrá ser  
18 variada. -----

19 En caso que exista un aumento presupuestario que permita asignar más becas  
20 académicas, dicha asignación se realizará manteniendo la proporción entre  
21 categorías indicadas en el artículo 6. -----

22 En todo caso, la Dirección remitirá su recomendación de asignación al Concejo  
23 Municipal para que sea dictaminado por la Comisión de Asuntos Sociales, y su  
24 posterior aprobación por parte del Concejo Municipal. -----

25 **Artículo 11.- Del extravío, daño o pérdida del formulario de becas.** En caso  
26 de extravío o daño de algún formulario de Becas, el Concejo de Distrito  
27 respectivo deberá acordar formalmente solicitar a la Dirección la sustitución del  
28 formulario, aportando el formulario en caso de daño. La Dirección deberá  
29 notificar de dicha sustitución mediante oficio a la Secretaría del Concejo  
30 Municipal a más tardar el día de la entrega del nuevo formulario. El nuevo



1 formulario entregado deberá ser aprovechado en la misma categoría que el  
2 formulario extraviado o dañado, de conformidad con las categorías definidas en  
3 el artículo 6 del presente reglamento. -----

4 **Artículo 12.- De la capacitación a los Concejos de Distrito.** La Dirección  
5 capacitará a los Concejos de Distrito sobre el presente reglamento, el trámite y  
6 los perfiles de calificación para personas postulantes de becas académicas del  
7 cantón de Goicoechea. -----

8 **CAPÍTULO III-----**

9 **SOBRE LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA BECA ACADÉMICA-----**

10 **Artículo 13.- De los requisitos para obtener una beca académica por**  
11 **primera vez.** La solicitud de becas académicas por primera vez deberá contar al  
12 menos con la siguiente información: -----

13 a) Nombre, número de cédula, dirección exacta del domicilio, centro educativo  
14 en el cual se encuentra matriculada la persona aplicante y nivel en curso.-----

15 b) Indicación de la cantidad de personas que conforman el hogar y que residen  
16 en el domicilio de la persona postulante, así como sus edades, nivel académico  
17 y cuáles son personas estudiantes activas. -----

18 c) Constancias salariales de las personas integrantes del hogar que residan en  
19 el domicilio de la persona postulante y aporten económicamente para cubrir el  
20 pago de servicios, compra de alimentos y otros gastos en el hogar. En su lugar  
21 se podrá aportar formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección y  
22 firmado por las personas mayores de edad que conforman el hogar y que residen  
23 en el domicilio de la persona postulante, en el cual se indique cuál es la  
24 naturaleza de su actividad económica y su ingreso promedio mensual.-----

25 d) Indicar si la vivienda del domicilio de la persona postulante es propia o en qué  
26 condición se posee.-----

27 e) Formulario de declaración jurada facilitado por la Dirección que indique que la  
28 persona por beneficiar:-----

29 i. No cuenta con otro beneficio económico para sus estudios. -----

30 -----



1 ii. No tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con las personas  
2 indicadas en el artículo 19 del presente reglamento. -----

3 iii. Reside en el cantón de Goicoechea. -----

4 iv. Es una persona estudiante activa en la institución educativa indicada en la  
5 solicitud.-----

6 En caso que la persona postulante sea menor de edad, la declaración jurada  
7 será firmada por su representante legal. -----

8 f) Certificación de la condición de discapacidad emitida por el Consejo Nacional  
9 de Personas con Discapacidad o en caso de no poseerla, un dictamen médico  
10 emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social. -----

11 g) Medio para atender notificaciones, que deberá ser un número de teléfono fijo  
12 o celular, pudiendo incluir una dirección de correo electrónico. -----

13 **Artículo 14.- De la renovación de becas.** Las personas beneficiarias de una  
14 beca académica que deseen continuar recibiendo el beneficio, deberán aportar  
15 lo siguiente: -----

16 a) Formulario de Declaración Jurada que indique que la información aportada el  
17 año anterior se mantiene incólume o bien por medio del cual se de fe sobre  
18 cuáles requisitos sí han variado respecto de la solicitud del año anterior, mismos  
19 que deberán ser aportados. En caso que la persona beneficiaria sea menor de  
20 edad, la declaración jurada será firmada por su representante legal. -----

21 b) Presentar el documento de evaluación de aprendizajes que refleje el avance  
22 de nivel respecto del año anterior. En caso de presentarse una situación especial  
23 que impida ese avance, deberá presentar una justificación fundamentada y  
24 comprobada por medio de dictamen o expediente ante instituciones públicas,  
25 que indique las razones por las cuales no avanzó de nivel. -----

26 c) Apersonarse a la entrevista presencial que al efecto convocará la Dirección.

27 d) Confirmación del medio para atender notificaciones, que deberá ser un  
28 número de teléfono fijo o celular, pudiendo incluir una dirección de correo  
29 electrónico. -----

30 -----



1       **Artículo 15.- Del resguardo de la información aportada.** La información  
2       aportada directa o indirectamente por medio de las solicitudes de beca será  
3       custodiada por la Dirección, la cual elaborará un expediente por cada postulación  
4       presentada formalmente. Dichos expedientes deberán ser protegidos de acuerdo  
5       con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de  
6       sus datos personales, N.º 8968 y su reglamento. La información contenida en los  
7       expedientes será aprovechada para el otorgamiento de becas académicas, para  
8       fines estadísticos de acuerdo con la ley, y utilizados para referencia a otros  
9       procesos de la Dirección de la municipalidad, sus oficinas subordinadas u otras  
10      instituciones del Estado, con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de  
11      las personas beneficiarias de los servicios de la Municipalidad. -----  
12      **CAPÍTULO IV -----**  
13      **SOBRE EL GIRO DE LAS BECAS -----**  
14      **Artículo 16.- Del Giro de las becas.** Las becas se depositarán mensualmente  
15      dentro de los últimos diez días hábiles de cada mes en la cuenta de ahorros de  
16      la institución financiera que determine la Dirección Administrativa Financiera. ---  
17      La Dirección en colaboración con el Departamento de Tesorería, serán las  
18      instancias responsables de coordinar las aperturas de las cuentas respectivas  
19      para las personas beneficiarias de las becas, ante el ente Financiero, así como  
20      la carga de archivos, y actualización de información de activación o desactivación  
21      de cuentas. El Departamento de Tesorería, será el responsable de la liberación  
22      de fondos, mediante plataformas digitales. -----  
23      En caso de personas beneficiarias menores de edad, la beca se podrá depositar  
24      en una cuenta de su representante legal, a solicitud de este. -----  
25      En caso de renovación de becas, la persona beneficiaria o su representante legal  
26      podrá utilizar la cuenta ya habilitada por la institución para este fin. -----  
27      El depósito de la beca estará condicionado a la presentación mensual de la  
28      boleta confeccionada por la Dirección como mecanismo de control interno sobre  
29      la permanencia de las personas beneficiarias en los centros educativos o de  
30      formación. -----



1 En caso que la Dirección no reciba la boleta firmada, se notificará a la persona  
2 beneficiaria o a su representante, así como al Concejo de Distrito para aportar la  
3 información. Si durante dos meses consecutivos, no se recibe dicha boleta de  
4 permanencia estudiantil, se procederá con la revocatoria del beneficio de  
5 conformidad con lo indicado en el artículo siguiente. -----

6 **CAPÍTULO V** -----

7 **REVOCATORIA DEL BENEFICIO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE**  
8 **INTERESES** -----

9 **Artículo 17.- De la Revocatoria del Beneficio.** Se revocará el beneficio de beca  
10 académica cuando la persona beneficiaria o su representante incumplan con lo  
11 establecido en el presente reglamento, brinden información inexacta u oculten  
12 información en aras de obtener o mantener la beca académica, incumplan con  
13 las disposiciones o bien evidencien condiciones socioeconómicas que no  
14 correspondan con el perfil de personas beneficiarias preparado por la Dirección.  
15 Al respecto se seguirá el siguiente procedimiento: -----

16 a) La Dirección presentará informe en el cual se recomiende la suspensión de la  
17 beca, con la debida fundamentación y prueba correspondiente. -----

18 b) El informe será notificado a la persona beneficiaria o su representante, misma  
19 que tendrá un plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso de  
20 revocatoria con apelación en subsidio. -----

21 c) El recurso de revocatoria será analizado por la Dirección y en un plazo de tres  
22 días hábiles resolverá y notificará lo correspondiente. -----

23 d) En caso que el recurso no sea acogido por la Dirección, será conocido en  
24 alzada por la Alcaldía en un plazo de cinco días hábiles. La resolución emitida  
25 por la Alcaldía facultará la suspensión inmediata del beneficio otorgado. -----

26 e) La revocatoria del beneficio será comunicada al Concejo Municipal y la  
27 Dirección iniciará de inmediato el procedimiento para su asignación a otra  
28 persona. -----

29 El procedimiento anterior podrá iniciarse de oficio por parte de la Dirección o por  
30 denuncia interpuesta ante la Administración Municipal. -----



- 1 **Artículo 18.- Causales de revocatoria del beneficio.** Procederá la revocatoria  
2 del beneficio por los siguientes causales:-----  
3 a) Por muerte de la persona beneficiaria.-----  
4 b) Si la persona beneficiaria deja de vivir en el cantón de Goicoechea.-----  
5 c) Si la persona beneficiaria no continúa su aprendizaje en la modalidad  
6 respectiva, o por cualquier otra situación que imposibilite a la persona  
7 beneficiaria continuar sus estudios.-----  
8 e) Cuando la persona beneficiaria reciba una beca o subsidio por parte de algún  
9 otro ente público.-----  
10 f) Por renuncia voluntaria por parte de la persona beneficiaria o su representante.  
11 g) Por resolución firme de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior.-----  
12 h) Si por causa sobreviniente se incurre en una violación de la prohibición  
13 contemplada en el artículo 19.-----

14 **Artículo 19.- Prohibición de otorgamiento de becas.** En aras de evitar la  
15 configuración de conflictos de intereses, no podrán ser beneficiarias de becas  
16 académicas por condición socioeconómica las personas que tengan parentesco  
17 hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, con miembros del  
18 Concejo Municipal, del Concejo de Distrito donde reside, personas titulares de la  
19 Alcaldía Municipal, Vicealcaldías Municipales, Asesorías de la Alcaldía o  
20 Vicealcaldías Municipales, Asesorías del Concejo Municipal, Auditoría y  
21 Subauditoría y Jefaturas de la Municipalidad a nivel de Dirección.-----

22 **CAPÍTULO VI**-----

23 **DISPOSICIONES FINALES**-----

24 **Artículo 20.- Derogatorias.** El presente reglamento deroga el “Reglamento de  
25 Becas Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Banda Municipal,  
26 Mujeres Adultas, Personas con Discapacidad y Servidores (as) Municipales”  
27 del 3 de abril de 2013 y el “Reglamento de Becas Municipales para estudiantes  
28 de Primaria, Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal, Mujeres y  
29 Hombres Adultos, Personas en Condición de Discapacidad y Personas  
30 Servidoras Municipales de la Municipalidad de Goicoechea”, publicado en el



1 Diario Oficial La Gaceta N.º 110 el 14 de mayo del 2020, así como cualquier  
2 disposición que se le oponga, aprobada con anterioridad sobre esta misma  
3 materia. -----

4 **Transitorio I.-** En un plazo de quince días hábiles a partir de la entrada en  
5 vigencia del presente Reglamento, la Dirección de Desarrollo Humano remitirá  
6 al Concejo Municipal, una versión actualizada del convenio modelo para el  
7 otorgamiento de la beca académica, los formularios de aplicación de beca y  
8 formularios de declaración jurada vigentes a la fecha. -----

9 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. -----

10 2. Se envíe a publicar la anterior reforma integral en el Diario Oficial La Gaceta,  
11 en consulta pública por diez días hábiles. -----

12 3. Cumplido el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, la Secretaría  
13 del Concejo Municipal informará si se recibieron o no observaciones a dicha  
14 reforma, para proceder como corresponda. -----

15 4. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

16 **ARTÍCULO VIII.XIX** -----

17 **DICTAMEN N°02-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**  
18 **REGLAMENTOS** -----

19 “En reunión extraordinaria celebrada a las 15:00 horas del día 29 de febrero de  
20 2024, con la asistencia de Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, Nicole Mesén  
21 Sojo, Vicepresidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, y el asesor de la  
22 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina y Kenneth Vindas  
23 Salazar, se conoció de lo siguiente: -----

24 **SM 207-2023** oficio por medio del cual se traslada moción suscrita por el Regidor  
25 Propietario Carlos Calderón Zúñiga y Suplente Manuel Vindas Durán en la cual  
26 instruye a la Comisión Especial de Reglamentos para que adecúe los  
27 Reglamentos de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Goicoechea y el  
28 Reglamento para la Realización de Espectáculos Públicos en el Cantón de  
29 Goicoechea a la normativa vigente. -----

30 -----



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CONSIDERANDO:**

- 1. La Ley Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N.º 6683, del 14 de octubre de 1982 confiere a las personas la protección y respaldo del Estado en cuanto a sus derechos patrimoniales y morales sobre obras literarias y artísticas.
- 2. El artículo 50 de la citada ley establece que las autoridades públicas velarán por que se remunere debidamente a las personas titulares de derechos de autor y derechos conexos. -----
- 3. El Reglamento al artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Decreto Ejecutivo N.º 23485 del 5 de julio de 1994, dicta que la utilización o ejecución pública de obras literarias y artísticas contará con el apoyo de las entidades responsables por el control y otorgamiento de licencias o permisos de funcionamiento a empresas, establecimientos y locales que ejecutan públicamente obras musicales. -----
- 4. El Reglamento a la Ley de Patentes de la Municipalidad de Goicoechea y el Reglamento para la Realización de Espectáculos Públicos en el Cantón de Goicoechea no cuentan con disposiciones específicas para la aplicación de lo anterior, en contravención de los derechos de las personas artistas y ejecutantes, así como lo dispuesto en la ley y los convenios internacionales suscritos por nuestro país. -----
- 5. Según lo informado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en su oficio MG-AG-DJ-200-2023, dicho asunto se encuentra actualmente en litigio entre la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, bajo el expediente N.º 19-007385-1027-CA, por lo que se está a la espera de lo que esa instancia jurisdiccional resuelva al respecto. -----

**POR TANTO:**-----

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 1. Rechazar la moción trasladada por medio del oficio SM 207-2023, a la espera de resolución de la demanda tramitada por medio del expediente N.º 19-007385-1027-CA.-----



Municipalidad de Goicoechea

37810

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 2. Declárese la firmeza.” -----

2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
3 dictamen 02-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
4 Reglamentos el cual por unanimidad se aprueba. -----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
6 tanto del dictamen 02-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
7 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a  
8 continuación: -----

9 ACUERDO N°23-----

10 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

11 1- Rechazar la moción trasladada por medio del oficio SM 207-2023, a la espera de  
12 resolución de la demanda tramitada por medio del expediente N.º 19-007385-  
13 1027-CA.-----

14 2- Declárese la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

15 ARTÍCULO VIII.XX -----

16 DICTAMEN N°03-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE  
17 REGLAMENTOS -----

18 “En reunión extraordinaria celebrada a las 15:00 horas del día 29 de febrero de  
19 2024, con la asistencia de Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, Nicole Mesén  
20 Sojo, Vicepresidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, y el asesor de la  
21 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina y Kenneth Vindas  
22 Salazar, se conoció de lo siguiente: -----

23 SM 03049-2023, por medio del cual se traslada dictamen N.º 92-2023 de la Comisión  
24 de Gobierno y Administración, mismo en el que se expone la necesidad de reformar el  
25 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Administrativa de  
26 Cementerios del Cantón de Goicoechea con el fin de agilizar el procedimiento para el  
27 trámite de exoneración de nicho social para personas en condición de pobreza. -----

28 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

29 Considerando: -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37811

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 1. El Concejo Municipal acordó en su Sesión Ordinaria N.º 44-2023, celebrada el  
2 día 30 de octubre de 2023, artículo VIII.XXV, acordó solicitar a la presente  
3 comisión la revisión y propuesta de modificación del Reglamento de  
4 Organización y Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios del  
5 Cantón de Goicoechea, con el fin de tomar en cuenta la realización de dicho  
6 trámite en días no hábiles. -----
- 7 2. Dicho acuerdo se fundamenta en lo externado en audiencia a la señora Lorena  
8 Obando Vílchez, en la sesión ordinaria N.º 29-2023, celebrada el 26 de julio de  
9 2023 y la solicitud remitida por Areadne Umaña Álvarez, Presidenta de la Junta  
10 de Cementerios de fecha 30 de agosto de 2023. -----
- 11 3. En ambas ocasiones se hizo ver al Concejo Municipal que tanto en el anterior  
12 reglamento como en el que entró en vigencia el 13 de setiembre de 2023, el  
13 procedimiento de exoneración de costos para un nicho por condición de  
14 vulnerabilidad socioeconómica conlleva un acuerdo de la Junta de Cementerios,  
15 órgano que se reúne ordinariamente dos veces al mes. -----
- 16 4. Por lo anterior consideran que se debe contemplar un mecanismo para la  
17 aprobación de dicha exoneración sin necesidad de ser tramitada en una sesión  
18 de la Junta. -----
- 19 5. Al respecto se debe traer a colación lo indicado en el artículo 74 del reglamento,  
20 el cual reza de la siguiente manera: -----  
21 *“Artículo 74.- De la exoneración total en situaciones de vulnerabilidad. En*  
22 *el caso de los nichos de alquiler, la Junta podrá exonerar de forma total el*  
23 *pago del importe, en el tanto se presenten los siguientes requisitos: ----*  
24 *a) Cédula de identidad de la persona solicitante, -----*  
25 *b) Acta de defunción de la persona fallecida, -----*  
26 *c) Copia de la certificación de defunción de la persona fallecida,*  
27 *acompañada de su cédula de identidad, o bien formulario aportado por la*  
28 *Junta en el cual la persona solicitante rinda declaración jurada, -----*  
29 *d) Acreditación como parte de la población en situación de pobreza o*  
30 *pobreza extrema, de conformidad con la información correspondiente*



## Municipalidad de Goicoechea

37812

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1            *emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), o bien en caso de*  
2            *no contar con dicha acreditación, solicitud de exoneración firmada por la*  
3            *Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, otras*  
4            *instituciones del Estado, organizaciones sociales o religiosas.” -----*

5        6. Como se desprende de lo anterior, el trámite de exoneración en la normativa  
6        vigente exige de un acuerdo de la Junta ante la presentación de los requisitos,  
7        por lo que se debe plantear la posibilidad que este órgano delegue dicha  
8        recepción y exoneración a su Presidencia, debiendo esta informar  
9        posteriormente a la Junta. -----

10 **POR TANTO:**-----

11 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

12        1. Adicionar un párrafo final al artículo 74 del Reglamento de Organización y  
13        Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de  
14        Goicoechea, para que en adelante se lea de la siguiente manera: -----

15            Artículo 74.- De la exoneración total en situaciones de vulnerabilidad. En  
16            el caso de los nichos de alquiler, la Junta podrá exonerar de forma total el  
17            pago del importe, en el tanto se presenten los siguientes requisitos: -----

18            a) Cédula de identidad de la persona solicitante, -----

19            b) Acta de defunción de la persona fallecida, -----

20            c) Copia de la certificación de defunción de la persona fallecida,  
21            acompañada de su cédula de identidad, o bien formulario aportado por la  
22            junta en el cual la persona solicitante rinda declaración jurada, -----

23            d) Acreditación como parte de la población en situación de pobreza o  
24            pobreza extrema, de conformidad con la información correspondiente  
25            emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), o bien en caso de  
26            no contar con dicha acreditación, solicitud de exoneración firmada por la  
27            Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea, otras  
28            instituciones del Estado, organizaciones sociales o religiosas. -----

29            **La Junta acordará en su primera sesión, delegar expresamente en la**  
30            **Presidencia y supletoriamente en la Vicepresidencia, la aprobación**



1 de las solicitudes de exoneración que sean presentadas fuera de los  
2 días en que se celebren las sesiones ordinarias o extraordinarias de  
3 la Junta. La Presidencia o Vicepresidencia según corresponda,  
4 rendirá informe de lo actuado a la Junta en su sesión inmediata  
5 siguiente.-----

6 2. Se envíe a publicar la anterior reforma en el Diario Oficial La Gaceta, en consulta  
7 pública por diez días hábiles.-----

8 3. Cumplido el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, la Secretaría  
9 del Concejo Municipal informará si se recibieron o no observaciones a dicha  
10 reforma, para proceder como corresponda.-----

11 4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

12 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, gracias yo me quería referir a  
13 este tema porque no sé si recuerdan que dicha que Lorena Obando esta por acá, una  
14 audiencia en la que ella y otras personas participaron exponiendo la situaciones de  
15 los casos diay que obviamente la muerte nadie la espera y que a veces no había  
16 tiempo de que la Junta se reuniera para poder hacer el proceso de exoneración, aquí  
17 a través de este dictamen se esta solucionando esa situación que era un poco  
18 compleja dentro del reglamento y a que ahora se le esta permitiendo en situaciones  
19 dónde la Junta no se puede reunir, se pueda delegar ante la Presidencia o  
20 Vicepresidencia el que puedan generar esa excepción y eso sí con el cumplimiento  
21 de todos los requisitos como ahí se expusieron en el reglamento, entonces si quería  
22 hacer ese énfasis de que se esta teniendo pues un tema valido que incluso doña  
23 Lilliam y también en su momento lo había señalado.-----

24 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
25 dictamen 03-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
26 Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.-----

27 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
28 tanto del dictamen 03-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
29 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a  
30 continuación:-----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37814

1 ACUERDO N°24-----

2 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

3 1- Adicionar un párrafo final al artículo 74 del Reglamento de Organización y  
4 Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de  
5 Goicoechea, para que en adelante se lea de la siguiente manera: -----

6 Artículo 74.- De la exoneración total en situaciones de vulnerabilidad. En el caso  
7 de los nichos de alquiler, la Junta podrá exonerar de forma total el pago del  
8 importe, en el tanto se presenten los siguientes requisitos:-----

9 a) Cédula de identidad de la persona solicitante,-----

10 b) Acta de defunción de la persona fallecida,-----

11 c) Copia de la certificación de defunción de la persona fallecida, acompañada de  
12 su cédula de identidad, o bien formulario aportado por la junta en el cual la  
13 persona solicitante rinda declaración jurada,-----

14 d) Acreditación como parte de la población en situación de pobreza o pobreza  
15 extrema, de conformidad con la información correspondiente emitida por el  
16 Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), o bien en caso de no contar con dicha  
17 acreditación, solicitud de exoneración firmada por la Dirección de Desarrollo  
18 Humano de la Municipalidad de Goicoechea, otras instituciones del Estado,  
19 organizaciones sociales o religiosas.-----

20 **La Junta acordará en su primera sesión, delegar expresamente en la**  
21 **Presidencia y supletoriamente en la Vicepresidencia, la aprobación de las**  
22 **solicitudes de exoneración que sean presentadas fuera de los días en que**  
23 **se celebren las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta. La**  
24 **Presidencia o Vicepresidencia según corresponda, rendirá informe de lo**  
25 **actuado a la Junta en su sesión inmediata siguiente. -----**

26 2- Se envíe a publicar la anterior reforma en el Diario Oficial La Gaceta, en consulta  
27 pública por diez días hábiles.-----

28 3- Cumplido el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, la Secretaría  
29 del Concejo Municipal informará si se recibieron o no observaciones a dicha  
30 reforma, para proceder como corresponda. -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, Lunes 11 de marzo del 2024.

37815

1 4- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**  
2 **FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

3 **ARTÍCULO VIII.XXI** -----

4 **DICTAMEN N°04-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**  
5 **REGLAMENTOS** -----

6 “En reunión extraordinaria celebrada a las 15:00 horas del día 29 de febrero de  
7 2024, con la asistencia de Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, Nicole Mesén  
8 Sojo, Vicepresidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, y el asesor de la  
9 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina y Kenneth Vindas  
10 Salazar, se conoció de lo siguiente: -----

11 **SM ACUERDO 3299-2023** acuerdo 9 de la Sesión Ordinaria 46-2023, donde se  
12 propone una reforma al artículo 11 del Reglamento interior para el trámite de elección  
13 y sustitución de personas integrantes de Juntas de Educación y Juntas  
14 Administrativas de centros educativos del cantón de Goicoechea. -----

15 **CONSIDERANDO:**-----

16 1. Por medio de la resolución 28022-2021, dada a las 14:01 horas del 15 de  
17 diciembre de 2021, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia  
18 declaró inconstitucional los artículos 25, 26, 27, 28 y 94.f del Decreto Ejecutivo  
19 38249-MEP, titulado “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
20 Administrativas”. -----

21 2. Los artículos declarados como inconstitucionales informaban el procedimiento  
22 sumario por medio del cual se instruía la destitución de miembros de juntas de  
23 educación y juntas administrativas, por parte de la Supervisión del Centro  
24 Educativo respectivo. -----

25 3. El vacío normativo ocasionado por la resolución de cita exigió al Concejo  
26 Municipal solicitar el criterio de la Procuraduría General de la República,  
27 instancia que por medio del oficio N.º PGR-C-126-2023 del 3 de julio de 2023,  
28 concluyó que: *“mientras no se dicte normativa que disponga otra cosa, los*  
29 *concejos municipales son los competentes para disponer la apertura y*  
30 *tramitación de los procedimientos administrativos ordinarios dirigidos a*



Municipalidad de Goicoechea

1 determinar la posible destitución de tales miembros de junta. Ello con apego a  
2 los cánones de los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la  
3 Administración Pública". -----

4 4. Con anterioridad el Concejo Municipal aprobó norma interna que establecía lo  
5 siguiente: -----

6 "Artículo 11.- Del proceso de destitución. El auto comunicado por la Dirección  
7 Regional en el cual se informe del resultado del procedimiento administrativo  
8 ordinario correspondiente para la destitución de una persona integrante de una Junta  
9 de Educación o Junta Administrativa, será conocido por el pleno del Concejo  
10 Municipal en la sesión ordinaria siguiente a su comunicación y será trasladado de  
11 inmediato a la Comisión Especial de Asuntos Educativos para su respectivo trámite.  
12 La omisión de presentación de dicho auto imposibilitará el inicio del proceso ante la  
13 comisión. -----

14 Una vez recibido el auto por la comisión, esta tendrá un plazo de diez días  
15 hábiles para emitir su dictamen, mismo que deberá ser conocido por el Concejo  
16 Municipal en la sesión ordinaria inmediata siguiente a su presentación. Dicho plazo  
17 podrá ser prorrogado por diez días hábiles por el Concejo Municipal." -----

18 Por consecuencia y en acatamiento a lo resuelto por la Procuraduría General de la  
19 República, es necesario ajustar lo establecido en el artículo 11 del "Reglamento  
20 Interior para el Trámite de Elección y Sustitución de Personas Integrantes de Juntas  
21 de Educación y Juntas Administrativas de Centros Educativos del Cantón de  
22 Goicoechea". -----

23 **POR TANTO:** -----

24 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

25 1. Reformar el artículo 11 del Reglamento Interior para el Trámite de Elección y  
26 Sustitución de Personas Integrantes de Juntas de Educación y Juntas  
27 Administrativas de Centros Educativos del Cantón de Goicoechea, el texto es el  
28 siguiente: -----

29 **Artículo 11.- Del proceso de destitución.** Corresponderá al Concejo Municipal  
30 disponer la apertura y tramitación del procedimiento administrativo ordinario



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37817

1 dirigido a determinar la posible destitución de los miembros de las juntas, con  
2 apego a los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración  
3 Pública. El procedimiento administrativo ordinario será dirigido por la comisión  
4 especial que al efecto sea conformada para cada caso. Una vez emitida la  
5 recomendación del órgano director, el Concejo Municipal la conocerá y votará  
6 por el fondo en la sesión inmediata siguiente a su presentación. -----

7 2. Se envíe a publicar el texto de dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta  
8 para que rija a partir de su publicación.-----

9 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario. -----

10 4. Declárese la firmeza.” -----

11 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, gracias, señor  
12 Presidente, buenas noches nuevamente compañeros y compañeras, bueno en este  
13 dictamen tengo una duda porque si bien el dictamen establece que nos vamos a regir  
14 a nivel de procedimiento por el artículo 308 de la Ley que viene ahí, me queda la duda  
15 de la parte de la prueba, porque quien nos va a trasladar a nosotros la prueba de  
16 esos casos que se están denunciando y actualmente eso es lo que nos está  
17 impidiendo a nosotros a nivel de la Comisión de Asuntos Educativos hacer las  
18 investigaciones por que sería muy fácil o sería muy negligente de parte del Concejo  
19 Municipal solamente recibir una acusación de una persona si no hay una prueba de  
20 por medio, en la cual sustente la denuncia, entonces yo quería más bien tal vez si  
21 don Josué Asesor Legal nos pueda decir en este caso digamos que sería la  
22 recomendación para poder incluir ahí, porque necesitamos que alguien traslade la  
23 prueba para nosotros iniciar el proceso ordinario, entonces esa es la duda que tengo,  
24 gracias. -----

25 El Asesor Legal indica, muchas gracias señor Presidente, muy buenas noches  
26 señora Alcaldesa Municipal, señoras Regidoras, Regidores, Síndicas, Síndicos,  
27 señora Secretaria del Concejo, funcionarios, funcionarias de esta Corporación  
28 Municipal, y público que nos sigue a través de Facebook Live, y que están por acá  
29 también en el salón, es un tema pues muy curioso porque recordemos que hasta  
30 hace poco hemos tenido cómo algunos vicios de como empezar a tramitar de forma



1 distinta estos procedimientos en los que se podrían investigar los miembros de Junta  
2 de Educación en Juntas Administrativas, en esa discusión no se puede pasar por alto,  
3 tal vez lo más trascendental de esto que es el voto de la Sala Constitucional 28022-  
4 2021 en el que se declararon inconstitucional una serie de artículos el reglamento  
5 general de Juntas, y que es lo que ahora prácticamente nos ha tenido con la  
6 aplicación de procedimientos administrativos ordinarios que eso es la mención que  
7 se hace del artículo 308 de la Ley General de Administración Pública, para someter  
8 al contradictorio, otorgar las garantía mínimas del proceso, de miembros de Juntas  
9 Administrativas de educación y que el Concejo Municipal toma la decisión que de  
10 hecho corresponde sea absolver o destituir a las personas, en este caso recordemos  
11 que se ha hecho una consulta a la Procuraduría que curiosamente haya llegado en  
12 ese sentido 2023 que el dictamen PGR-126-2023 en el que se resolvía también otras  
13 de las dudas que habían respecto a que les tocaba instruir la posición que toma la  
14 Contraloría que quien debe instruir es el Concejo Municipal no obstante, ahora si no  
15 obstante recordemos que de los artículos que fueron declarados inconstitucionales  
16 no se declaró inconstitucional el artículo 24, del Reglamento General de Juntas, qué  
17 quiere decir, que aún se le otorga una obligación, un deber a los supervisores de los  
18 Centros Educativos de realizar investigación, tratando de hacer una interpretación  
19 armónica de lo que nos dijo la Procuraduría de lo que había dicho la Sala  
20 Constitucional, y de las normas que quedaron vivas por lo menos haciendo alusión a  
21 una experiencia que tuve en otra Municipalidad recientemente apunta a un problema  
22 trascendental que expone hace unos momentos doña Melissa y es vean ustedes, o  
23 al menos es difícil instruir un proceso administrativo si usted no tiene pruebas, vamos  
24 a ver el día de mañana llega una denuncia y dice si Josué es el Presidente de la Junta  
25 de Educación Los Patitos, y resulta que se jaló esa torta, y a usted le presentan la  
26 denuncia y usted dice, claro con base en el dictamen de la Procuraduría, entonces el  
27 Concejo va a instruir el procedimiento con esta Comisión Especial eso esta bien, pero  
28 diay y la prueba, no es que solamente tenemos esto, prácticamente de lo que se  
29 promueve de alguna manera, qué es la impunidad, o sea, vamos a ver, el  
30 procedimiento es una garantía que se compromete al contradictorio que otorga el



1 derecho de defensa, pero de todas manera sería casi imposible para esta Comisión  
2 Especial que ustedes están haciendo mención, que pueda iniciar o al menos tratar  
3 de redactar un autoinicio, no hay prueba alguna, por eso a partir de esa experiencia  
4 que les mencionaba de otra Municipalidad entendiendo que el artículo 24 del  
5 Reglamento General de Juntas esta vivo aún, al menos a mi leal saber y entender  
6 para poder investigar y que hay insumos en esos procedimientos si es que se tienen  
7 que instruir por parte del Concejo Municipal es solicitarles a los supervisores de los  
8 Centros Educativos que remitan los insumos relacionados con las denuncias  
9 interpuestas ahora sí, para que esa información que da el supervisor sea el esqueleto  
10 del procedimiento del procedimiento administrativo porque de lo contrario, esto no va  
11 a caminar y cómo les digo, y no es que uno lo vea y desde el punto de vista, vamos  
12 a ver el procedimiento administrativo no está hecho para castigar, pero tampoco cómo  
13 autoridades y viendo que pues hagamos memoria tal vez algunos casillos  
14 relacionados con Juntas dónde tal vez no se ha administrado muy bien los recursos  
15 y pues por lo menos con la visión de que tenemos que ser estrictos no promover la  
16 impunidad pues tampoco podríamos someterse al procedimiento administrativo una  
17 persona que no hay ninguna prueba en su contra, o sea, no tendría ni siquiera sentido  
18 abrir ese procedimiento, por eso me parece que la manera armónica de poder  
19 entender ese voto de la Sala, el dictamen de la Procu de que antes hice referencia  
20 del artículo 24 del Reglamento General de Juntas, es que se le solicite al Supervisor  
21 del Centro Educativo que remita la información que investigue y que remita esos  
22 autos a la Municipalidad, ahora sí, para que sea la Municipalidad la que instruya el  
23 procedimiento administrativo, porque recordemos que hace unos meses, y  
24 principalmente el año pasado y me paso a mí, me decían algunos personeros del  
25 MEP no, es que con él y antes que llegará el dictamen de la Procu, no es que es  
26 clarísimos que con el voto de la Sala, nosotros ya no tenemos que volver a instruir  
27 nada, ya no hacemos nada, vamos a ver con lo que dice la Procuraduría y que nos  
28 vincula a nosotros cierto, esta bien, supervisor de Centro Educativo no va a instruir el  
29 procedimiento, pero el artículo 24 que habla de la obligación de realizar la  
30 investigación queda vivo y cómo les digo no tendría sentido armar un procedimiento



1 administrativo cómo que el día de mañana a ustedes les iniciará una causa penal y  
2 usted dice con qué prueba, no, no tenemos prueba, pero eso va para delante, o sea,  
3 es algo difícil de concebir digamos en un estado social y democrático, a derecho,  
4 entonces si a bien lo tienen, tal vez cómo una oportunidad de mejora a lo que hacía  
5 referencia antes doña Melissa, se podría valorar el hacer una lectura integral con el  
6 artículo 24 del reglamento general de Juntas, y de previo a la instauración del  
7 procedimiento solicitarle al supervisor del Centro Educativo que realiza la  
8 investigación y que los autos sean remitidos al Concejo qué el Concejo ahora sí con  
9 documentos, el Concejo dice claro que vamos a abrir, vea el supervisor nos dijo que  
10 vea esto no se hizo, o se le pagó a fulanito y no, y era hermano del Presidente de la  
11 Junta, cosas que digo yo hipotéticamente pudieron haber sucedido, pero ya hay  
12 prueba, entonces humildemente les otorgó esos insumos para que si a bien lo tienen  
13 el Honorable Concejo Municipal se puedan valorar en la discusión que se tiene  
14 relación con ese reglamento y por supuesto que el apoyo de la asesoría legal en todo  
15 lo que sea tratar de afinar una suerte de reacción pues estamos a la orden de ustedes,  
16 muchas gracias. -----

17 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar señala, buenas noches, si con  
18 respecto a este tema yo creo que bueno en otros momentos en la Comisión de  
19 Educativos, habíamos adelantado parte de este criterio, si es importante hacer saber  
20 que no solamente el artículo 24, si no que hay una serie de manuales, hay normativa,  
21 en el cual exige al supervisor investigar lo único que se esta quitando en este caso  
22 es la investigación sumaria que era un artículo o unos artículos que datan de 2014,  
23 me parece una reforma al Reglamento de Juntas en el año 2014, pero es importante  
24 que se sepa también que antes del 2014, también se investigaba la Junta, cómo por  
25 medio precisamente por el artículo 308 de la Ley General de Administración Pública,  
26 las investigaciones siempre ha habido, esa reforma era para aligerar los  
27 procedimientos que se establecían para que fueran más rápido porque los del 308  
28 son procedimientos bastantes largos, pero existe por ejemplo manual de supervisión  
29 que es vinculante para los supervisores dónde ellos tienen que investigar, existe  
30 también en manuales de programas de equidad dónde tienen que verificar el uso de



1 los fondos es decir el supervisor y cuando yo hablo de supervisor el MEP, el Ministerio  
2 de Educación en General todavía tiene la responsabilidad de hacer investigaciones  
3 sobre las Juntas de Educación, no se lo ha quitado porque lo único que le quito la  
4 Sala Constitucional fue las investigaciones sumarias el resto sigue teniendo  
5 responsabilidad en el Ministerio de Educación sobre el tipo de denuncia, o sea, ahora  
6 lo que se refiere a la destitución si estamos claros que es una potestad del Concejo  
7 pero para poderlo hacer se necesitan las investigaciones que debe de hacer los  
8 funcionarios que correspondan, no puede ninguna comisión hacer investigaciones e  
9 ir a meterse a los Centros Educativos, no sé si van a poder tener esa potestad de  
10 llegar a un Centro Educativo e ir a pedirle papeles, documentos a los miembros de la  
11 Juntas o a los Directores, me parece que ahí es donde el Ministerio o bueno las  
12 personas que interpretan, porque no es el Ministerio en sí, si no las personas que  
13 interpretan ese pronunciamiento o eso de la Procuraduría están extralimitando esa  
14 interpretación diciendo que eventualmente ya no tienen que hacer esa investigación,  
15 me parece que hay que hacerle saber por parte de la Municipalidad, por parte de este  
16 Concejo que también le sigue a estos funcionarios supervisores, siguen teniendo la  
17 responsabilidad de investigar no se les ha quitado, gracias.-----

18 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón dice, no, es que estaba hablando  
19 con Josué que si él tiene una propuesta de redacción para que no se tenga que  
20 atrasar más el trámite del dictamen en virtud de que saben lleva todo el procedimiento  
21 para que entre en vigencia entonces a ver si le podemos dar la palabra a él que esta  
22 trabajando en la propuesta de modificación para que lo podamos votar. -----

23 El Asesor Legal dice, si gracias señor Presidente, en relación con lo que esta  
24 diciendo don Carlos si ustedes lo tienen a bien, viendo el por tanto tal vez se podría  
25 incorporar una pequeña oración, estoy en página dos de tres del dictamen, al final  
26 viene la propuesta de reforma al artículo 11, antes de esa última oración que dice el  
27 procedimiento administrativo, el procedimiento administrativo ordinario será dirigido  
28 por la Comisión Especial antes de esa oración si ustedes lo tienen a bien se podría  
29 incorporar una nueva oración que podría incluir la posibilidad de que ustedes como  
30 Concejo tengan ese insumo que hacíamos referencia antes, entonces podría ser



1 algo cómo lo siguiente, de previo a la instauración del procedimiento administrativo  
2 el Concejo Municipal le solicitará al Supervisor del Centro Educativo que realice la  
3 investigación preliminar relacionada con los hechos denunciados, de esa manera en  
4 el caso que llegará alguna denuncia de este tipo al Concejo Municipal, Concejo  
5 Municipal toma la denuncia, obviamente dentro de los parámetros de la  
6 confidencialidad como ya lo hemos mencionado en otras oportunidades, se la remite  
7 el Concejo directamente al supervisor del Centro Educativo, empieza a trabajar, arma  
8 los insumos y ya cuándo regrese eso, esa Comisión Especial que hace referencia el  
9 artículo 11, ya tiene por así decirlo las piezas para armar el muñequito, y me refiero  
10 al procedimiento administrativo, entonces si le parece al honorable Concejo para  
11 cubrir esta preocupación que se estaba suscitando hace un momento, tal vez si le  
12 incorporamos esta oración que les acabo de dictar, podríamos solventar ese pequeño  
13 problema, gracias, Presidente.-----

14 El Presidente del Concejo Municipal dice, muchas gracias don Josué, entonces  
15 vamos a sumar los insumos que brindó el compañero al dictamen 4 de Reglamentos,  
16 sin más sometemos a votación el, por tanto.-----

17 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, si para Josué, es que a  
18 mí me queda la duda Josué con estos por tantos de que el Concejo Municipal no tiene  
19 jerarquía directa con el Supervisor, me explico, entonces a mí ese vacío legal ahí, por  
20 que ustedes, nosotros digamos como Concejo Municipal o en su defecto los que  
21 vengan cuando sea una situación de esto cómo van a instruir, yo puedo instruir con  
22 quien yo tengo jerarquía, si quisiera que por favor me aclare esa duda, gracias. ----

23 El Asesor Legal indica, si claro, esta consulta que hace doña Xinia pongámosle  
24 atención por que si es importante, cierto que dentro del tratamiento, razonamiento  
25 orgánico de la Administración Pública, lleva razón doña Xinia en el sentido que yo no  
26 puedo girar alguna suerte de orden a alguien que no esta bajo la cobertura de mi  
27 jerarquía, entonces es cómo a mí se me ocurriera no sé, ordenar al Presidente de la  
28 República que me responda equis asunto en un día, bueno, usted podría decirlo a  
29 título personal si me da la gana, pero a nivel jurídico eso sería difícil que tenga alguna  
30 suerte de alcance, tal vez para solventar esa preocupación casi doña Xinia, en



1 realidad con esta incorporación de la oración que les hacia antes mención en realidad  
2 no sé y aquí me voy a agarrar de la explicación que tal vez fue más amplio con la  
3 experiencia que tiene en el tema don Gustavo también en realidad no se le esta  
4 imponiendo ninguna obligación nueva al Supervisor, en realidad lo que se esta  
5 haciendo es una remisión a partir de obligaciones legalmente establecidas, cómo dice  
6 el artículo 24, entonces realmente lo que hace el artículo 11 del reglamento que  
7 ustedes quieren reformar, en realidad lo que hace es una cuestión de orden, de  
8 recordar que si bien es cierto la instrucción del procedimiento será una competencia  
9 del Concejo como así nos lo indicó expresamente la Procu, a la luz del artículo 24 del  
10 Reglamento General de Juntas y con los otros manuales y otros instrumentos que  
11 hacía mención don Gustavo, no está demás recordarle a los señore Supervisores que  
12 esta esa obligación de realizar la investigación y que justamente ese es el insumo  
13 que se tomará para la instrucción de procedimiento y es más voy a leerlo en lo literal  
14 el artículo 24, por aquí estoy partiendo cómo si todos lo conociéramos de memoria, y  
15 yo lo tengo aquí abierto, dice "Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá  
16 presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre  
17 supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación  
18 correspondiente", como les decía antes si ustedes revisan el reglamento actual en el  
19 SINALEVI ustedes verán un montón de artículos que están después de ese,  
20 justamente después del 24 declarados inconstitucional, pero el tema es el 24 no se  
21 declaró inconstitucional, es más aquí haciendo y perdón que aquí me extienda sobre  
22 el tema, si ustedes revisan el voto de la Sala de 2021, posteriormente a la  
23 presentación de la acción, los accionantes le dicen a la Sala huy también esta el  
24 artículo 24 para que recuerden y la Sala les dice no me voy a referir sobre el 24, las  
25 inconstitucionalidades manifiestas son del 25 en adelante, y el 94 f), que se lo voló  
26 también, entonces diay cómo dice don Gustavo dejar de lado esas obligaciones que  
27 aún tienen los Supervisores, en realidad no es la imposición de una obligación por  
28 parte del Concejo Municipal, eso sería abiertamente irresponsable, que nosotros  
29 como Concejo estemos creando una competencia, una obligación a otro órgano que  
30 no depende de nosotros, simplemente es una cuestión de orden, ustedes lo tienen



1 muy fresco, pero recordemos que en realidad esos instrumentos son para lo venidero  
2 y o sea dentro de nuestra gestión lo haremos, pero recordemos que vendrán nuevas  
3 autoridades en el tiempo y el tema es que ellos sepan cuáles son los pasitos que hay  
4 que tomar cuándo se atiende un tema de estos y en realidad esa incorporación que  
5 hacíamos mención no esta inventando ninguna otra obligación que ya extienda el  
6 ordenamiento jurídico, gracias. -----

7 El Presidente del Concejo Municipal expresa, doña Xinia espero que haya  
8 quedado contestada su pregunta. -----

9 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, si cómo bien lo explicaba  
10 Gustavo hay una serie de ordenamiento Jurídico en torno a la función que realizan  
11 los señores Supervisores, el Manual del Supervisor, y todos los lineamientos, aquí el  
12 asunto don Josué es que yo he estado con este tema precisamente en unos casos y  
13 el punto de discordia es que se le quitó pareciera a los señores Supervisores ese  
14 procedimiento de la investigación sumaria, ahí es donde esta porque existe todo un  
15 Manual, dónde le dice paso a, paso b, paso c, y ese recurso que se dio por qué creo  
16 que fue la Pilar Jiménez de ese Recurso de Amparo, se da porque se argumentó una  
17 mala notificación, un debido proceso con una notificación, entonces se trae abajo todo  
18 ese procedimiento y llegamos a ese resultado de la Sala Constitucional, entonces a  
19 mí en realidad yo tengo claro que hay funciones inherentes al puesto, y eso creo que  
20 todos los señores Supervisores y los que trabajamos los conocemos y lo entendemos,  
21 sin embargo, a mí si me parece que ahí queda un vacío legal, me explico, para que  
22 realmente se pueda cumplir en tiempo y forma por eso que yo le digo, pero esta bien,  
23 gracias. -----

24 El Presidente del Concejo Municipal dice, estamos en votación recordemos,  
25 entonces seguimos con la votación. -----

26 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
27 dictamen 04-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de  
28 Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba. -----

29 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
30 tanto del dictamen 04-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de



Municipalidad de Goicoechea

37825

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a  
2 continuación:-----

3 ACUERDO N°25-----

4 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

5 1. Reformar el artículo 11 del Reglamento Interior para el Trámite de Elección y  
6 Sustitución de Personas Integrantes de Juntas de Educación y Juntas  
7 Administrativas de Centros Educativos del Cantón de Goicoechea, el texto es el  
8 siguiente: -----

9 **Artículo 11.- Del proceso de destitución.** Corresponderá al Concejo Municipal  
10 disponer la apertura y tramitación del procedimiento administrativo ordinario  
11 dirigido a determinar la posible destitución de los miembros de las juntas, con  
12 apego a los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración  
13 Pública. De previo a la instauración del procedimiento administrativo el Concejo  
14 Municipal le solicitará al supervisor del Centro Educativo que realice la  
15 investigación preliminar relacionada con los hechos denunciados. El  
16 procedimiento administrativo ordinario será dirigido por la comisión especial que  
17 al efecto sea conformada para cada caso. Una vez emitida la recomendación del  
18 órgano director, el Concejo Municipal la conocerá y votará por el fondo en la  
19 sesión inmediata siguiente a su presentación.-----

20 2. Se envíe a publicar el texto de dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta  
21 para que rija a partir de su publicación.-----

22 3. Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario. -----

23 4. Declárese la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

24 **ARTÍCULO VIII.XXII** -----

25 **DICTAMEN N°05-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**  
26 **REGLAMENTOS** -----

27 "En reunión extraordinaria celebrada a las 15:00 horas del día 29 de febrero de  
28 2024, con la asistencia de Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, Nicole Mesén  
29 Sojo, Vicepresidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, y el asesor de la -----  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37826

1 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina y Kenneth Vindas  
2 Salazar, se conoció de lo siguiente: -----  
3 **SM 3337-2023**, mismo que traslada oficio MG AG 5569-2023 donde remite oficio DAD  
4 3388-2023, el cual informa que desde el día 23 de agosto de 2023 fue subido el  
5 formulario de costo beneficio para análisis del departamento de análisis regulatorio  
6 del MEIC, correspondiente al Reglamento de la Municipalidad de Goicoechea para la  
7 construcción de obras menores y sanciones por sus eventuales incumplimientos.

8 **CONSIDERANDO:** -----

- 9 1. El oficio objeto del presente dictamen informa a la presente comisión que el 23  
10 de agosto de 2023 se cargó a la plataforma INFOTRÁMITES el formulario de  
11 aplicación Costo Beneficio, emitido por la Comisión de Simplificación de  
12 Trámites del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC),  
13 correspondiente al Reglamento de la Municipalidad de Goicoechea para la  
14 construcción de obras menores y sanciones por sus eventuales  
15 incumplimientos. -----
- 16 2. Al respecto es importante recapitular que el Reglamento de la Municipalidad de  
17 Goicoechea para la construcción de obras menores y sanciones por sus  
18 eventuales incumplimientos”, fue aprobado en Sesión Ordinaria N.º 29-2023,  
19 celebrada el 25 de julio de 2023, artículo VIII.VII.-----
- 20 3. Adicionalmente se tiene que el Concejo Municipal de Goicoechea aprobó en la  
21 Sesión Extraordinaria 02-2023, celebrada el 19 de enero de 2023, artículo III-  
22 XVI, lo siguiente: *“A partir de la firmeza del presente acuerdo, los reglamentos  
23 de aplicación general que impacten a las personas administradas y que sean  
24 aprobados por el Concejo Municipal para ser enviados a consulta pública, serán  
25 trasladados a la Administración Municipal con el fin que esta aplique el  
26 formulario Costo Beneficio, emitido por la Comisión de Simplificación de  
27 Trámites del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) en un plazo  
28 máximo de ocho días posterior a su traslado y una vez aplicado, el texto deberá  
29 ser remitido de inmediato a su respectiva publicación para consulta pública. En  
30 -----*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 caso que el MEIC realice observaciones al texto, las mismas serán trasladadas
2 a la Comisión respectiva para su análisis y valoración.” -----

3 4. Lo anterior se lleva a cabo en cumplimiento de las disposiciones en materia de
4 simplificación de trámites contenidas en la Ley de Protección al Ciudadano del
5 Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N.º 8220 y el decreto N.º
6 37045-MP-MEIC. -----

7 **POR TANTO:** -----

8 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

9 1. Tomar nota del informe brindado por la Dirección Administrativa Financiera. ---

10 2. Declárese la firmeza.” -----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
12 **dictamen 05-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
13 **Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
15 **tanto del dictamen 05-2024 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
16 **Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
17 **continuación:**-----

18 **ACUERDO N°26**-----

19 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

20 1. Tomar nota del informe brindado por la Dirección Administrativa Financiera. ---

21 2. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

22 **ARTÍCULO VIII.XXIII** -----

23 **DICTAMEN N°01-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

24 “En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,
25 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón
26 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la
27 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los
28 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
29 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

37828

1 **SM 2979-2023** por medio del cual se retiró dictamen de esta comisión N.º 127,  
2 referente al SM 2979-2023, por medio del cual se solicitó criterio institucional del  
3 expediente N.º 23.413, titulado: "ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO  
4 13, Y REFORMA DE LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO  
5 MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS  
6 Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES (ANTERIORMENTE  
7 DENOMINADO: REFORMA DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO  
8 MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS  
9 Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES)".-----

10 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

11 **Considerando:** -----

12 1. Por medio de dictamen N.º 65-2023 del 15 de junio de 2023, la presente  
13 comisión emitió criterio negativo al Concejo Municipal respecto de la presente  
14 iniciativa. En esa fecha se indicó lo siguiente: -----

15 a. La presente iniciativa plantea una reforma al Código Municipal con el fin  
16 que se requiera un acuerdo por mayoría calificada de votos para  
17 disponer de medidas restrictivas en el acceso o permanencia de  
18 cualquier persona en el salón de sesiones del Concejo municipal, así  
19 como limitar el acceso a un número determinado de personas, o bien  
20 impedir el acceso, u ordenar la salida de aquellas personas que impidan  
21 el desarrollo de las sesiones.-----

22 b. Actualmente dicha potestad corresponde a la Presidencia del Concejo  
23 Municipal, autoridad que tienen el deber de velar por el orden en la  
24 realización de las sesiones, sin que requiera acuerdo del órgano para  
25 retirar a cualquier persona que impida su desarrollo.-----

26 c. Los actos de la Presidencia siempre están controlados por el Concejo  
27 Municipal, siendo sus resoluciones y disposiciones sujetas de apelación  
28 por parte de las demás personas integrantes del Concejo.  
29 Adicionalmente cualquier determinación adoptada debe ser  
30 debidamente fundamentada y razonada, toda vez que la autoridad que



- 1 se le confiere a la Presidencia del Concejo Municipal en la ley no es
- 2 ilimitada ni irrestricta. -----
- 3 d. En ese sentido, cualquier decisión de la Presidencia tendiente a limitar
- 4 los derechos políticos de las personas integrantes del Concejo Municipal
- 5 o bien de la ciudadanía en el acceso a las sesiones del Concejo y sus
- 6 órganos, debe considerarse siempre como un último recurso y no puede
- 7 bajo ninguna circunstancia adoptarse de forma arbitraria. -----
- 8 e. Con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad de las personas en
- 9 el salón de sesiones, deben tomarse determinaciones a contrarreloj, sin
- 10 que para ello deba mediar un acuerdo del órgano colegiado. -----
- 11 f. Por todo lo anterior se considera que la presente iniciativa es innecesaria
- 12 y viene a hacer más complejos los procesos para velar por el orden y el
- 13 avance de las sesiones del Concejo Municipal. -----
- 14 2. El dictamen negativo fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal en
- 15 Sesión Ordinaria N.º 12-2023, celebrada el día 21 de junio de 2023, artículo
- 16 II.LXX y su razonamiento fue remitido a la Asamblea Legislativa. -----
- 17 3. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea
- 18 Legislativa acogió las recomendaciones brindadas por el Concejo Municipal de
- 19 Goicoechea y las Diputaciones dictaminaron afirmativamente el texto del
- 20 proyecto de ley y acordaron consultarlo nuevamente a todas las
- 21 Municipalidades del país. -----
- 22 4. En esta nueva consulta del texto modificado, se aprecia que el proyecto ahora
- 23 plantea como una atribución del Concejo y no de la Presidencia, la adopción
- 24 de medidas restrictivas al acceso con el fin de garantizar la celebración de las
- 25 sesiones del Concejo Municipal. -----
- 26 5. Adicionalmente, las funciones de la Presidencia del Concejo se modifican con
- 27 el fin de fortalecer su control sobre el debate, siempre respetando el balance
- 28 respecto de los derechos democráticos de las personas popularmente electas
- 29 que integran el Concejo Municipal. -----
- 30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37830

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 6. Se considera que el nuevo texto de la presente iniciativa guarda un balance  
2 apropiado entre los derechos políticos de las personas integrantes del Concejo  
3 Municipal y las potestades de la Presidencia para mantener el orden de las  
4 sesiones del órgano.-----

5 **Por tanto:** -----

6 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

7 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
8 2979-2023 y SM 2979-2023 en referencia al expediente N.º 23.413, titulado  
9 "ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 13, Y REFORMA DE LOS  
10 INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA  
11 GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y  
12 CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES".-----

13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
14 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

16 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a solicitar el retiro del  
17 dictamen por favor, retiro del dictamen por favor.-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**  
19 **Dictamen 01-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**  
20 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

21 **ACUERDO N°27**-----

22 "Se aprueba el retiro del Dictamen 01-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de  
23 Ley y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." **ACUERDO EN FIRME.**

24 **COMUNÍQUESE.**-----

25 **ARTÍCULO VIII.XXIV** -----

26 **DICTAMEN N°02-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

27 "En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,  
28 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón  
29 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la  
30 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los



- 1 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código  
2 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----
- 3 **SM 2628-2023**, por medio del cual se solicita criterio institucional del expediente N.º  
4 23604, titulado: "REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y AL  
5 ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA  
6 VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986  
7 Y SUS REFORMAS. LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE  
8 LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO."-----
- 9 Al respecto se tiene lo siguiente: -----
- 10 **Considerando:** -----
- 11 1. La presente iniciativa plantea autorizar al Sistema Financiero Nacional para la  
12 Vivienda para que considere como elegibles para recibir beneficios del Fondo de  
13 Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) a las mujeres que sufran situaciones de  
14 violencia de género y requieran cambiar su residencia para salvaguardar su  
15 integridad física y la de sus dependientes. -----
  - 16 2. El proyecto plantea la coordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional  
17 de las Mujeres (INAMU), el Poder Judicial y el Banco Hipotecario de la Vivienda  
18 (BANHVI) para la acreditación de las mujeres elegibles de un bono de vivienda.
  - 19 3. Se considera que el proyecto es una adición fundamental para mitigar los efectos  
20 de la violencia intrafamiliar y patrimonial que sufren las mujeres en todo el país,  
21 así como una acción afirmativa en favor de las mujeres consecuente con los  
22 principios consagrados en nuestra Constitución Política y los compromisos  
23 internacionales asumidos por Costa Rica en materia de Derechos Humanos. -
  - 24 4. Se coincide en el espíritu de la iniciativa de ampliar las medidas de protección  
25 de las mujeres víctimas de violencia de género, sin embargo, se cuestiona la  
26 aplicabilidad de esa disposición presente en el proyecto en el tanto estas  
27 medidas de seguridad deben ser aplicadas de forma muy rápida y por un tiempo  
28 determinado.-----
  - 29 5. En ese sentido se tiene que actualmente la población a la espera de un bono de  
30 vivienda debe aguardar años para recibir el beneficio, situación que podría



1 desmejorarse si las autoridades judiciales y administrativas optan por otorgar  
2 una casa a una mujer con el fin de separarla de su pareja presunta agresora. -

3 6. En ese sentido se plantea la importancia de brindar ayudas similares a las  
4 establecidas en la Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de  
5 Femicidio, N.º 10.263, o el programa de residencia que brinda el CONAPDIS  
6 para personas en situación de discapacidad en estado de abandono.-----

7 **Por tanto:** -----

8 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

9 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM 2628-  
10 2023, en referencia al expediente N.º 23604, titulado "REFORMA AL PRIMER  
11 PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL SISTEMA  
12 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI,  
13 LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS. LEY PARA  
14 RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE  
15 SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO." en el tanto no se atiendan las  
16 observaciones planteadas.-----

17 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
18 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a atender las observaciones  
19 planteadas.-----

20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
22 **dictamen 02-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**  
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
25 **tanto del dictamen 02-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**  
26 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

27 **ACUERDO N°28**-----

28 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

29 1- Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
30 2628-2023, en referencia al expediente N.º 23604, titulado "REFORMA AL



Municipalidad de Goicoechea

1 PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL
2 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL
3 BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS.
4 LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES
5 QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO.” en el tanto no se atiendan las
6 observaciones planteadas.-----

7 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
8 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a atender las observaciones
9 planteadas.-----

10 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO
11 EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

12 ARTÍCULO VIII.XXV -----

13 DICTAMEN N°03-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

14 “En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,
15 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón
16 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la
17 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los
18 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
19 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

20 SM 2506-2023, por medio del cual se solicita criterio institucional del expediente N.º
21 23612, titulado: “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”. -----

22 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

23 Considerando:-----

24 1. La presente iniciativa busca crear el mecanismo por el cual se coordinen los
25 esfuerzos y recursos de todos los cuerpos policiales del país.-----

26 2. Con ese fin crea el Consejo Nacional de Seguridad pública, integrado por
27 representantes de las distintas fuerzas de seguridad del país, con el fin de
28 coordinar sus acciones y buscar soluciones integrales en el ámbito de la
29 prevención, educación para la paz y civismo.-----

30 -----



1 3. Todo lo anterior permitirá articular de forma armoniosa con el principio de  
2 separación de poderes, las acciones de las fuerzas de seguridad de los distintos  
3 ministerios (Seguridad, Gobernación, Hacienda, Justicia, Presidencia), con las  
4 del Poder Judicial y Municipalidades del país.-----

5 4. La iniciativa procura alcanzar sus objetivos a la vez que es respetuosa del  
6 principio constitucional de autonomía municipal, por lo que se considera una  
7 fundamental adición a nuestro ordenamiento jurídico en el combate al crimen  
8 organizado y al narcotráfico.-----

9 **Por tanto:** -----

10 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

11 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
12 2506-2023, en referencia al expediente N.º 23612, titulado "LEY DEL SISTEMA  
13 NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".-----

14 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
15 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

16 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
18 **dictamen 03-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**  
19 **unanimidad se aprueba.** -----

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
21 **tanto del dictamen 03-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**  
22 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

23 **ACUERDO N°29**-----

24 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

25 1- Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
26 2506-2023, en referencia al expediente N.º 23612, titulado "LEY DEL SISTEMA  
27 NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".-----

28 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
29 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ACUERDO
2 EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

3 ARTÍCULO VIII.XXVI -----

4 DICTAMEN N°04-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

5 “En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,
6 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón
7 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la
8 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los
9 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
10 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

11 SM 2392-2023, por medio del cual se solicita criterio institucional del expediente N.º
12 23648, titulado: “REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726,
13 LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y
14 ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961. LEY PARA GARANTIZAR LA
15 PARIDAD DE GÉNERO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN
16 LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS
17 Y ALCANTARILLADOS COMUNALES”. -----

18 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

19 Considerando: -----

20 1. La presente iniciativa busca garantizar el cumplimiento del principio de paridad
21 de género y promover la participación de personas jóvenes tanto en las
22 asambleas como en las juntas directivas de las Asociaciones Administradoras
23 de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales (ASADAS) de todo
24 el país.-----

25 2. Al respecto se recalca la importancia del cumplimiento de este principio en la
26 conformación e integración de todos los órganos de la administración pública,
27 por lo que se aplaude su incorporación en la presente norma.-----

28 3. El proyecto además agrega la obligación de las ASADAS de promover la
29 participación de personas jóvenes menores de 35 en esos órganos y de forma
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37836

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 voluntaria, aspecto que es una bienvenida adición para renovar y oxigenar a
2 estas instancias comunales. -----

3 4. Se considera que las personas jóvenes que participen en las ASADAS deben
4 ser mayores de edad por las implicaciones legales y responsabilidad jurídica de
5 las decisiones que se toman en el seno de estas juntas. -----

6 Por tanto: -----

7 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

8 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
9 2392-2023, en referencia al expediente N.º 23648, titulado "REFORMA DEL
10 INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA
11 INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL
12 14 DE ABRIL DE 1961. LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO
13 Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS
14 ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE
15 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES". -----

16 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
17 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

18 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

19 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
20 dictamen 04-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
21 unanimidad se aprueba. -----

22 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
23 tanto del dictamen 04-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
24 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

25 ACUERDO N°30-----

26 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

27 1- Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
28 2392-2023, en referencia al expediente N.º 23648, titulado "REFORMA DEL
29 INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA
30 INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL



1 14 DE ABRIL DE 1961. LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO  
2 Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS  
3 ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE  
4 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES”. -----

5 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
6 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

7 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**  
8 **EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

9 **ARTÍCULO VIII.XXVII** -----

10 **DICTAMEN N°05-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

11 “En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,  
12 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón  
13 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la  
14 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los  
15 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código  
16 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

17 1. La presente iniciativa establece dotar a las municipalidades de la potestad de  
18 tomar acciones en referencia a la crisis climática así como llevar a cabo  
19 iniciativas dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático y la protección del  
20 medio ambiente. -----

21 2. Establece la obligación de incorporar en los planes de desarrollo municipal y plan  
22 anual operativo, acciones para mitigar el efecto del cambio climático y la  
23 protección del medio ambiente, igualmente dicha obligación se incorpora en los  
24 planes de gobierno de las Alcaldías. -----

25 3. Finalmente, agrega la temática de Cambio Climático al nombre de la Comisión  
26 de Ambiente del Concejo Municipal. -----

27 4. Los aportes de este proyecto son fundamentales y necesarios para el  
28 fortalecimiento de la institucionalidad en materia de atención de los efectos del  
29 cambio climático, así como una oportunidad para que las Municipalidades tomen  
30 el liderazgo territorial en esta materia. -----



1 5. Al respecto se tiene que la incorporación de la potestad municipal de impulsar  
2 políticas en materia de cambio climático puede potenciar programas que ya  
3 existen en algunas municipalidades y promover que otros gobiernos locales  
4 vayan más allá de la simple recolección de basura como política ambiental. ---

5 6. Se considera que el concepto de "Ecosfera Terrestre" se encuentra obsoleto y  
6 debe actualizarse en la redacción planteada.-----

7 **Por tanto:** -----

8 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

9 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
10 2384-2023, en referencia al expediente N.º 23659, titulado "ADICIÓN DE UN  
11 INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),  
12 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL  
13 DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO  
14 CLIMÁTICO".-----

15 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
16 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

17 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
19 **dictamen 05-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**  
20 **unanimidad se aprueba.**-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
22 **tanto del dictamen 05-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**  
23 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

24 **ACUERDO N°31**-----

25 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

26 1- Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
27 2384-2023, en referencia al expediente N.º 23659, titulado "ADICIÓN DE UN  
28 INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),  
29 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL  
30 DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO".



Municipalidad de Goicoechea

37839

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
2 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

3 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." ACUERDO EN
4 FIRME. COMUNÍQUESE. -----

5 ARTÍCULO VIII.XXVIII -----

6 DICTAMEN N°06-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

7 "En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,
8 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón
9 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la
10 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los
11 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
12 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

13 SM 2393-2023, por medio del cual se solicita criterio institucional del expediente N.º
14 23715, titulado: "REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D)
15 AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE
16 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL
17 EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022. LEY PARA EL
18 RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD". -----

19 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

20 Considerando: -----

21 1. La presente iniciativa busca eliminar cualquier forma de discriminación que
22 puedan enfrentar parejas de mujeres respecto de sus hijos e hijas. -----

23 2. Con ese fin en mente, el proyecto consagra que, en caso de muerte de la madre
24 durante el parto o la licencia de maternidad, el beneficio de la licencia pasará a
25 su pareja, permitiéndole cuidar a la persona recién nacida durante el resto del
26 periodo de licencia. -----

27 3. En el caso de trabajadoras del sector público, se extiende el beneficio vigente en
28 la ley de licencia por un mes con goce de salario a las mujeres cónyuges o
29 convivientes de hecho. -----

30 -----



1 4. Finalmente, el proyecto busca otorgar licencia de co-maternidad a la pareja de  
2 la madre, con una duración de un mes a partir del nacimiento, homologándola  
3 con la licencia que actualmente existe para los padres de familia. -----

4 **Por tanto:** -----

5 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

6 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
7 2393-2023, en referencia al expediente N.º 23715, titulado "REFORMA DEL  
8 INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL  
9 CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS  
10 REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL  
11 EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022. LEY PARA EL  
12 RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD". -----

13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
14 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

15 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
17 **dictamen 06-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**  
18 **unanimidad se aprueba.** -----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
20 **tanto del dictamen 06-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**  
21 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

22 **ACUERDO N°32**-----

23 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

24 1- Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
25 2393-2023, en referencia al expediente N.º 23715, titulado "REFORMA DEL  
26 INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL  
27 CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS  
28 REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL  
29 EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022. LEY PARA  
30 EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD". -----



## Municipalidad de Goicoechea

37841

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
2 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

3 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**  
4 **EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

5 **ARTÍCULO VIII.XXIX** -----

6 **DICTAMEN N°07-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

7 “En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,  
8 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón  
9 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la  
10 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los  
11 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código  
12 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

13 **SM 2571-2023**, por medio del cual se solicita criterio institucional del expediente N.º  
14 23772, titulado: “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS  
15 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y  
16 COLEGIOS PÚBLICOS”.-----

17 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

18 **Considerando:** -----

19 1. La presente iniciativa realiza una serie de reformas en la integración y elección  
20 de las personas que conforman las Juntas de Educación y Juntas  
21 Administrativas. -----

22 2. En primer lugar, se modifica la integración para que cuatro de las cinco personas  
23 que conforman la Junta sean electas por una asamblea de padres y madres del  
24 centro educativo. El Concejo Municipal de la localidad respectiva mantiene su  
25 poder de decisión sobre una quinta persona que le represente.-----

26 3. Se crea la figura de los representantes estudiantiles, dos personas que tendrán  
27 voz pero no voto en las decisiones del órgano, electas en la asamblea de  
28 estudiantes de la institución.-----

29 4. La duración de los cargos se extiende a cuatro años y las representaciones  
30 estudiantiles se renovarán cada año. -----



## Municipalidad de Goicoechea

37842

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 5. De las cuatro personas designadas por la asamblea de padres y madres de  
2 familia, dos serán propuestos por la Dirección del Centro Educativo, mediante  
3 un proceso de consulta participativa con las personas funcionarias de la  
4 institución. -----
- 5 6. Las otras dos personas designadas por la asamblea de padres y madres de  
6 familia podrán postularse en el acto o bien ser postulados de previo, incluso por  
7 organizaciones sociales y asociaciones de desarrollo de la localidad. -----
- 8 7. Al menos dos de las personas integrantes de la junta deberán tener formación  
9 profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de  
10 proyectos o áreas afines. -----
- 11 8. El proyecto responsabiliza a la Dirección Regional del MEP de llevar los  
12 procesos disciplinarios contra los miembros de las Juntas, relevando a los  
13 Concejos Municipales de esta tarea producto de la declaratoria de  
14 inconstitucionalidad de los artículos 25 a 28 y 94, inciso f) del Reglamento  
15 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, N.º 38249-MEP, por  
16 medio de la resolución N.º 28022-2021, dada a las 14:01 del 15 de diciembre de  
17 2021. -----
- 18 9. Por todo lo anterior se considera que la presente iniciativa constituye un paso  
19 adelante en la modernización de las juntas administrativas y de educación de  
20 todo el país. -----
- 21 **Por tanto:** -----
- 22 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 23 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM  
24 2571-2023, en referencia al expediente N.º 23772, titulado "LEY PARA  
25 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE  
26 EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS  
27 PÚBLICOS". -----
- 28 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este  
29 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----
- 30 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----



Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 07-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen 07-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
6 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°33-----

8 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

9 1- Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
10 2571-2023, en referencia al expediente N.º 23772, titulado "LEY PARA
11 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS JUNTAS DE
12 EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS
13 PÚBLICOS". -----

14 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
15 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----

16 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." ACUERDO
17 EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

18 ARTÍCULO VIII.XXX -----

19 DICTAMEN N°08-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

20 "En reunión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, a las 17:00 horas,
21 con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta, Carlos Andrés Calderón
22 Zúñiga, Secretario, Nicole Mesén Sojo, Vicepresidenta; como asesor de la
23 Vicepresidencia del Concejo Municipal José Daniel Córdoba Molina, con base en los
24 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
25 Municipal, se conoció de lo siguiente:-----

26 SM 2915-2023, por medio del cual se solicita criterio institucional del expediente N.º
27 23847, titulado: "LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA". -----

28 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

29 Considerando: -----

30 -----



- 1 1. La presente iniciativa busca brindar el marco regulatorio e institucional con el fin  
2 de fomentar y aplicar los modelos de economía circular, como una herramienta  
3 clave para la promoción de un modelo de producción y consumo sostenible en  
4 nuestro país. -----
- 5 2. La economía circular es un novedoso modelo económico que busca que el  
6 desarrollo económico se de en reconocimiento del consumo finito de recursos.  
7 Con ello se pretende reducir la extracción de recursos y enfocar los esfuerzos  
8 de políticas públicas y del mercado en la recuperación y valorización de todos  
9 los recursos y productos utilizados en la economía nacional. -----
- 10 3. En ese sentido la aplicación del modelo de economía circular busca mitigar las  
11 emisiones carbónicas que ocasionan el calentamiento global, la generación de  
12 empleo verde o ambientalmente amigable y la reconfiguración de las ciudades  
13 hacia una mayor sostenibilidad. -----
- 14 4. El proyecto asigna busca promover políticas que generen actividades  
15 económicas relacionadas a la recolección y recuperación de partes de productos  
16 o subproductos y su reincorporación a nuevos ciclos económicos con mínimo o  
17 nulo desperdicio, particularmente a través de Pequeñas y Medianas Empresas.
- 18 5. Adicionalmente establece un esquema de incentivos tributarios, créditos desde  
19 Banca para el Desarrollo y en el Régimen de Zonas Francas, con el fin de  
20 promover la creación y expansión de empresas que lleven a cabo actividades de  
21 recuperación, tratamiento y reincorporación de residuos sólidos en sus procesos  
22 productivos. -----
- 23 6. En cuanto a las Municipalidades, el proyecto es respetuoso del principio de  
24 autonomía municipal y asigna a los gobiernos locales la responsabilidad de  
25 promover incentivos locales para estas actividades económicas "circulares", la  
26 incorporación de la circularidad y sus principios en políticas locales, y la  
27 realización de campañas de educación y sensibilización en materia de cultura de  
28 circularidad. Respecto de lo anterior, se asignan responsabilidades de apoyo al  
29 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. -----  
30 -----



- 1 7. Lo planteado en el proyecto respecto del régimen municipal es positivo, por  
2 cuanto son los gobiernos locales los mayores responsables en el manejo y  
3 disposición de los residuos sólidos de la población. -----
- 4 8. En el caso de la Municipalidad de Goicoechea la recolección de basura y el aseo  
5 de vías en sitios públicos representa una erogación de casi ₡2.100 millones, es  
6 decir un 16% del presupuesto para el ejercicio económico 2024. -----
- 7 9. La reducción en la generación de residuos representará un importante ahorro  
8 para el municipio, pudiendo girar los recursos liberados a otros programas,  
9 particularmente de atención social. -----
- 10 10. Aunado a lo anterior, según las estimaciones de la Dirección de Ambiente de la  
11 Municipalidad de Goicoechea, el cantón produce 4.900 toneladas de residuos  
12 sólidos al mes, de los cuales se estima que entre 77,4 y 180,5 toneladas  
13 corresponden a residuos valorizables, lo que significa que este gobierno local  
14 paga entre 1,3 y 3 millones de colones al mes sólo para el ingreso a rellenos  
15 sanitarios de dicho tonelaje reciclable o valorizable. -----
- 16 11. Todo lo anterior se da en el marco del colapso de los rellenos sanitarios en los  
17 cuales los cantones de la Gran Área Metropolitana disponen de más de 600  
18 toneladas diarias de residuos sólidos, situación que ha provocado que entidades  
19 como la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José hayan  
20 impulsado iniciativas para la instalación de plantas de incineración en el país,  
21 transformando contaminación del suelo en contaminación del aire, proyecto que  
22 fue rechazado anteriormente por este gobierno local. -----
- 23 12. En conclusión, se considera de vital importancia la iniciativa toda vez que la  
24 aplicación del modelo de economía circular en Costa Rica es crucial para  
25 impulsar un desarrollo sostenible. Este enfoque no solo contribuye a la mitigación  
26 del cambio climático y la generación de empleo verde, sino también ofrece  
27 beneficios económicos tangibles para las municipalidades, como la reducción de  
28 costos asociados a la gestión de residuos. -----
- 29 13. El proyecto establece un marco propicio para la transición hacia prácticas  
30 empresariales más sostenibles, promoviendo así una gestión eficiente de



Municipalidad de Goicoechea

37846

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 recursos y la construcción de un entorno más resiliente ante los desafíos
2 ambientales y económicos, así como ante el gran desafío que implica para las
3 comunidades la gestión de residuos sólidos, situación particularmente grave en
4 Goicoechea. -----

5 Por tanto: -----

6 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 7 1. Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
8 2915-2023, en referencia al expediente N.º 23847, titulado "LEY DE ECONOMÍA
9 CIRCULAR EN COSTA RICA". -----
10 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
11 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----
12 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." -----

13 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
14 dictamen 08-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
15 unanimidad se aprueba. -----

16 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
17 tanto del dictamen 08-2024 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual
18 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

19 ACUERDO N°34 -----

20 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 21 1- Emitir dictamen afirmativo de la consulta trasladada por medio del oficio SM
22 2915-2023, en referencia al expediente N.º 23847, titulado "LEY DE ECONOMÍA
23 CIRCULAR EN COSTA RICA". -----
24 2- Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
25 proyecto de ley e instar a las Diputaciones a darle pronta aprobación. -----
26 3- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." ACUERDO EN
27 FIRME. COMUNÍQUESE. -----

28 Cuestión de orden -----

29 -----
30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros voy a solicitar una  
2 alteración para incluir un SM y dos mociones si son tan amables, en votación, un AG  
3 y dos mociones son. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día  
5 para conocer el asunto antes mencionado, la cual por unanimidad se aprueba. -----

6 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados,**  
7 **sin embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según**  
8 **el orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración**  
9 **de actas.**-----

10 **ARTÍCULO VIII.XXXI** -----

11 **ALTERACIÓN DICTAMEN N°01-2024 COMISIÓN ASUNTOS EDUCATIVOS**-----

12 “En sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2024, con la asistencia de  
13 Melissa Valdivia Zúñiga; Presidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, Ana Lucia  
14 Mora Elizondo, Rodolfo Muñoz Valverde y asesor Gustavo Brade Salazar se conoció  
15 de lo siguiente: -----

16 **SM ACUERDO 0402-2024 SE CONOCIO OFICIO DRESJN-SCE-CTPCB-D-001-**  
17 **2024 SUSCRITO PÓR MARIA DE LOS ANGELES PIEDRA VALVERDE,**  
18 **DIRECTORA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE CALLE BLANCOS.** -----

19 **CONSIDERANDO:**-----

20 1. En Sesión Ordinaria N° 09-2024, celebrada el día 26 de febrero del 2024, Artículo  
21 III inciso 19, se conoció oficio DRESJN-SCE-CTPCB-D-001-2024 suscrito por  
22 María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora Colegio Técnico Profesional de  
23 Calle Blancos que indica: -----

24 “En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de  
25 Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento  
26 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, así como el Artículo 22 del  
27 citado Reglamento, procedemos a solicitar la prórroga de los actuales miembros de la  
28 Junta Administrativa del CTP Calle Blancos, por las siguientes razones: -----

29 1)Los actuales miembros de Junta Administrativa han manifestado su anuencia a  
30 continuar colaborando con el centro educativo. -----



## Municipalidad de Goicoechea

37848

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 2) El Concejo de Profesores del centro educativo, en sesión extraordinaria del martes  
2 20 de febrero, acordó solicitar la prórroga en el nombramiento de los actuales  
3 miembros de Junta. -----

4 3) Estamos en medio de un proceso constructivo (intervención por orden sanitaria  
5 emitida por el Ministerio de Salud) desde mayo del 2023, con la colaboración directa  
6 de la Dirección de Infraestructura Educativa-DIE-del Ministerio de Educación. Un  
7 cambio de Junta en este momento sería sumamente complicado. -----

8 En todo caso, remitimos las propuestas de ternas para la conformación de la Junta  
9 Administrativa del CTP Calle Blancos, para su nombramiento y juramentación ante el  
10 Concejo Municipal, con la información que hemos recibido hasta el momento,  
11 incorporando algunas personas que en su momento mostraron interés; no obstante,  
12 nunca aportaron la totalidad de los documentos solicitados (hoja de delincuencia). -  
13 Hacemos notar que los que encabezan dichas ternas son los actuales miembros de la  
14 Junta cuyo nombramiento vence el 01 de marzo de 2024. -----

15 **Terna N°1**-----

16 Nombre	Cédula -----
17 Gerardo Francisco Badilla González	103890235 -----
18 Tyron Nelson Noriega	117040166-----

19 **Terna N°2**-----

20 Nombre	Cédula -----
21 Yalile María de los Ángeles García Aguilar	105230548 -----
22 Ginette Salazar Monge	111020224-----

23 **Terna N°3**-----

24 Nombre	Cédula-----
25 María Eugenia Rodríguez Nieto	148400145717 -----
26 Carmen Rosaura Moreno Moreno	501440280-----

27 **Terna N°4**-----

28 Nombre	Cédula-----
29 Maritza Mayela Barquero Barquero	900690070-----
30 Juan Rafael Campos Benavides	202410370 -----



Municipalidad de Goicoechea

37849

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 Terna N°5-----

2 Nombre Cédula -----

3 Germán Brenes Salazar 105040013-----

4 Rebeca Corrales Torres 109910931-----

5 Para nosotros, es sumamente importante contar con la Junta Administrativa a derecho,  
6 porque estamos en medio de un proceso constructivo y no queremos que las obras se  
7 atrasen y debamos, después de prácticamente cinco años, permanecer por más  
8 tiempo en instalaciones que no son las nuestras porque no reúnen las condiciones  
9 para desarrollar nuestra oferta educativa. Por lo anterior, les agradecemos su  
10 acostumbrada y valiosa colaboración.” -----

11 **POR TANTO** -----

12 Esta comisión, con la integración indicada y por unanimidad de votos recomienda a  
13 este honorable Concejo Municipal: -----

14 1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal  
15 y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría  
16 General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la  
17 Procuraduría General de la República y en el Artículo 22 del Reglamento General  
18 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y con base en la solicitud de María  
19 de los Ángeles Piedra Valverde, Directora Colegio Técnico Profesional de Calle  
20 Blancos, **se nombren como integrantes a la nueva Junta Administrativa del**  
21 **Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos a las siguientes personas**  
22 **Gerardo Francisco Badilla González, cédula 103890235, Yalile María de los**  
23 **Ángeles García Aguilar, cédula 105230548, María Eugenia Rodríguez Nieto,**  
24 **cédula 148400145717, Maritza Mayela Barquero Barquero, cédula 900690070,**  
25 **Germán Brenes Salazar, cédula 105040013 por un periodo de tres años a partir**  
26 **desde su juramentación.**-----

27 2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que  
28 deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida  
29 juramentación, previa al ejercicio del cargo. -----

30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37850

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión
- 2 del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del
- 3 Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.-----
- 4 4. Que una vez juramentados los miembros de la Junta Administrativa de la Institución,
- 5 se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos Educativos que
- 6 puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo Municipal. -----
- 7 5. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

9 **dictamen 01-2024 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad**

10 **se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

12 **tanto del dictamen 01-2024 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por**

13 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

14 **ACUERDO N°35**-----

15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 16 1- Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código
- 17 Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013
- 18 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de
- 19 agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y en el Artículo 22
- 20 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y con
- 21 base en la solicitud de María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora Colegio
- 22 Técnico Profesional de Calle Blancos, **se nombren como integrantes a la**
- 23 **nueva Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Calle**
- 24 **Blancos a las siguientes personas Gerardo Francisco Badilla González,**
- 25 **cédula 103890235, Yalile María de los Ángeles García Aguilar, cédula**
- 26 **105230548, María Eugenia Rodríguez Nieto, cédula 148400145717, Maritza**
- 27 **Mayela Barquero Barquero, cédula 900690070, Germán Brenes Salazar,**
- 28 **cédula 105040013 por un periodo de tres años a partir desde su**
- 29 **juramentación.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

37851

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 2- Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que
- 2 deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida
- 3 juramentación, previa al ejercicio del cargo. -----
- 4 3- Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión
- 5 del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del
- 6 Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias. ----
- 7 4- Que una vez juramentados los miembros de la Junta Administrativa de la
- 8 Institución, se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos
- 9 Educativos que puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo
- 10 Municipal. -----
- 11 5- Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**
- 12 **COMUNÍQUESE.**-----
- 13 **ARTÍCULO VIII.XXXII** -----
- 14 **ALTERACIÓN DICTAMEN N°02-2024 COMISIÓN ASUNTOS EDUCATIVOS**-----
- 15 “En sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2024, con la asistencia de
- 16 Melissa Valdivia Zúñiga; Presidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, Ana Lucia
- 17 Mora Elizondo, Rodolfo Muñoz Valverde y asesor Gustavo Brade Salazar se conoció
- 18 de lo siguiente: -----
- 19 **SM ACUERDO 0403-2024 SE CONOCIO OFICIO OF.JN.RCV.16-2024**
- 20 **SUSCRITO POR M.A.ED. LIGIA NOGUERA ARGUEDAS, DIRECTORA JARDÍN DE**
- 21 **NIÑOS ROBERTO CANTILLANO VINDAS.** -----
- 22 **CONSIDERANDO:**-----
- 23 1. En Sesión Ordinaria N° 09-2024, celebrada el día 26 de febrero del 2024, Artículo
- 24 III inciso 20, se conoció oficio OF.JN.RCV.16-2024 suscrito por M.A.Ed Ligia
- 25 Noguera Arguedas Directora Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas que
- 26 indica: -----
- 27 “Por medio de la presente se hace entrega a Terna de Junta de Educación del
- 28 Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas para su aprobación debido al vencimiento
- 29 de la presente junta. Se entregan los siguientes documentos. -----
- 30 •Terna de Junta para la elección de la misma-----



Municipalidad de Goicoechea

37852

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 •Copias de cédula de los postulantes -----
- 2 •Hojas de delincuencia de los postulantes -----
- 3 •Currículum de los postulantes -----
- 4 •Copia de acta de acuerdo -----
- 5 Agradezco de antemano la atención a la presente” -----
- 6 **POR TANTO**-----
- 7 Esta comisión, con la integración indicada y por unanimidad de votos recomienda
- 8 a este honorable Concejo Municipal:-----
- 9 1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código
- 10 Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013
- 11 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de
- 12 agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la
- 13 solicitud de M.A.Ed Ligia Noguera Arguedas Directora Jardín de Niños Roberto
- 14 Cantillano Vindas, **se nombren como integrantes a la nueva Junta Educativa**
- 15 **del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas a las siguientes personas**
- 16 **Gabriela Bonilla Barahona cédula 111900637, Alba Rosa Arrieta Castro,**
- 17 **cédula 105700888, Keilin María Ruíz González, cédula 206070802, Jetty**
- 18 **Roxana Mora Portilla cédula 106270865 y Dagoberto Zúñiga Obando cédula**
- 19 **5-0250-0870 por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.**
- 20 2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que
- 21 deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida
- 22 juramentación, previa al ejercicio del cargo. -----
- 23 3. Como carecía en los documentos presentados las declaraciones juradas se le
- 24 solicita presentar en un plazo de tres días hábiles la declaración jurada de
- 25 consanguinidad. -----
- 26 4. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión
- 27 del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del
- 28 Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias. ----
- 29 5. Que una vez juramentados los miembros de la Junta de Educación de la
- 30 Institución, se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos



## Municipalidad de Goicoechea

37853

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1           Educativos que puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo  
2           Municipal. -----

3 6. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

4           La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga dice, gracias señor Presidente,  
5 nada más para aclararle a los compañeros del Concejo Municipal que ya las  
6 declaraciones Juradas fueron presentadas, nosotros evidentemente por adelantar el  
7 dictamen y colaborar con el Centro Educativo, lo habíamos hecho de esa manera,  
8 pero ya la Directora hoy presentó todas las declaraciones juradas de los integrantes  
9 dónde indica que no tienen ningún grado de consanguineidad con ninguna persona  
10 del Concejo, ni ella misma, entonces para que lo tomemos en cuenta y que sepan que  
11 ya la documentación esta en Secretaría, gracias. ----- |

12           El Presidente del Concejo Municipal indica, teniendo en conocimiento eso que  
13 acaba de decir la compañera Melissa vamos a proceder, a llamar a, estamos en  
14 votación del dictamen disculpen, el por tanto. -----

15           **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
16 **dictamen 02-2024 de la Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad**  
17 **se aprueba.**-----

18           **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
19 **tanto del dictamen 02-2024 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por**  
20 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

21 **ACUERDO N°36**-----

22 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

23       **1-** Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código  
24       Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013  
25       Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de  
26       agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la  
27       solicitud de M.A.Ed Ligia Noguera Arguedas Directora Jardín de Niños Roberto  
28       Cantillano Vindas, **se nombren como integrantes a la nueva Junta Educativa**  
29       **del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas a las siguientes personas**  
30       **Gabriela Bonilla Barahona cédula 111900637, Alba Rosa Arrieta Castro,**



Municipalidad de Goicoechea

37854

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1           cédula 105700888, Keilin María Ruíz González, cédula 206070802, Jetty
- 2           Roxana Mora Portilla cédula 106270865 y Dagoberto Zúñiga Obando -----
- 3           cédula 5-0250-0870 por un periodo de tres años a partir desde su
- 4           juramentación. -----
- 5        2- Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que
- 6           deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida
- 7           juramentación, previa al ejercicio del cargo. -----
- 8        3- Como carecía en los documentos presentados las declaraciones juradas se le
- 9           solicita presentar en un plazo de tres días hábiles la declaración jurada de
- 10          consanguinidad. -----
- 11        4- Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión
- 12          del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del
- 13          Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias. ----
- 14        5- Que una vez juramentados los miembros de la Junta de Educación de la
- 15          Institución, se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos
- 16          Educativos que puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo
- 17          Municipal. -----
- 18        6- Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**
- 19          **COMUNÍQUISE.** -----
- 20          El Presidente del Concejo Municipal indica, continuando vamos a llamar a las
- 21          personas Dagoberto Zúñiga Obando, Yetti Mora Portilla, Keilin Ruíz González,
- 22          Gabriela Bonilla Barahona, Alba Arrieta Castro, María Eugenia Rodríguez Nieto,
- 23          Gerardo Badilla González, German Brenes Salazar, Maritza Barquero Barquero, Yalile
- 24          García Aguilar. -----
- 25        **ARTÍCULO IX** -----
- 26        **MOCIONES** -----
- 27        **ARTÍCULO IX.I**-----
- 28        **ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA**
- 29        **QUIRÓS**-----
- 30        -----



## Municipalidad de Goicoechea

37855

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 "Quienes suscribimos con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso  
2 b) y 44 del Código Municipal N°7794, presentamos **moción de fondo con dispensa**  
3 **de trámite** de comisión, **para que este Concejo acuerde lo siguiente:**-----

### CONSIDERANDO:

4  
5 1. Que en la Asamblea Legislativa se está tramitando proyecto-de lere Expediente N°-  
6 23.941 "Autorización a la Municipalidad de San José para que done un terreno de  
7 su propiedad a la Fundación Andrea Jiménez para la atención de personas con  
8 discapacidad, modificación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Ley  
9 N° 4240 [ ... ]".-----

10 2. Que este proyecto fue publicado en el Alcance N° 181 a La Gaceta 173 del 21 de  
11 setiembre de 2023, dispensado de trámite el 2 de octubre de ese año e ingresó  
12 en el orden del día del Plenario Legislativo el 3 de octubre de 2023. -----

13 3. Que el proyecto, según informa una señora diputada, se discutirá por 40 minutos  
14 de cada sesión de esta semana de martes a jueves, a eso de las 3:30 p. m. ----

15 4. Que en su artículo 1 °, este proyecto desafecta del uso y dominio público un  
16 terreno propiedad de la Municipalidad de San José y autoriza a ese gobierno local  
17 para que lo done a la Fundación Andrea Jiménez, para que operen sus  
18 instalaciones educativas ya construidas en beneficio de personas con  
19 discapacidad. -----

20 5. Que, sin embargo, y a pesar de no estar directamente vinculado a este  
21 propósito tan específico, en el artículo 4° se modifica el artículo 40 de la Ley  
22 de Planificación Urbana N° 4240 para que donde dice "[ ... ] Las áreas  
23 aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a  
24 cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se  
25 obtenga un mayor beneficio para la comunidad. [ ... ]" para que en adelante se lea  
26 de la siguiente manera: "[ ... ] Las áreas aprovechables en facilidades comunales  
27 y parques solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra  
28 facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la  
29 comunidad. **Se exceptúa de la compensación cuando esas áreas se destinen**  
30 -----



1 **al desarrollo de proyectos en materia de educación, salud y atención a**  
2 **personas adultas mayores o con discapacidad. [...]" (el énfasis es añadido).**

3 6. Que, para efectos prácticos, esta reforma conllevaría tres afectaciones  
4 potenciales para las áreas de parque público municipales existentes y las que se  
5 establezcan en el futuro:-----

6 a. **Ahora se podrán eliminar o reducir áreas de parque a cambio de una**  
7 **mejora o compensación para mayor beneficio de la comunidad; antes**  
8 **solo se podía hacer esto con las áreas destinadas a facilidades comunales.**

9 b. **Además, no sería necesaria esa compensación para desarrollar**  
10 **proyectos en educación, salud y atención de personas mayores o con**  
11 **discapacidad. -----**

12 c. **Esta afectación sin compensación podría hacerse a favor de**  
13 **cualquiera, sea una persona física o jurídica, de naturaleza pública o**  
14 **privada. -----**

15 7. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido en  
16 reiterada jurisprudencia el **derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano**  
17 **y ecológicamente equilibrado, derecho que se desarrolla,** entre otros, en  
18 leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al  
19 **establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas**  
20 **verdes comunales; las que no pueden cambiar de uso de,** dada la función  
21 social que tienen en relación con el citado derecho fundamental.-----

22 8. Que, en consecuencia, la reforma planteada en este proyecto de ley a la Ley de  
23 Planificación Urbana **podría constituir una regresión en materia ambiental**  
24 **que contraría el artículo 50 de la Constitución Política. -----**

25 9. Que, no obstante que el Código Municipal N° 7794, artículo 13, inciso j), da la  
26 atribución al Concejo de evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en  
27 trámite y que el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa la faculta  
28 a realizar estas consultas, el proyecto de ley **fue solamente consultado a la**  
29 **Municipalidad de San José y no a todas las municipalidades del país y al**  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37857

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con lo que sé violenta la  
2 autonomía de los gobiernos locales y el interés público de sus munícipes.

3 **POR TANTO,**

4 Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

5 1°. Dispensar esta moción del trámite de comisión. -----

6 **2°. Manifiestar a los señores y señoras diputados el rotundo rechazo al artículo**  
7 **cuarto del proyecto de ley expediente N° 23.941 y solicitarles retirar dicho**  
8 **artículo del proyecto.** -----

9 3°. Comunicar este acuerdo a las municipalidades del país para que expresen su  
10 opinión urgentemente ante el plenario legislativo. -----

11 4°. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado."-----

12 El Presidente del Concejo Municipal señala, compañeros si quieren la  
13 dispensamos de trámite de Comisión para explicarles un poquito el tema, con  
14 muchísimo gusto, si no lo devolvemos a Comisión. -----

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
16 **trámite de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando**  
17 **Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.** -----

18 El Presidente del Concejo Municipal expresa, compañeros no sé si han visto el  
19 tema de la Asamblea Legislativa esta promoviendo un proyecto de Ley para que en  
20 algunos casos específicos Fundaciones, Asociaciones sin fines de lucro, pueda  
21 cuando se dona un terreno sea municipal o sea de la Asamblea Legislativa les quiten  
22 la contra parte que es donar un terreno o compensarlo con otra área verde, eso lo que  
23 conlleva al tema, lo vemos en el ejemplo que tenemos ahorita en el Castela, que se  
24 les dona un terreno a una fundación y la fundación años después decide reutilizarla o  
25 venderla para no crear polémicas aquí, pero lo que promovemos, lo que promueve, o  
26 el interés de la moción es que no se quite ese artículo de compensación de un área a  
27 otra área, eso es básicamente, creo que fue iniciativa de la Municipalidad de San José,  
28 fueron los únicos que fueron tomados en cuenta, entonces a raíz de esta iniciativa es  
29 comunicar a los demás Gobiernos Locales el parecer y que a su vez sea trasladado a  
30 los diputados, ese era el fin, disculpen.-----



## Municipalidad de Goicoechea

37858

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

1 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, si gracias, si yo le he estado  
2 dando seguimiento a este proyecto de ley, pues tiene relación con una fundación que  
3 tiene personas en situación de discapacidad, es un tema bastante complejo, incluso  
4 dentro del movimiento de personas con discapacidad yo les he externado la  
5 complejidad de este tema, porque parece que el terreno fue donado bajo  
6 irregularidades, hay una sentencia de la Sala Primera si no me falla la memoria dónde  
7 indica esto que fue entregado bajo irregularidades y que debe ser desocupado para  
8 que vuelva a manos de la Municipalidad como bien lo indica Fernando el artículo 4 del  
9 proyecto de Ley modifica la Ley de Planificación Urbana para saltarse devolverle a la  
10 Comunidad la zona verde, esto incumple con el porcentaje, que la Ley de Planificación  
11 establece que dentro de un cantón tiene que haber cierto porcentaje de zona verde,  
12 entonces que implica esto, que el artículo de la Ley de Planificación no se esta  
13 modificando solo para atender esta situación en específico, si no que abre el portillo  
14 para que en cualquier momento, cualquier cantón, le doné el terreno a equis o ye  
15 organización y no le devuelva a la comunidad su zona verde, cómo les digo es un  
16 tema complejo, porque estamos hablando de personas en situación de vulnerabilidad  
17 como son las personas en situación de discapacidad que esta fundación atiende, pero  
18 por otra parte también estamos hablando de un derecho incluso institucional sobre el  
19 tema de la recreación y de las zonas verdes de las comunidades entonces parte del  
20 equilibrio que hemos tratado de hacer del movimiento y que es algo que en lo personal  
21 yo le planteé a la proponente fue retirar este artículo 4, del proyecto de Ley, y buscar  
22 otras alternativas de manera que se pueda ayudar a la fundación sin perjudicar  
23 tampoco la comunidad con su zona verde, el proyecto ahorita, a pesar de que en su  
24 momento tuvo cincuenta firmas de todas las fracciones excepto la del Frente Amplio,  
25 hoy por hoy todas las fracciones que se han ido quitando de apoyar el proyecto  
26 precisamente por la sentencia que hay de por medio de los Tribunales entonces si es  
27 un poco complejo pero entiendo el fondo de la moción de Fernando que sí a nivel  
28 Municipal si tiene una implicación ese artículo 4. -----  
29 -----  
30 -----



## Municipalidad de Goicoechea

37859

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la  
2 moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el cual  
3 por unanimidad se aprueba. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría  
6 Quirós, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----

7 **ACUERDO N° 37**-----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

9 Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

- 10 1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. -----
- 11 2. **Manifiestar a los señores y señoras diputados el rotundo rechazo al artículo**  
12 **cuarto del proyecto de ley expediente N° 23.941 y solicitarles retirar dicho**  
13 **artículo del proyecto.**-----
- 14 3. Comunicar este acuerdo a las municipalidades del país para que expresen su  
15 opinión urgentemente ante el plenario legislativo. -----
- 16 4. Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME.**  
17 **COMUNÍQUESE.**-----

18 **ARTÍCULO IX.II**-----

19 **ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA**  
20 **QUIRÓS.**-----

21 **Considerando:**-----

- 22 1. Que el artículo 14° del Código Municipal en lo que interesa indica: -----  
23 “...Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el  
24 ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones  
25 generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de  
26 las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la  
27 Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la  
28 Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1° de mayo del  
29 mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser  
30 reelegidos.”-----



## Municipalidad de Goicoechea

37860

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

- 1 2. Que el artículo 5° del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates en lo  
2 que interesa indica: -----  
3 "Artículo 5. El primero de mayo de cada año a las doce horas se reunirá el  
4 Gobierno Municipal para celebrar la primera sesión del Concejo Municipal de ese  
5 período, la que se realizará con el siguiente procedimiento: a)-En la sesión del  
6 primer y tercer año se hará el nombramiento del Directorio definitivo, que dirigirá  
7 el Concejo durante el período establecido por el Código Municipal. Para tal efecto,  
8 el Directorio provisional, que se integrará con los regidores de mayor edad,  
9 comprobará, luego de ser juramentado, el quórum. Luego la Presidencia abrirá la  
10 sesión, ordenará la introducción de la Bandera de Costa Rica y del Estandarte  
11 Municipal y solicitará que se entone el Himno Nacional. De seguido la Presidencia  
12 procederá a instar a los integrantes del Concejo, a que propongan candidaturas  
13 para el cargo de la Presidencia del Concejo. Cada proponente tendrá hasta cinco  
14 minutos para hacer su presentación. Luego la Presidencia ofrecerá el uso de la  
15 palabra a los candidatos propuestos, hasta por un período de diez minutos cada  
16 uno. Terminados los períodos de uso de la palabra, se procederá a la elección  
17 secreta, en la forma establecida en la ley. De existir empate la suerte decidirá por  
18 medio de la moneda si el empate es entre dos y por medio de dados si el empate  
19 es entre más de dos. Una vez anunciado el resultado de esta elección, se  
20 efectuará la de la Vicepresidencia. De existir empate en la elección de la  
21 vicepresidencia también la suerte decidirá con la misma metodología aplicada  
22 para la presidencia. Después de electas las personas integrantes del Directorio,  
23 se juramentarán ante el Directorio Provisional y entrarán en inmediata posesión  
24 de sus cargos. De seguido, la Presidencia ofrecerá el discurso de toma de  
25 posesión hasta por máximo de diez minutos. Luego la Presidencia dará la palabra  
26 a cada partido político representado en el Concejo. Para esos efectos cada  
27 partido designará una única persona oradora, quien podrá hacer uso de la palabra  
28 hasta por un máximo de diez minutos. No se concederá el uso de la palabra para  
29 réplicas y contrarréplicas. Posteriormente la Presidencia declarará inaugurado el  
30 período de sesiones ordinarias." -----



Municipalidad de Goicoechea

37861

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 3. Que en el año 2020 por temas de pandemia del COVID 19, dicha Sesión Solemne
- 2 se limitó a cierta cantidad de personas, debido a por directriz del Ministerio de
- 3 Salud impedía las aglomeraciones.-----
- 4 4. Que por ser un tema de interés cantonal y por el poco espacio se hay en recinto
- 5 del Concejo Municipal, el cual está habilitado únicamente para 40 personas en el
- 6 espacio del público, es que se requiere realizar dicha sesión en un lugar abierto
- 7 y con el espacio suficiente para que todos los vecinos del Cantón sean participes
- 8 de dicho evento protocolario.-----

9 **Por tanto se recomienda este Concejo Municipal:** -----

- 10 1. Aprobar el cambio de recinto para la realización de la Sesión Solemne
- 11 programada para el 1° de mayo 2024, en el Parque Centenario a las doce medio
- 12 día, debido a que por un tema de interés cantonal y por el poco espacio que hay
- 13 en recinto del Concejo Municipal, el cual está habilitado únicamente para 40
- 14 personas, se requiere realizar la misma en un lugar abierto y con el espacio
- 15 suficiente para que todos los vecinos del Cantón sean participes de dicho evento
- 16 protocolario.-----
- 17 2. Solicitar a la Administración Municipal que coordine las acciones necesarias
- 18 (sonido, grabación, mesas, sillas, manteles, arreglos florales y cualquier otro
- 19 implemento necesario que se requiera para llevar a cabo la misma) para llevar
- 20 a cabo la Sesión Solemne.-----
- 21 3. Se publique en el Diario Oficial La Gaceta el cambio de recinto. -----
- 22 4. Declararse la firmeza.” -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
24 **trámite de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando**  
25 **Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.** -----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**  
27 **moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el cual**  
28 **por unanimidad se aprueba.** -----

29 -----  
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría
3 Quirós, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----

4 ACUERDO N° 38 -----

5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 1. Aprobar el cambio de recinto para la realización de la Sesión Solemne
7 programada para el 1° de mayo 2024, en el Parque Centenario a las doce medio
8 día, debido a que por un tema de interés cantonal y por el poco espacio que hay
9 en recinto del Concejo Municipal, el cual está habilitado únicamente para 40
10 personas, se requiere realizar la misma en un lugar abierto y con el espacio
11 suficiente para que todos los vecinos del Cantón sean partícipes de dicho evento
12 protocolario. -----

13 2. Solicitar a la Administración Municipal que coordine las acciones necesarias
14 (sonido, grabación, mesas, sillas, manteles, arreglos florales y cualquier otro
15 implemento necesario que se requiera para llevar a cabo la misma) para llevar
16 a cabo la Sesión Solemne. -----

17 3. Se pùblique en el Diario Oficial La Gaceta el cambio de recinto. -----

18 4. Declararse la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

19 El Presidente del Concejo Municipal indica, compañeros seguimos con control
20 político no sé si alguno quiere hacer uso de la palabra, no, al no haber nadie, damos
21 por finalizada la sesión Municipal a las nueve y quince, buenas noches. -----

22 ARTÍCULO X -----

23 ALTERACIÓN NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSAURA CASTELLÓN
24 NAVARRO, ASOCIACIÓN ESPECÍFICA PRO-MEJORAS LA FLORESTA. -----

25 "Aclaración al Consejo Municipal respecto al alquiler del parqueo. -----

26 Los vecinos de la urbanización la Floresta del distrito de Ipís, los saluda
27 cordialmente y a la vez queremos hacer de su conocimiento varias situaciones al
28 respecto: -----

29 El Salón Comunal de nuestra comunidad lamentablemente la junta directiva que
30 conformó la Asociación antes del 2014 sabiendo que durante su administración en



1 dicho inmueble no existía medidor, tampoco logró gestionar ante el **AyA** su colocación.  
2 En la oficina respectiva del trámite les dijeron que no procedía ya que el terreno donde  
3 se encuentra el inmueble es y sigue siendo propiedad del **IMAS** por tal motivo ellos se  
4 conectaron ilegalmente. -----

5 Al asumir la Nueva Junta Directiva, a escasos meses nos hacen el corte del  
6 servicio del agua, **aclaremos que nosotros los entrantes no teníamos**  
7 **conocimiento de dicho actuar. Debido al corte del servicio de agua, nos dimos a**  
8 **la tarea de realizar una exhaustiva investigación del** porqué se debió dicho corte y  
9 a lo cual nosotros enviamos una nota al Consejo Municipal con fecha 31 de Octubre  
10 del 2017, en su párrafo PRIMERO, en fecha de 30 de Mayo del 2016, a la suscrita  
11 Presidenta de la Asociación le indican que debe firmar el nuevo convenio con la señora  
12 Alcaldesa en ejercicio de la Municipalidad de Goicoechea en ese momento, y  
13 respondiendo a acuerdo previo de ese Consejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 16-  
14 16 artículo 13°. Celebrada el 18 de Abril del 2016, por unanimidad y en acuerdo firme,  
15 autorizó a la señora Alcaldesa municipal en ejercicio, para firmar dicho Convenio de  
16 Administración del citado Salón Comunal con esta Asociación (Urb. La Floresta). ---

17 En el párrafo **SEGUNDO**, nos enteramos de que existía ya una millonaria deuda  
18 por concepto del servicio de agua potable con el INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
19 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AyA); y misma por la suma de **3'104.980**  
20 colones, con fecha hasta el 06/10/2015, más las multas que dicha deuda ha generado  
21 hasta la fecha, del cual se aportará su debida copia. En el párrafo **TERCERO** Dice tal  
22 y como se observa, la deuda existía ya anterior a la firma del Convenio de esa  
23 institución con la antes mencionada señora Presidenta. -----

24 Debido a lo anterior duramos más de un año sin el servicio de agua potable, esto  
25 provoca que ya no se contaría con el preciado líquido y la nueva Junta Directiva de la  
26 Asociación dirigida por la señora Presidenta; para que dicho inmueble pudiera ser  
27 utilizado y así solventar los gastos administrativos (luz, chapeadas, mantenimiento y  
28 agua). y también albergar al Grupo Adulto **Mayor Tesoros Preciosos que ya existía.**  
29 **Se recogía el agua en estañones que un vecino muy amablemente nos donaba y**  
30 se le reconocía un pago simbólico. Seguimos intentando y acudimos en reiteradas



## Municipalidad de Goicoechea

37864

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

1 ocasiones a la **municipalidad de Goicoechea** y pedimos audiencia el 03 de Marzo  
2 del 2016, adjunto SM-0486-16 y dicho Consejo trasladó la audiencia a la  
3 Administración y de igual forma no nos resolvieron nada, en sesión Municipal en el  
4 distrito de Ipís el 16 de Marzo del 2016 según el artículo 9 inciso 3 el Consejo del  
5 distrito de Ipís recibe a los vecinos en esa oportunidad le cedió el uso de la palabra al  
6 señor **FERNANDO AGUILAR RAMÍREZ** el cual es un adulto mayor y el mismo solicita  
7 la instalación del agua potable para uso y disfrute del Grupo de **Adulto mayor**  
8 **Tesoros Preciosos del cual es miembro, y tampoco le resolvieron nada.** -----

9 La Asociación recibió contestación por parte del Licenciado RODOLFO MORA  
10 del departamento de titulación a la solicitud enviada el 7 de diciembre del 2016 por la  
11 Señora Presidenta ante el IMAS de que se le otorgará facultad para presentar solicitud  
12 de servicio nuevo de agua ante AyA, para el Salón Comunal de la Urbanización de la  
13 Floresta. En dicha respuesta indicó El IMAS que, en consulta telefónica realizada ante  
14 el área jurídica del AyA, los nuevos servicios salen a nombre del propietario registra!  
15 y en consecuencia se facturaría el consumo del agua al IMAS. -----

16 Dado que la edificación como tal no es administrada por el IMAS, no es  
17 procedente la solicitud de nuevo servicio por parte del IMAS ante el AyA. -----

18 Respecto a las áreas públicas de dicha urbanización, ya se tramitó ante la  
19 Municipalidad de Goicoechea el traspaso de las mismas, estamos en espera de la  
20 respuesta por parte del Municipio para materializar dicho traspaso. -----

21 La Junta Directiva de la Asociación teniendo claro y sabiendo que la deuda era  
22 muy alta e imposible de cancelar, llega a un acuerdo de Junta Directiva No. **Inciso**  
23 **5to. Del Acta 77 Del 12** de Febrero del 2017 de alquilar la parte de zona verde para  
24 parqueo y que antes de eso siempre se utilizó para parqueo de los usuarios (Salón  
25 Comunal). Lo que nos permitió realizar y cancelar el arreglo de pago que la institución  
26 (Ay A) solicitaba, adjunto nota enviada por AyA el 1 de marzo del 2017 donde comunica  
27 posible remate judicial al INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. -----

28 Por otra parte, y como es de su conocimiento sufrimos los abates producto de la  
29 pandemia del COVID-19 donde prácticamente por decisión de este municipio los  
30 salones tenían que permanecer totalmente cerrados. Y posteriormente a la apertura



1 de los salones comunales existía también restricción por el número de aforo. Si no  
2 hubiese sido por la única entrada percibida por el parqueo, no se hubiese podido  
3 cumplir con lo contractual ante AyA, pagar los servicios de CNFL y Telecable (servicio  
4 de internet, utilizado para el servicio de circuito integrado de vigilancia del mismo).

5 Acudimos a su buen juicio e imparcialidad de que, a la hora de tomar una sabia  
6 decisión sobre el inmueble, puedan tomar en cuenta de que dicho inmueble es para  
7 con el único fin de proporcionar sano esparcimiento y calidad de vida para sus  
8 moradores como los niños, para las personas Adultas mayores que ya se encuentran  
9 debidamente organizadas. Y cuentan hasta la fecha con una Junta Directiva  
10 comprometida, honorable, trabajadora y transparente, como lo demuestran los  
11 debidos informes de auditoría presentados al Municipio en tiempo y forma, donde se  
12 incluyen los ingresos del parqueo, adjunto copias de informes económicos. También  
13 en aras de una buena administración se tiene el inmueble en perfecto estado con una  
14 estructura impecable y utilizando todos los recursos como es debido. -----

15 A pesar de que a veces hay desmotivación por los diferentes problemas tales  
16 como inseguridad, vandalismo, basura, drogadicción. -----

17 Es de nuestro conocimiento que por este actuar de alquilar ese espacio para  
18 parqueo, este honorable Consejo Municipal, puede prescindir del Convenio de  
19 Administración que tenemos a partir del año 2016. -----

20 Solicitamos hacer conciencia que en ningún momento ha existido mala intención  
21 de violar las leyes, acuerdos, reglamentos y convenios, que por el contrario nuestro  
22 actuar siempre ha y seguirá siendo velar por el bienestar de nuestra Comunidad y sus  
23 habitantes. Para finalizar queremos hacer de su conocimiento que ya no vamos hacer  
24 uso de dicha zona para parqueo privado y vamos a ser respetuosos con el Convenio  
25 de Administración de bienes e inmuebles. -----

26 También cancelamos dicha deuda contraída con el AyA. Adjuntamos todas las  
27 copias de los documentos al respecto.” -----

28 El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno, vamos a pasar esto a la  
29 Comisión de Sociales, porque si me acuerdo una vez de un grupo que también solicitó  
30 la consulta de si se podía hacer y la Administración apegada a los principio legales



1 dijo que no podía, porque no se puede dar en concesión un tipo de parqueo y de ahí  
2 salió el tema de que otra organización lo esta haciendo, entonces cómo lo estamos  
3 hablando con la Asesoría Legal, no podemos permitir el portillo, porque si no todas las  
4 áreas se podrían convertir en parqueos y a su vez cualquier otro vecino puede decir  
5 porque yo no puedo parquear en un área Municipal que al final es para todos, entonces  
6 es increíble, pero sin embargo, vamos a verlo en la Comisión de Sociales, vamos a  
7 continuar. -----

8 **TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**  
9 **PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**-----

10 **ARTÍCULO XI**-----  
11 **ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA DE**  
12 **EDUCACIÓN DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CALLE BLANCOS ---**

13 El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a Gerardo Francisco  
14 Badilla González, cédula 103890235, Yalile María de los Ángeles García Aguilar,  
15 cédula 105230548, María Eugenia Rodríguez Nieto, cédula 148400145717, Maritza  
16 Mayela Barquero Barquero, cédula 900690070, Germán Brenes Salazar, cédula  
17 105040013, como miembros de la Junta Administrativa de Educación del Colegio  
18 Técnico Profesional de Calle Blancos. -----

19 **ARTÍCULO XII**-----  
20 **ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN DEL**  
21 **JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO CANTILLANO VINDAS**-----

22 El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a Gabriela Bonilla  
23 Barahona cédula 111900637, Alba Rosa Arrieta Castro, cédula 105700888, Keilin  
24 María Ruíz González, cédula 206070802, Jetty Roxana Mora Portilla cédula  
25 106270865 y Dagoberto Zúñiga Obando cédula 5-0250-0870, como miembros de la  
26 Junta de Educación del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas. -----

27 El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a darle, don Gerardo quiere  
28 decir unas palabras. -----

29 El señor Gerardo Francisco Badilla González señala, yo estaba fungiendo de  
30 Presidente de la Junta Administrativa cómo ustedes ven se nos piden muchas cosas



Municipalidad de Goicoechea

1 a la Junta Administrativa del CTP pero no está en nuestras manos, tenemos dinero,  
2 todavía les puedo dar una buena noticia, nos acaban de ingresar más de 900 millones  
3 de colones, para mí yo hubiera apiado todo el Colegio, pero ahí se les está haciendo  
4 algunos, pero no estoy contento yo con lo que se está haciendo ahí, se debería haber  
5 hecho nuevo todo y diay tenemos que ajustarnos, en este momento el Colegio cuenta  
6 con 1600 millones de colones, y se está ejecutando una parte que teníamos el primero  
7 presupuesto por 1100 millones de colones, y ahora pues diay pedirles a ustedes que  
8 nos metan el hombro también, al nuevo alcalde que va a ser, y yo molesto mucho,  
9 pero es, yo no voy a ganar nada, es la comunidad de Guadalupe, porque se sirve a  
10 todo Guadalupe y fuera de Guadalupe, también, entonces quería decirles de eso,  
11 porque diay que vamos a ver, cómo sale este nuevo trienio para poder servir en esta  
12 comunidad, apenas se termine el Colegio voy jalando yo. -----

13 **ARTÍCULO XIII**-----

14 **ALTERACIÓN OFICIO MG-AG-00948-2024, SUSCRITO POR LA ALCALDESA**  
15 **MUNICIPAL** -----

16 **Traslado oficio DAD 00723-2024.** -----

17 Anexo oficio DAD 00723-2024, recibido el 08 de marzo de 2024, suscrito por el  
18 Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la  
19 Modificación 04-2024, por la suma de ciento veintinueve millones, trescientos treinta y  
20 nueve mil, seiscientos cuarenta y cinco colones con 52/100 (¢129.339.645,52), con  
21 las justificaciones que detalla, así también adjunta el Plan Anual Operativo ajustado  
22 acorde a la variación presupuestaria según detalla. -----

23 Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.” ----

24 El Presidente del Concejo Municipal dice, será traslado a Hacienda y  
25 Presupuesto.-----

26 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y**  
27 **PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.** -----

28 **ARTÍCULO XIV** -----

29 **CONTROL POLÍTICO**-----

30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal expresa, no sé si alguno quiere hacer uso  
2 de la palabra, no, al no haber nadie damos por finalizada la sesión municipal al ser las  
3 nueve y quince. -----

4 **ARTÍCULO XV** -----

5 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO** -----

6 **ARTÍCULO XV.I COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00858-2024**, enviado al  
7 Director Administrativo Financiero. En seguimiento al oficio DAD 00305-2024, en  
8 relación al oficio SM ACUERDO 0128-2024, que comunica acuerdo tomado en  
9 Sesión Ordinaria N°04-2024, celebrada el día 22 de enero de 2024, artículo VIII.I.,  
10 donde se aprobó el por tanto del Dictamen N°001-2024 de la Comisión Especial del  
11 Mercado Libre, que traslada a la Administración Municipal el oficio MG-AG-04781-  
12 2023, para que proceda según corresponda. Al respecto, me permito adjuntar el  
13 documento MG-AG-DAD-GC-004-2024, recibido el día 29 de febrero de 2024 suscrito  
14 por el Mág. Oscar Felipe Calderón Novoa, Gestor Cultural a.i.; el cual adjunta cuadro  
15 de propuesta de artistas del cantón, así como el apoyo de la Escuela Municipal de  
16 Música. Detallada por el mes de realización de la actividad, iniciando con el mes de  
17 marzo hasta diciembre del presente año, el nombre de la agrupación, así como las  
18 necesidades técnicas solicitadas por parte de los grupos. Lo anterior para los fines  
19 pertinentes. **SE TOMA NOTA.** -----

20 **ARTÍCULO XV.II COPIA ALCALDESA MUNICIPAL RESOLUCIÓN**  
21 **ADMINISTRATIVA MG-AG-00003-2024 SDU**, Quien suscribe, de calidades  
22 conocidas, emite la siguiente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. -----

23 **CONSIDERANDO:** -----

- 24 1. Que en el periodo 2023, la Alcaldía Municipal de Goicoechea, implementó en  
25 el Parque Centenario, actividades para el disfrute y recreación de los  
26 ciudadanos y vecinos del Cantón, con el desarrollo del festival gastronómico  
27 TACO FEST. -----
- 28 2. Que dicha actividad, adicionalmente, es un medio para continuar y ratificar la  
29 reactivación económica, social y colaborativa, que promueve la hermandad  
30 entre diferentes culturas de países. -----



## Municipalidad de Goicoechea

37869

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

- 1 3. Que para dicha actividad, el Concejo Municipal en el período 2023, se unió a la  
2 actividad y apoyo en el desarrollo de TACO FEST. -----
- 3 4. Que en el período 2023 la asistencia superó las dieciocho mil personas en el  
4 período realizado. -----
- 5 5. Que se ha recibido propuesta del señor José Augusto Cárdenas López,  
6 Organizador, para desarrollar nuevamente TACO FEST GOICOECHEA 2024,  
7 en las fechas comprendidas del 12 de abril de 2024 (a partir de las 12:00 md)  
8 así como, 13 de abril de 2024 (hasta las 9:00 p.m.), 14 y 15 de abril de 2024  
9 (hasta las 8:00 pm), con diferentes actividades culturales y populares. -----
- 10 6. Que la actividad posee aval de la Embajada de México y el Instituto Cultural de  
11 México. -----
- 12 7. Que la actividad posee diversas comidas y es una actividad sin venta de licor.
- 13 8. Que la Municipalidad gestionará el permiso provisional de concentración  
14 masiva de personas, con el apoyo del señor Cárdenas López en el suministro  
15 de datos e información que requiera la Municipalidad. -----
- 16 9. Que al igual que el año anterior, la Municipalidad dispondrá el grupo de apoyo  
17 en actividades culturales para la actividad en referencia, para limpieza de  
18 baños, áreas de actividades, recolección de residuos, sea para traslado a  
19 Parques de Tecnología Ambiental ACSARRI y para reciclaje, entre otros.
- 20 **POR TANTO**, se resuelve: Autorizar el desarrollo del festival gastronómico  
21 denominado TACO FEST GOICOECHEA 2024, los días 12 de abril de 2024 (a  
22 partir de las 12:00 md) así como, 13 de abril de 2024 (hasta las 9:00 p.m.), 14  
23 y 15 de abril de 2024 (hasta las 8:00 p.m.), con diferentes actividades culturales  
24 y populares. Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera, gestionar lo  
25 pertinente para la obtención del permiso provisional de concentración masiva  
26 ante la Dirección Área Rectora Salud de Goicoechea y la coordinación del  
27 grupo de apoyo en actividades culturales para la participación en el evento, con  
28 registro de pago de horas extras en la actividad presupuestaria actividades  
29 culturales, deportivas y recreativas del Presupuesto Ordinario del Ejercicio  
30 Económico 2024. En lo correspondiente, el titular de la Dirección Administrativa



## Municipalidad de Goicoechea

37870

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1           Financiera debe coordinar con el señor Cárdenas López para el suministro de  
 2           datos que deban presentar ante la Dirección Área Rectora Salud de  
 3           Goicoechea. La actividad se desarrollará en el Parque Centenario, SIN VENTA  
 4           DE LICOR y bajo la normativa que rige la materia. COMUNIQUESE. Se firma  
 5           de conformidad al primer día del mes de marzo de dos mil veinticuatro. **SE**  
 6           **TOMA NOTA.** -----

7   **ARTÍCULO XV.III COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00863-2024**, enviado  
 8   a los Miembros del Concejo Municipal. En atención a oficio SM ACUERDO-0416-  
 9   2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el  
 10   día 26 de febrero de 2024, Artículo III inciso 31), donde se conoció nota suscrita por  
 11   Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, Concejo Municipal de Goicoechea, en el  
 12   cual solicita se realice nombramiento interino del señor Kenneth Vindas Salazar,  
 13   como asesor de la Vicepresidencia Municipal. Dado lo anterior me permito anexar  
 14   oficio DRH 0229-2024, recibido el 01 de marzo de 2024, suscrito por la Licda, Arlene  
 15   Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde señala que  
 16   no ha sido posible comunicarse al número aportado en la hoja de vida. **SE TOMA**  
 17   **NOTA.** -----

18   **ARTÍCULO XV.IV COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0901-2024**, enviado al  
 19   Departamento de Proveeduría. Anexo oficio SM ACUERDO 0477-2024, que  
 20   comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04 de  
 21   marzo de 2024, artículo IV.I, donde se aprobó el Por Tanto del Recurso de revocatoria  
 22   contra el acto de adjudicación, suscrito por el señor José Rodolfo Barrenechea  
 23   Rivera, tomándose el siguiente acuerdo: -----

24   “Se rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación suscrito por el  
 25   señor José Rodolfo Barrenechea Rivera por inadmisibilidad e improcedencia  
 26   manifiesta toda vez que el recurrente no demostró mejor derecho en el recurso  
 27   incoado, a la luz del Artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública y por las  
 28   razones esgrimidas por la Asesoría Legal expuesta en la Sesión.” Lo anterior para su  
 29   conocimiento. **SE TOMA NOTA** -----

30   -----



## Municipalidad de Goicoechea

37871

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

---

- 1 **ARTÍCULO XV.V COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0903-2024**, enviado al  
2 Departamento Administrativo y Financiero. Anexo oficio SM ACUERDO 0480-2024,  
3 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04  
4 de marzo de 2024, artículo VIII.III., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°018-  
5 2024, de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la solicitud de beca del  
6 funcionario Pablo Ortega Romero para el I Cuatrimestre 2024 en la carrera de  
7 Licenciatura en Ingeniería Civil, en la Universidad Fidélitas, según se detalla. Lo  
8 anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al  
9 bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----
- 10 **ARTÍCULO XV.VI COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0904-2024**, enviado al  
11 Departamento Jurídico y a Ingeniería y Operaciones. Anexo oficio SM ACUERDO  
12 0481-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2024,  
13 celebrada el día 04 de marzo de 2024, artículo VIII.IV., donde se aprobó el Por Tanto  
14 del Dictamen N°019-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en  
15 administración el bien inmueble a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras  
16 de la Comunidad de Zetillal de Goicoechea, el Salón Comunal, Edificación y otro,  
17 conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior  
18 para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**-----
- 19 **ARTÍCULO XV.VII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0906-2024**, enviado  
20 al departamento Administrativo y Financiero. Anexo oficio SM ACUERDO 0482-2024,  
21 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04  
22 de marzo de 2024, de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la solicitud de  
23 beca del funcionario Marco Antonio Villalobos Ulate para el I Cuatrimestre 2024 en la  
24 carrera de Contaduría Pública en la Universidad Internacional de las Américas, según  
25 se detalla. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido  
26 presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----
- 27 **ARTÍCULO XV.VIII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0905-2024**, enviado  
28 al departamento de Recursos Humanos. Adjunto encontrará oficio SM ACUERDO  
29 0478-2024, en el cual indica que en Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04  
30 de marzo del 2024, Artículo VIII.I, se acordó por mayoría de votos y la firmeza por



Municipalidad de Goicoechea

37872

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de las Regidoras Propietaria Lorena
2 Miranda Carballo y Lilliam Guerrero Vásquez y el Regidor Propietario Carlos Calderón
3 Zúñiga), aprobar el Por Tanto del Dictamen N°21-2024 de la Comisión de Gobierno
4 y Administración, como se detalla a continuación: -----

5 ACUERDO N°4 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 1. Se instruye a la Administración Municipal para que asigne un funcionario de su
7 dependencia (Departamento Recursos Humanos o a quien designe) para que
8 la empresa STRATEGOS asigne usuario y contraseña a dicho funcionario,
9 siendo este el encargado de gestionar el deseo del Concejo Municipal ante el
10 sistema de registro de evaluación del desempeño respectivo para la Persona
11 Auditora Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal. -----

12 2. Trasladar el nombre de la persona que se asigne para el uso del usuario y
13 contraseña a la Comisión de Gobierno y Administración, para lo que
14 corresponda. -----

15 Lo anterior a fin de que proceda según el Por Tanto de dicho documento. SE TOMA
16 NOTA -----

17 ARTÍCULO XV.IX COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0930-2024, enviado al
18 Director Jurídico. En seguimiento al oficio SM ACUERDO 02216-2023, que comunica
19 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°31-2023, celebrada el día 31 de julio de 2023,
20 artículo VIII.VII, donde se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de
21 votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría
22 Quirós, Carolina Arauz Durán y William Rodríguez Román) el Por Tanto del Dictamen
23 N°72-2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración al
24 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, adjudicar únicamente
25 plaza, Gimnasio, Edificación, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación
26 Urbana Zona Municipal. Dado lo anterior, este Despacho solicita: -----

27 Dirección Jurídica: actualización del Convenio elaborado mediante el documento MG-
28 AG-DJ-278-2023, indicando el nombre de la Presidenta del Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación de Goicoechea. SE TOMA NOTA -----

30 -----



# Municipalidad de Goicoechea

37873

Sesión Ordinaria N°11-2024, lunes 11 de marzo del 2024.

1 **ARTÍCULO XV.X COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-0925-2024**, enviado al  
 2 Departamento de Recursos Humanos. Traslado oficio SM ACUERDO 0458-2024,  
 3 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04  
 4 de marzo de 2024, artículo III, inciso 10), donde se acordó trasladar a la suscrita nota  
 5 enviada por la señora Xinia Vargas Corrales, jefa de Fracción PUSC. Dado lo anterior  
 6 este Despacho solicita se realice nombramiento de la señora Grettel Valerín Sánchez,  
 7 como asesora de la Fracción Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), para el periodo  
 8 comprendido el 04 de marzo al 30 de abril de 2024. **SE TOMA NOTA** -----

9 **ARTÍCULO XV.XI COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00933-2024**, enviado  
 10 al Gestor Cultural a.i. En seguimiento al oficio MG-AG-DAD-GC-004-2024, con  
 11 relación al oficio SM ACUERDO 0128-2024, que comunica acuerdo tomado en  
 12 Sesión Ordinaria N°04-2024, celebrada el día 22 de enero de 2024, artículo VIII.I.,  
 13 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 001-2024 de la Comisión Especial de  
 14 Mercado Libre, que traslada a la Administración Municipal el oficio MG-AG-04781-  
 15 2023, para que proceda según corresponda. Al respecto, me permito adjuntar el  
 16 documento DAD 0697-2024, recibido el día 07 de marzo de 2024, suscrito por el Lic.  
 17 Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual menciona que de la  
 18 propuesta presenta inconsistencias administrativas, según detalla. Dado lo anterior,  
 19 a fin de que se sirva referirse a los señalado por el Lic. Salazar Castro. **SE TOMA**  
 20 **NOTA.** -----

21 Al ser las veintiún horas con quince minutos el Presidente del Concejo  
 22 Municipal, da por concluida la sesión.-----

23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30

  
 26 **Lic. Fernando Chavarría Quirós** -----  
 27 **Presidencia del Concejo Municipal**

  
 26 **Licda. Yoselyn Mora Calderón**  
 27 **Departamento de Secretaría**

